

**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA METODOLÓGICA Y SU
APLICATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO
PLAZO EN EL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ**

**ANGELA CONSUELO LOPEZ VERGARA
ANGIE LIZETH PÉREZ GUTIÉRREZ**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**

2017

**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA METODOLÓGICA Y SU
APLICATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO
PLAZO EN EL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ**

**ANGELA CONSUELO LOPEZ VERGARA
ANGIE LIZETH PÉREZ GUTIÉRREZ**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**DIRECTOR:
M.G. JHON DANILO PEDRAZA LOPEZ**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**

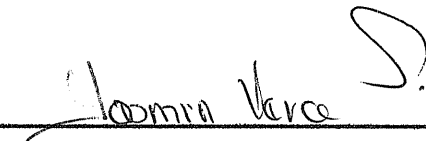
2017

Nota de Aceptación

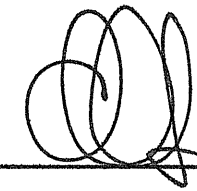
Aprobados por los jurados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), para optar por el título de Contador Público



Director del proyecto



Jurado



Jurado

Sogamoso, Junio de 2017

DEDICATORIA

Gracias a Dios por darnos Salud, Vida y sabiduría para elegir el sendero de nuestras vidas.

Dedico de la manera más especial la culminación de este trabajo a mis padres y a mis hermanos por su constante apoyo en la realización de esta importante meta en mi vida.

Esta es mi manera de agradecer cada uno de los sacrificios que hicieron para que yo el día de hoy sea profesional.

A todas esas personas que estuvieron a mi lado apoyándome y dándome la fuerza que algún día me hizo falta para continuar con mi camino.

A los días difíciles porque con ellos aprendí que lo que vale la pena no es fácil de conseguir.

CONSUELO LOPEZ

Primero que todo agradezco a Dios por guiar cada uno de los pasos que he dado y las bendiciones recibidas a lo largo de mi vida.

A mi mamá Ana Guítez y a mi papá Libardo Perez por el apoyo incondicional que me brindaron durante esta etapa de mi vida, cada uno de sus consejos y lo más importante el ejemplo de fortaleza y lucha que han sido para mí, sin ellos no hubiese podido lograr el sueño de convertirme en profesional.

A mis hermanos Wilson y Fabian, a mis sobrinos Samuel, Sharon y Sergio, y a cada uno de mis familiares por creer en mí y en mis capacidades para la consecución de mis metas y objetivos, espero ser un ejemplo a seguir.

A cada una de las personas que me acompañaron en este proceso, aquellos que aún siguen en mi camino y otros que ya no de cada uno recibí una enseñanza que me hizo crecer como persona.

Infinitas gracias a todos.

ANGIE LIZETH PÉREZ GUTIÉRREZ

AGRADECIMIENTOS

Municipio de Tinjaca el cual durante los últimos meses en el desarrollo de este trabajo nos llevó a conocer un Municipio de incalculable riqueza cultural, abriendo las puertas de su administración para promover la investigación académica, y así fortalecer los lazos de cooperación entre las instituciones, permitiendo a la universidad pública medir los alcances de la educación y el apoyo a entidades territoriales que pueden encontrar en esta un aliado en la consecución de sus objetivos y metas.

De la manera más atenta agradecemos a todo el personal de la alcaldía municipal de Tinjaca en cabeza del Doctor Félix Sierra Sierra, quienes estuvieron atentos al desarrollo de este trabajo y aportaron todo su conocimiento en aras de presentar un informe lo más completo posible sobre la situación financiera del Municipio.

Al Magister John Danilo Pedraza López, Asesor de Tesis, por su valiosa asesoría y constante acompañamiento en el desarrollo de cada una de las etapas de esta valiosa experiencia de aprendizaje.

A la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, por darnos la oportunidad de pertenecer a tan importante y prestigiosa institución. A los profesores que gracias a su constante guía acompañaron una etapa de crecimiento personal que hoy se traduce en la formación de un profesional íntegro.

Adicionalmente, agradecemos de forma especial al Contador Público Alfredo Barrantes, quien fue la conexión inicial con la alcaldía de Tinjaca y por su constante asesoría y acompañamiento en el desarrollo del trabajo.

CONTENIDO

Pág

INTRODUCCION	13
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
2. JUSTIFICACIÓN	16
3. OBJETIVOS	17
3.1 GENERAL.....	17
3.2 ESPECÍFICOS.....	17
4. MARCO DE REFERENCIA.....	18
4.1 MARCO TEÓRICO	18
4.1.1 Teoría de la Administración Pública.....	18
4.1.1 Teoría de la Hacienda Pública.....	19
4.1.2 Teoría del Presupuesto	20
4.2 MARCO CONCEPTUAL.....	20
4.3 MARCO LEGAL.....	23
4.3.1 Fundamentos constitucionales.....	23
4.3.2 Leyes.....	23
4.3.3 Decretos.....	25
4.3.4 Resoluciones.....	25
4.4 MARCO ESPACIAL.....	25
5. DISEÑO METODOLOGICO	27
5.1 TIPO DE ESTUDIO.....	27
5.2 MÉTODO DE ESTUDIO	27
5.3 ENFOQUE DEL ESTUDIO	27
5.4 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	27
5.4.1 Fuentes primarias.....	27

5.4.2	Fuentes secundarias	28
6.	RESULTADOS	29
6.1	CARACTERIZACIÓN DE VARIABLES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MFMP EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ...29	
6.1.1	Descripción del Municipio.....	29
6.1.2	Estructura financiera	30
6.1.3	Pasivos y contingencias	55
6.1.4	Estimación del costo fiscal de los acuerdos aprobados en el Municipio. 56	
6.1.5	Incentivos y mecanismos legales para recaudar cartera morosa.....	58
6.2	ELABORACIÓN DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PEDAGÓGICA QUE FACILITE LA ELABORACIÓN DEL MFMP.	61
6.3	DISEÑAR UN APLICATIVO CON BASE A LA CARTILLA METODOLÓGICA PARA ELABORACIÓN DEL MFMP, QUE SUSTENTE LAS AFIRMACIONES EN EL INFORME FINAL.	63
6.3.1	Descripción Aplicativo	63
6.3.2	Finalidad Aplicativo	63
6.4	EVALUAR EL MFMP EN TINJAGA DE ACUERDO A LA CARTILLA Y EL APLICATIVO EN LA VIGENCIA 2016.	64
6.4.1	COMPARATIVO.....	64
	CONCLUSIONES	73
	RECOMENDACIONES	76
	BIBLIOGRAFIA.....	77
	ANEXOS.....	79

LISTA DE TABLAS

	Pág
Tabla 1: Categorización del Municipio de Tinjacá.....	29
Tabla 2: Población del Municipio de Tinjacá.....	30
Tabla 3: Ingresos Tributarios.....	32
Tabla 4: Impuestos del Municipio de Tinjacá.....	33
Tabla 5: Variación de los impuestos en el Municipio.....	34
Tabla 6: Ingresos no tributarios.....	36
Tabla 7: Variación de los Ingresos no Tributarios.....	37
Tabla 8: Transferencias.....	38
Tabla 9: Composición Sistema General de Participaciones.....	38
Tabla 10: Recursos del capital.....	39
Tabla 11: Porcentaje de participación de los Ingresos de capital.....	40
Tabla 12: Gastos de funcionamiento.....	43
Tabla 13: Consolidado variación de gastos de funcionamiento.....	46
Tabla 14: Gastos de Inversión.....	48
Tabla 15: Deuda Pública.....	53
Tabla 16: Amortización de la deuda.....	54
Tabla 17: Acuerdos Concejo Municipal vigencia 2015.....	56
Tabla 18: Descuentos por pronto pago para el impuesto predial.....	59

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág
Gráfica 1: Ingresos Tributarios.....	31
Gráfica 2: Ingresos no Tributarios.....	36
Gráfica 3: Transferencias Nacionales.....	37
Gráfica 4: Gastos de funcionamiento Administración Central.....	44
Gráfica 5: Gastos de funcionamiento Concejo Municipal.....	45
Gráfica 6: Gastos de funcionamiento Personería Municipal.....	45
Gráfica 7: Gastos de Inversión.....	47
Gráfica 8: Agua potable y Saneamiento básico.....	48
Gráfica 9: Educación.....	49
Gráfica 10: Salud.....	51
Gráfica 11: Transporte.....	52
Gráfica 12: Servicio de la deuda e intereses.....	53
Gráfica 13: Amortización de la deuda.....	54

LISTA DE IMAGENES

	Pág
Imagen 1: Mapa de Tinjacá	26
Imagen 2: Cartilla Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales.	61
Imagen 3: Capítulos de la Cartilla Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales.....	62
Imagen 4: Ingresos 2016	65
Imagen 5: Gastos.....	66
Imagen 6: Plan Financiero.	67
Imagen 7: Superávit Primario.....	68
Imagen 8: Balance Financiero.	69
Imagen 9: Listado de indicadores año 2016	70
Imagen 10: Metas	71
Imagen 11: Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, y su correspondiente cronograma de ejecución.	72
Imagen 12: Plan Financiero	115
Imagen 13: Ingresos 2016	116
Imagen 14: Gastos 2016.....	117
Imagen 15: Balance Financiero	117
Imagen 16: Superávit primario	118
Imagen 17: Capacidad de Endeudamiento	119
Imagen 18: Restricciones Presupuestales.....	121

LISTA DE ANEXOS

	Pág
Anexo 1: Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Tinjacá, Boyacá año 2016.	79
Anexo 2: Tablas del Marco fiscal de Mediano Plazo elaborado en el Municipio de Tinjacá Boyacá.	115
Anexo 4: ESTRUCTURA DEL PLAN FINANCIERO MFMP_TINJACÁ v 1.0 OFICIAL (MEDIO MAGNETICO)	122
Anexo 3: Cartilla metodológica para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en entidades territoriales.....	122

TITULO

Diseño e implementación de la guía metodológica y su aplicativo para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en el Municipio de Tinjacá, Boyacá.

INTRODUCCION

La Ley 819 de 2003 creó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (en adelante denominado con las siglas MFMP) como la herramienta de planeación financiera para realizar el análisis del manejo de los recursos públicos de entidades nacionales y territoriales en un período de diez años. El objetivo de esta ley es el de promover la responsabilidad fiscal, la transparencia y credibilidad de las finanzas públicas, que en los últimos años se ha visto afectada por escándalos de corrupción que ponen en evidencia el mal uso de los recursos públicos. La planeación financiera que propone el MFMP, se hace a diez años, en un horizonte que supera el periodo de gobierno, para que de esta manera se pueda prever el efecto que tienen las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo, así como las decisiones que se puedan tomar en cuanto al endeudamiento de las entidades públicas.

En aras de la transparencia económica de la gestión pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha suministrado a las entidades territoriales una Guía Metodológica para la elaboración del MFMP basada en la ley 819 de 2003, así como la Contraloría General de la República suministro un formato en Excel para la generación de información que permita a la Secretaria de Hacienda o Tesorería Municipal elaborar un informe sobre las condiciones financieras y económicas que rodean al ente territorial y que de alguna manera pueden afectar la finanzas públicas, analizar el balance fiscal del año anterior a la vigencia, observar el comportamiento de la deuda pública, así como las diferentes contingencias que pueden afectar los recursos financieros, entre otros factores que pueden producir cambios significativos en la planeación de los recursos.

El presente proyecto tiene como objetivo la creación de una Guía Metodológica y Pedagógica, además de un aplicativo en Excel para una fácil comprensión y elaboración del MFMP en el Municipio de Tinjacá, esto por medio de técnicas cualitativas y cuantitativas que permitan realizar la caracterización de variables e insumos necesarios para la elaboración de este documento para así tomar decisiones y crear un esquema claro y ordenado de las finanzas públicas territoriales para lograr un adecuado manejo presupuestal, fiscal, financiero y contable para alcanzar la sostenibilidad financiera del Municipio.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente el Municipio de Tinjacá en la formulación del Plan de Desarrollo contempla enfáticamente tres líneas base que son: El saneamiento básico, la educación y el turismo, el cumplimiento en su totalidad del Plan de Desarrollo presupuestalmente se espera que sea financiado con recursos que provienen del Sistema General de Participaciones, fondos propios y recursos del crédito entre otros. En los últimos años las finanzas del Municipio no han presentado déficit, sin embargo al realizar un control detallado de estas se evidencian contingencias no contempladas en la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015-2025, las cuales se convirtieron en pasivos exigibles que deben ser cancelados en la mayor brevedad, además que la deuda pública es elevada¹, y se ha proyectado la cancelación de esta al finalizar el periodo fiscal 2018. Esto afecta directamente las finanzas del Municipio dado que se contempla la adquisición de recursos del crédito y recursos obtenidos por políticas económicas.

Como consecuencia de la falta de planeación presupuestal en la ejecución de recursos por parte de la Administración Municipal y del uso incorrecto del Marco Fiscal de Mediano Plazo bajo las directrices de la ley 819 de 2003 en la entidad se han presentado situaciones no incluidas en estas herramientas que han generado modificaciones de planes y proyectos para cumplir con los compromisos económicos que se generan de estas eventualidades.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha suministrado a las entidades públicas una Guía Metodológica para la elaboración del MFMP, así como la Contraloría General de la República suministro un formato en Excel que tiene como finalidad lograr una mayor efectividad en los procesos de planeación financiera; sin embargo la poca comprensión de estas herramientas por parte de los Secretarios Hacienda no permite que las decisiones financieras estén soportadas en bases sólidas que garanticen su efectividad, la información financiera requiere un mayor grado de fiabilidad, para que así la entidad tenga un manejo prudente de los recursos, del gasto y del crédito público, así como los bienes y servicios que demanda la comunidad se satisfagan de una manera progresiva. Las entidades públicas además de lo anterior desconocen el riesgo financiero y los efectos que puedan ocasionarse a raíz de los pasivos contingentes derivados de los procesos jurídicos, por el pasivo pensional y por operaciones conexas de deuda pública, en la medida que éstas han de convertirse en exigibles, que bien podrían ocasionarle a la Entidad

¹ Consultado en el Formulario de Deuda Pública del Municipio de Tinjacá.

restricciones presupuestales, situaciones que dificultan el manejo financiero de las entidades públicas.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo lograr que el Municipio de Tinjacá optimice sus finanzas a partir del uso adecuado del Marco Fiscal de Mediano Plazo?

1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las variables e insumos necesarios para la elaboración del MFMP?

¿Qué tipo de herramienta metodológica y pedagógica puede facilitar la correcta elaboración del MFMP?

¿De qué manera se puede generar eficiente y eficazmente un análisis financiero que sustente las afirmaciones que se plasmaran en el informe final del MFMP?

¿Qué cambios se presentan al elaborar el MFMP del Municipio de Tinjaca de acuerdo a la carilla metodológica y pedagógica y un aplicativo, que reconsidere la forma de elaborar este documento?

2. JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la falta de planeación presupuestal en la ejecución de recursos por parte de la Administración Municipal y del uso incorrecto del Marco Fiscal de Mediano Plazo debido al poco entendimiento de la Guía Metodológica suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un formato en Excel proporcionado por la Contraloría General de la República no es posible crear un esquema de visualización claro y ordenado de las finanzas públicas territoriales que mediante procesos y metodologías de mediano plazo den criterios claros de manejo presupuestal, fiscal, financiero y contable con los cuales el Municipio puede tener una visión clara y responsable de la sostenibilidad, eficacia y eficiencia de las actuaciones de la administración municipal.

Debido a esto es necesario la construcción de una cartilla metodológica y pedagógica para la correcta elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como el diseño de un aplicativo empleando los conocimientos obtenidos a lo largo de la Carrera de Contaduría Pública en cuanto al área de la administración pública y el diseño y gestión de sistemas de la información, que permita generar proyecciones, partiendo de la situación financiera pasada y presente de la entidad, con el conocimiento de los ingresos, gastos y pasivos, entre ellos los procesos jurídicos en contra y las obligaciones laborales, así como las fortalezas y debilidades de la estructura de los gastos e ingresos acatando los límites legales de endeudamiento público. El objetivo de esta herramienta es permitir tener el conocimiento y control sobre el estado actual de las finanzas del Municipio para promover la sostenibilidad en el mediano plazo.

Con la implementación de la cartilla y el aplicativo en el Municipio de Tinjacá Boyacá, permitirá que la entidad tome decisiones financieras basadas en una planeación presupuestal adecuada en busca de beneficios que permitan conocer el comportamiento de rubros importantes y de esta manera realizar un análisis detallado de la información, planear cada una de las estrategias para la adquisición e inversión de recursos de una manera óptima y eficiente para satisfacer las necesidades financieras que tiene el Municipio de esta manera cumplir las metas fiscales dentro del Plan de Desarrollo. Al ejecutar correctamente esta herramienta el Municipio será capaz de lograr la sostenibilidad financiera a corto, mediano y largo plazo.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Diseñar e implementar la guía metodológica y su aplicativo para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en el Municipio de Tinjacá, Boyacá.

3.2 ESPECÍFICOS

- Caracterización de variables e insumos necesarios para la elaboración del MFMP en el Municipio de Tinjacá, Boyacá.
- Construir una guía metodológica pedagógica que facilite la elaboración del MFMP.
- Diseñar un aplicativo basado en la cartilla metodológica para elaboración del MFMP, que sustente las afirmaciones en el informe final.
- Evaluar el MFMP en Tinjaca de acuerdo a la cartilla y el aplicativo en la vigencia 2016.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO TEÓRICO

4.1.1 Teoría de la Administración Pública.

La ciencia de la administración pública es una ciencia social que tiene por objeto la actividad del órgano ejecutivo gestor de los recursos cuando se trata de la realización o prestación de los servicios públicos en beneficio de la comunidad, buscando siempre que su prestación se lleve a cabo de manera eficiente y eficaz, a efecto de que los medios e instrumentos de la misma se apliquen de manera idónea para obtener el resultado más favorable para así mejorar la calidad de vida de la comunidad².

Alejandro CARRILLO CASTRO define a la administración pública como "El sistema dinámico integrado por normas, objetivos, estructuras, órganos, funciones, métodos y procedimientos, elementos humanos y recursos económicos y materiales a través del cual se ejecutan o instrumentan las políticas y decisiones de quienes representan o gobiernan una comunidad políticamente organizada "³ .

La administración pública se considera desde dos aspectos: El primero va con la ejecución de normas, y la prestación de funciones y servicios que están a cargo del estado, es decir , la administración se sustenta dentro de cuestiones jurídicas, donde cada una de las acciones de la misma deben estar enmarcadas en normas. El segundo es la ejecución de actividades que apoyan el desarrollo económico y social, como una cuestión técnica. Dentro de las políticas que se plantean es necesario contemplar la dimensión económica y social que contribuirán al desarrollo de la región a través del impulso a la inversión.

Un elemento importante dentro de la administración pública es el manejo de las finanzas, implementando sistemas de información que permitan un adecuado manejo y control de las mismas, se debe entender que muchos de los entes regionales manejan recursos escasos y dependen de la administración adecuada para la realización de proyectos que permitan el desarrollo socio económico.

² VÉLEZ RESTREPO, Gabriel, (2005), *El Derecho administrativo y los entes territoriales*, Colombia, Manizales, Colombia. Universidad Nacional de Colombia.

³ CASTRO, A. C. (1988). O. *La Reforma Administrativa en México, Metodología para el Estudio del Funcionamiento y Reforma de la Administración Pública (Una Propuesta)*. México: Miguel Ángel Porrúa, S.A., Librero-Editor.

Los sistemas económicos y administrativos de la función pública, poseen herramientas que se enfocan en la gestión y manejo eficiente de los recursos disponibles para el cumplimiento y satisfacción de las necesidades comunes.

La Administración Pública se basa en el principio de desarrollar actividades que se encaminan al bienestar del comunidad a través de: a) Mantener el orden público; b) Satisfacer las necesidades de la población y c) Conducir el desarrollo económico y social; partiendo siempre de la base jurídica de que el acto administrativo se realiza bajo un orden jurídico, que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas particulares y concretas, y que en un Estado de derecho toda la actividad administrativa está determinada por el principio de legalidad, además que todos los actos de la administración pública deben estar señalados por la ley y sobre estos se debe construir la organización administrativa, donde las actividades que se desarrollan van encaminadas al desarrollo sostenible de la comunidad.

Parte de estas herramientas y sistemas se encuentran enmarcadas en las políticas de eficiencia y control fiscal de los recursos, que buscan que las entidades territoriales administren con seriedad y cumplimiento las finanzas dando sostenibilidad. Es por esto que el estado a través de la ley de responsabilidad fiscal busca vincular las finanzas municipales dentro de un ente territorial sostenible a largo plazo, proponiendo la proyección de los recursos y destacando los principales inconvenientes en las obligaciones presupuestales anticipando su comportamiento para la formulación de políticas que puedan sostener problemas o aprovechar oportunidades en la ejecución de los recursos.

4.1.1 Teoría de la Hacienda Pública.

La Hacienda Pública se define como el conjunto de las diversas actividades del estado, producto de las fallas del mercado en la consecución de algunos objetivos esenciales en un sistema de economía moderno, que garantiza su presencia al disponer de un presupuesto de ingresos y gastos públicos, a través de un proceso político de decisión para satisfacer las necesidades públicas⁴.

La prestación de Bienes y servicios que contribuyan a mejorar el bienestar general son prioridad en la función pública y para esto se debe garantizar un flujo efectivo de los recursos, por esto la hacienda pública gestiona herramientas de control y vigilancia con el fin de dar seguimiento a la ejecución de los recursos.

El gobierno ha establecido que los entes territoriales apliquen la ley de responsabilidad fiscal, en donde se establecen las normas para la toma de decisiones de la hacienda pública en cuanto a los recursos para el cumplimiento de su función; para esto el estado diseño una herramienta de planeación y control que

⁴ ESCOBAR GALLO, Eriberto. Gutiérrez Londoño, Eber. Gutiérrez Londoño, Alfonso, (2000), *Hacienda Pública: Un enfoque Económico*, Medellín, Colombia. Universidad de Medellín.

es el Marco Fiscal de Mediano Plazo que permitirá mantener la sostenibilidad fiscal y financiera en un contexto de mediano y largo plazo garantizando el control y seguimiento de las finanzas municipales.

4.1.2 Teoría del Presupuesto

El estado ha buscado que las entidades públicas organicen la ejecución de sus recursos y ha implementado mecanismos de control que le permiten ejercer con autoridad la gestión eficiente y eficaz que se ha encomendado como mandato a los administradores públicos ordenadores del gasto.

Mecanismos como el presupuesto de ingresos y gastos, permiten ejercer un control y observar la capacidad de gestión que tiene algunos administradores sobre los recursos, además es una fuente de información que centra la atención que se tiene sobre los rubros que más demandan recursos y su comportamiento de acuerdo al plan de desarrollo que centraliza su acción en diferentes estrategias para la consecución de los fines el estado.

En base a estos mecanismos se basa la gestión presupuestaria que consiste en la aplicación de los ingresos estatales a la satisfacción de las necesidades públicas, es decir, el empleo de los medios de que el estado dispone en los fines que persigue. Esta gestión se ejerce entorno al presupuesto, y comprende tres fases fundamentales: La previsión, la ejecución y el control.⁵

El control que se ejerce a través del presupuesto está presente en cada una de sus fases fundamentales, sin embargo el Marco Fiscal de Mediano Plazo, propone un proyección a diez años como guía para la formulación del presupuesto exponiendo los límites a tener en cuenta en los recursos en vigencias a mediano plazo que pueden afectarlos al no considerarse posibles cambios que se presentaran y son atendidos de manera correcta disminuyendo su impacto en las finanzas públicas.

4.2 MARCO CONCEPTUAL

- Marco fiscal de mediano plazo (MFMP): Es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal, en este se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior. Presenta las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit

⁵ Araneda Dorr, Hugo, (1994), *Finanzas Publicas*, Chile, Santiago de Chile. Editorial Jurídica de Chile.

primario y endeudamiento público y, en general, con las previsiones macroeconómicas.⁶

- Presupuesto: Acto administrativo mediante el cual, el gobierno proyecta anticipadamente, las rentas e ingresos, y asigna partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal, además de proyectar las futuras erogación que se realizaran para la ejecución de proyectos de inversión, encaminados al cumplimiento del plan de desarrollo de un ente territorial.⁷
- Política fiscal: Es la política que sigue el sector público respecto de sus decisiones sobre gasto, impuestos y sobre el endeudamiento.⁸ Esta política tiene como objetivo, crear incentivos que permitan el desarrollo de la economía a través de las herramientas que este maneja, como los son las relacionadas con los ingresos y los gastos, generando control de las fluctuación en cuanto a inflación, crecimiento económico, desempleo, inversión.
- Deuda Pública: Deuda que contrae el gobierno de un país. En ella normalmente se incluyen no sólo los préstamos tomados por el gobierno central sino también los que contraen organismos regionales o municipales, institutos autónomos y empresas del Estado, los mismos quedan formalmente garantizados por el gobierno nacional. La deuda pública suele dividirse en deuda a corto y a largo plazo, así como en deuda pública interna, contraída ante acreedores del país, y deuda pública externa, contraída ante prestamistas del extranjero.⁹
- Administración Municipal: La ley 136 de 1994, en el artículo 1, define Municipio como la “entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.¹⁰ La administración municipal, entonces es el conjunto de actividades que realiza un gobierno, con los bienes y servicios públicos para

⁶ Marco Fiscal de Mediano Plazo. [En línea] [Citado 08 de Agosto de 2016]. Disponible en Ministerio de Hacienda. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/politicafiscal/marcofiscalmedianoplazo/> >

⁷ Escobar. Eriberto, Londoño. Eber, Gutierrez. Alfonso. Hacienda Pública, Un Enfoque Económico. Universidad de Medellín (2007). P 483

⁸ Política Fiscal. [En línea] [Citado 08 de Agosto de 2016]. Disponible en Banco de la Republica. Recuperado de http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/politica_fiscal#_ftn1 >

⁹ Atención al Ciudadano. [En línea] [Citado 08 de Agosto de 2016]. Disponible en Ministerio de Hacienda. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/atencionalciudadano/Glosario> >

¹⁰ Municipio. [En línea] [Citado 08 de Agosto de 2016]. Disponible en Alcaldía de Bogotá. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=329> >

la satisfacción de necesidades y así garantizar los derechos de sus pobladores de acuerdo con las disposiciones jurídicas existentes.

- **Déficit Fiscal:** Es el saldo presupuestario negativo de una administración gubernamental, siendo el resultado del manejo fiscal que se le da a los recursos y la aplicación de las políticas fiscales que imponen como estrategia. Este se puede presentar, ya sea por el aumento imprevisto de los gastos, o como resultado de la disminución de los ingresos, por la deficiencia en las políticas de recaudo de impuestos, la disminución de las transferencias del estado a la entidad territorial, la pérdida de proyectos de inversión, malos manejos en los recursos de créditos, entre otros.
- **Superávit Fiscal:** Es el saldo a favor de la entidad pública, cuando se resta de los ingresos, los gastos presupuestados en la entidad. Un superávit muy alto es negativo pues quiere decir que hay recursos que no se utilizaron y que existe la gran posibilidad de que existan necesidades sin satisfacer.
- **Ejecución presupuestal:** Es la etapa del presupuesto donde se reciben los ingresos como tributos o transferencias, con el ánimo de cumplir las obligaciones del gasto público, como las inversiones, que se adquieren para la compra de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la satisfacción de las necesidades de una población en general. En esta etapa se realizan los procesos de contratación pública que puede ser con empresas privadas o públicas, de economía mixta, y dependiendo la cuantía del contrato se llevan a cabo procesos de licitaciones.
- **Eficiencia Fiscal:** Es el incremento de la productividad del recaudo de los ingresos corrientes referentes a impuestos, tasas, multas, entre otros, de un ente territorial, tendientes a reducir los niveles de evasión fiscal y mejor el control sobre la elución de impuestos por parte de los contribuyentes.
- **Sostenibilidad fiscal:** Es un concepto para evaluar el gasto público el cual no debe crecer por encima de los ingresos. De esta forma se evita que el Estado, deba endeudarse para poder financiar el déficit presupuestal y que la deuda pública crezca de forma desmedida, excediendo la capacidad de pago del país. Sin esta sostenibilidad no es posible alcanzar, enteramente, los fines que persigue el Estado Social de Derecho. La sostenibilidad fiscal obliga, no solo al gobierno municipal, sino también a las demás ramas del poder, a tener en cuenta en sus decisiones la disponibilidad de recursos de la Nación, evitando así la quiebra del fisco.

4.3 MARCO LEGAL

4.3.1 Fundamentos constitucionales

- Artículo 287. “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
 - Gobernarse por autoridades propias.
 - Ejercer las competencias que les correspondan.
 - Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 - Participar en las rentas nacionales”.
- Artículo 313. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos.
- Artículo 334. “...La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica...”.
- Artículo 345. “En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.
- Artículo 346. “...El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo”.

4.3.2 Leyes

- Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas en materia del presupuesto, responsabilidad y transparencia y se dictan otras disposiciones. Esta ley es conocida como la ley de responsabilidad fiscal, contiene un conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten a la administración de las finanzas públicas tanto nacionales como territoriales a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través de un periodo de tiempo.

- Ley 358 de 1997. La capacidad de pago de las entidades territoriales según la Constitución. Método para medir la capacidad de pago de las entidades territoriales, estas no pueden endeudarse por fuera del límite de su capacidad de pago. Celebración de operaciones de crédito público con motivo de los trámites de endeudamiento. Naturaleza de las normas disciplinarias y su diferencia con las penales.¹¹
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 795 de 2003. Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.
- Ley 617 de 2000. En el contexto de una situación fiscal nacional y territorial insostenible desde mediados de la década de los años 90, la Ley 617 de 2000 se constituyó en una de las decisiones de política fiscal territorial más importantes del último tiempo en Colombia. A través de ésta se buscaba que los Gobiernos Centrales Territoriales impusieran un límite a sus gastos de funcionamiento vinculando su evolución en función del comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación. El presente documento muestra diferentes enfoques de la orientación de los ingresos y los gastos de los gobiernos subnacionales, antes y después de la expedición de la ley, con el propósito de mostrar la efectividad de la norma en el resultado fiscal.
- Ley 38 de 1989. Constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el inciso 1o. del artículo 210 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal.

¹¹ Jurisprudencia financiera. [En línea] [Citado 08 de Agosto de 2016]. Disponible en Superintendencia Financiera. Recuperado de: <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/Jurisprudencia2001/endeudamiento026.htm>

4.3.3 Decretos

- Decreto 111 de 1996. Decretado por El Presidente de La Republica de Colombia Compila tres leyes (Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995) y por lo cual todas disposiciones en materia de presupuesto deben seguir las órdenes contenidas en este estatuto el cual regula el sistema presupuestal en Colombia.

La Ley orgánica de presupuesto es la única que podrá regular la programación, elaboración, aprobación y cualquiera modificación que se le haga al presupuesto. Colombia cuenta con un sistema presupuestal que lo constituye un plan financiero, un plan operativo y presupuesto anual.

4.3.4 Resoluciones

- 0096 de 2008. Superintendencia Financiera. Por medio de la cual se definen los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales.

4.4 MARCO ESPACIAL

TINJACA, BOYACA: La Provincia del Alto Ricaurte del Departamento de Boyacá está conformada por ocho (8) Municipios, entre los cuales se encuentra Tinjaca, cuyo ancestro indígena dio origen a su fundación hacia el año 1556.

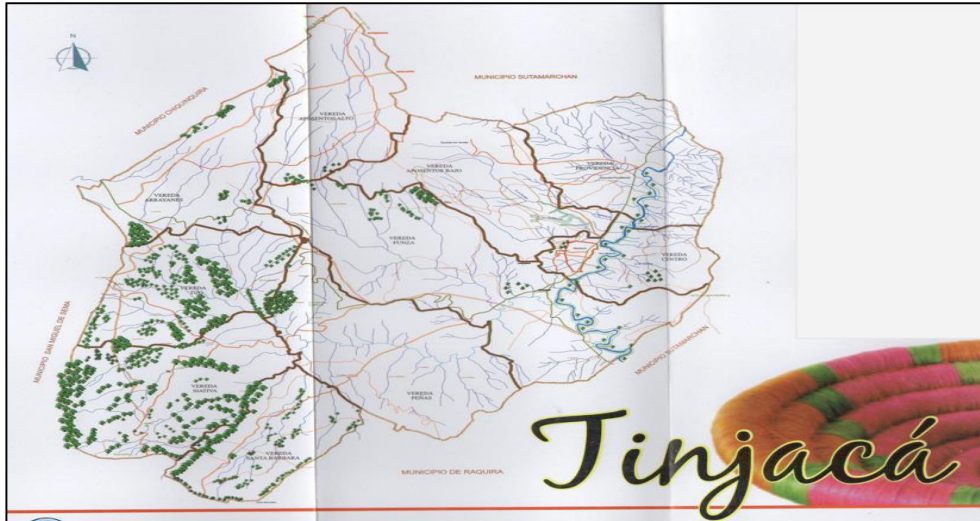
Tinjacá cuenta con una extensión de 7.927 hectáreas, territorio ocupado por una población de 2.395 habitantes, entre los cuales el 86% corresponde al área rural, conformada por 9 veredas. Su clima es catalogado como uno de los más codiciados del país, encontrándose a 2.180 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura de 18 grados centígrados, en condiciones constantes.¹²

Su economía se basa principalmente en la agricultura y la ganadería; productos como la cebolla, el tomate, la papa, el maíz y la arveja se destacan en la producción agrícola del Municipio, además la leche y sus derivados son productos representativos del Municipio. El turismo, en los últimos años ha tomado fuerza,

¹² Información General [En línea] [Citado 18 de Abril de 2016]. Disponible en Alcaldía De Tinjacá, Boyacá. Recuperado de: http://www.tinjaca-boyaca.gov.co/informacion_general.shtml

debido a que esta zona es reconocida como la del mejor clima en el país, lo cual se refleja en el plan de desarrollo que se aprobó para la vigencia 2016- 2019.

Imagen 1: Mapa de Tinjacá



Fuente: <http://tinjaca-boyaca.gov.co/apc-aa-files/33623064353166666361613331333965/tinjaca001.jpg>

En la actualidad el Municipio de Tinjaca, se encuentra clasificado en categoría SEXTA conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y la población, señalados por la Ley 617 de 2000.

5. DISEÑO METODOLOGICO

5.1 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio empleado es exploratorio-descriptivo, exploratorio ya que se busca determinar los diferentes insumos y variables en el Municipio de Tinjaca necesarios para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo y descriptivo porque una vez identificadas las variables y los insumos se dará paso a la construcción de una cartilla metodológica y pedagógica además del diseño de un aplicativo para la correcta elaboración del MFMP.

5.2 MÉTODO DE ESTUDIO

La investigación se realizó desde un enfoque inductivo ya que se parte del estudio detallado los insumos y variables necesarios para la correcta elaboración del MFMP a partir de la Ley 819 de 2003, la cartilla y el aplicativo suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de esta forma diseñar y elaborar una cartilla metodológica-pedagógica y diseñar un aplicativo que permita la correcta elaboración de este documento en el Municipio de Tinjaca.

5.3 ENFOQUE DEL ESTUDIO

Esta investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo y cuantitativo a partir de un diagnóstico hecho al Municipio de Tinjaca para así encontrar las necesidades de este, para posteriormente realizar la construcción de la cartilla y el diseño del aplicativo para la elaboración del MFMP y así finalmente aplicarlo al Municipio y documentar los resultados de este.

5.4 FUENTES DE INFORMACIÓN

5.4.1 Fuentes primarias

- Informes de recaudo del Municipio
- Programas de Gobierno.
- Planes de Desarrollo municipales.

- Programación de Ingresos y Gastos (CGR).
- Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos (CGR).
- Cartilla del Marco Fiscal de Mediano Plazo (Aplicativo en Excel)
- Presupuesto
- Plan Anual de Caja

5.4.2 Fuentes secundarias

- Normas, Documentos Virtuales, Investigaciones, publicaciones.
- Entrevistas

6. RESULTADOS

6.1 CARACTERIZACIÓN DE VARIABLES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MFMP EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ.

6.1.1 Descripción del Municipio

Tinjacá, antes denominada Tunjacá y en idioma chibcha juin-cha-ca, que significa “Mansión para un príncipe Chibcha” es un pueblo anterior a la Conquista que en calidad de tribu que fue gobernado por un Cacique jefe.

Históricamente se reconoce la fundación de Tinjacá en el año de 1556. En 1660 Tinjacá adquiere la categoría de Municipio. El 5 de julio de 1847, la gobernación de la provincia de Tunja cambio la denominación de Tunjacá a Tinjacá, de igual forma el Municipio es considerado entidad territorial según artículo 286 de la constitución política de Colombia 1991 donde se indica: “son entidades territoriales los departamentos, los distritos, y los territorios indígenas”. En la actualidad Tinjacá se encuentra clasificado como Municipio de categoría sexta conforme a los criterios de ingresos corrientes de libre destinación y población señalados por la ley 617 de 2000.

Tabla 1: Categorización del Municipio de Tinjacá.

CATEGORIZACION DEL MUNICIPIO DE TINJACA 2017	
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	TINJACA
POBLACION (SEGÚN DIAN)	3,035
ICLD CONTRALORIA (MILES DE PESOS)	\$ 1,333,257
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA (MILES DE PESOS)	\$ 604,498
% GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / ICLD	45%
CATEGORIA	6

Fuente: Elaboración propia

El Municipio está ubicado en la provincia de Ricaurte en el departamento de Boyacá, el casco urbano esta una distancia de 50 km de Tunja y a 18 km del Municipio de Villa de Leyva. En su división política cuenta con 10 veredas denominadas: Aposentos Altos, Aposentos Bajos, Arrayanes, Funza, Peñas, Providencia, Tijo, Santa Bárbara y Centro. El área rural tiene una extensión 7901,45 hectáreas que se dividen en 2.152 predios en el sector rural y el área urbana consta 26,01 hectáreas divididas en 176 predios. Según el tamaño de la propiedad el 24% de los predios son menores a una (1) hectárea, el 38% de los predios son equivalentes

aproximadamente a la unidad agrícola familiar promedio del Municipio y solo el 37% son fincas con áreas superiores a 10 hectáreas.

6.1.1.1 Población según DANE

Tabla 2: Población del Municipio de Tinjacá.

POBLACION	
URBANA	408
RURAL	2481
DENSIDAD	28 HAB / KM 2
TASA DE CRECIMIENTO POBLACION	1985-93: 0,0781
URBANA	2,2243
RURAL	-0,1802

Fuente: Elaboración propia.

6.1.2 Estructura financiera

Los datos utilizados en el presente análisis fueron encontrados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública de información y tomados del FUT (Formulario Único Tributario).

Se deben tener en cuenta para la elaboración del MFMP se deben tomar los valores presentados en el FUT ya que esta es la fuente oficial de esta información y es suministrada a los organismos de control.

En el MFMP elaborado por la Secretaria de Hacienda del Municipio, se observa que algunos de los datos que allí se encuentran no coinciden con los que están en el FUT por lo cual se realizaron las respectivas correcciones y sobre estos datos se elaboró el siguiente análisis financiero.

Estas inconsistencias deben tomarse en cuenta ya que esto refleja la falta de organización y el carente control sobre las finanzas municipales que puede ocasionar problemas de planeación a corto y largo plazo en la medida que se pretenda realizar una acción que comprometa de forma radical las finanzas del Municipio.

6.1.2.1 Ingresos

Los ingresos del Municipio de Tinjacá están conformados por: Ingresos corrientes y los ingresos del capital.

A continuación se presenta un análisis financiero sobre los rubros que conforman los ingresos totales del Municipio.

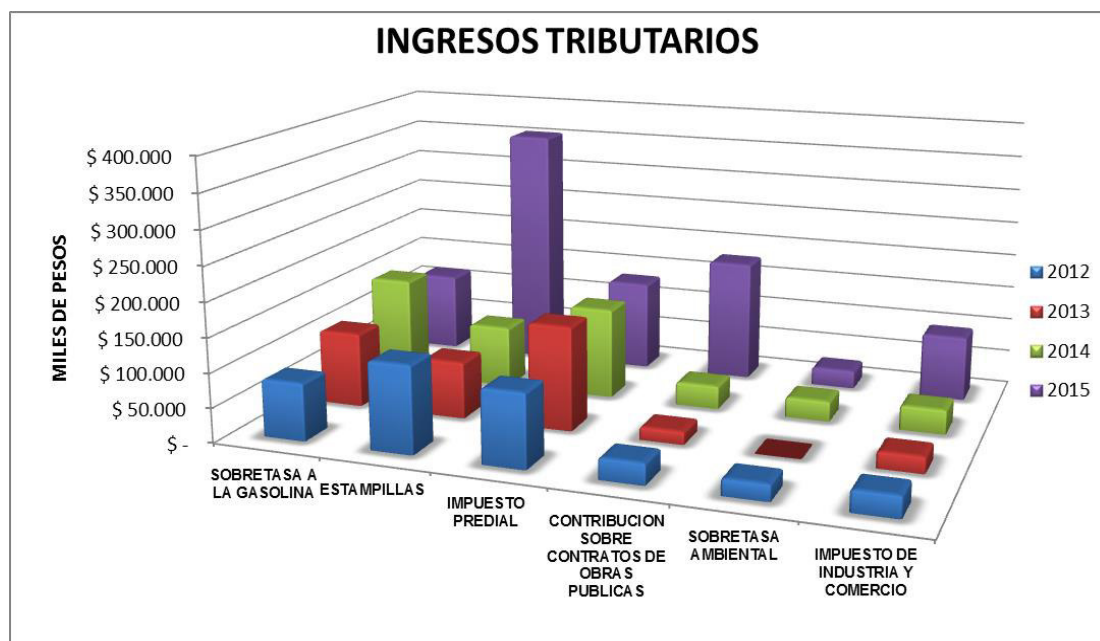
6.1.2.1.1 Ingresos corrientes

Están conformados por los ingresos tributarios y los no tributarios, las transferencias y las participaciones.

6.1.2.1.1.1 Ingresos tributarios.

Los ingresos tributarios son los que están conformados por la parte impositiva del Municipio, y son el rubro de mayor desgaste y complicación que tiene la administración central a la hora de hacer efectivo su recaudo, en la medida que se impone al comercio y a los pobladores una carga fiscal que puede o no ser considerada como alta.

Gráfica 1: Ingresos Tributarios.



Fuente: Elaboración propia

Tabla 3: Ingresos Tributarios. (Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015
TRIBUTARIOS	\$ 414,712	\$ 401,368	\$ 494,233	\$ 913,781
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 83,698	\$ 109,080	\$ 148,696	\$ 116,189
ESTAMPILLAS	\$ 127,354	\$ 83,162	\$ 90,320	\$ 355,026
IMPUESTO PREDIAL	\$ 107,230	\$ 151,799	\$ 133,760	\$ 132,898
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	\$ 30,831	\$ 19,115	\$ 34,464	\$ 178,380
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 23,875	\$ -	\$ 29,709	\$ 26,907
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 30,777	\$ 24,158	\$ 35,935	\$ 95,348
IMPUESTO DE INFLACION	\$ 10,692	\$ 12,467	\$ 19,684	\$ 5,823

Fuente: Elaboración propia.

Al establecer las características de los impuestos se deben instaurar criterios básicos que sean acordes a la capacidad económica de los contribuyentes, la capacidad de pago de estos se debe medir con nivel de sus ingresos, de manera que exista un balance en el rubro.

La Constitución Nacional en su Artículo 363 plantea que “el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y productividad...”; los artículos 34 y 338 de la misma, identifican los principios de legalidad, irretroactividad y no confiscatoriedad.

Por su parte, el Derecho Tributario desarrolla los principios de equidad, legalidad, capacidad de pago, progresividad, proporcionalidad, generalidad y neutralidad, entre otros. Es necesario tener en cuenta los siguientes criterios.

- Equidad: Hace relación a la justicia impositiva y que estos sean aceptados por parte de quien los paga.
- Neutralidad: El fijar impuestos no debe desestimular ninguna actividad productiva.
- Eficiencia: Se deben reducir los costos de recaudación y pago del impuesto, tanto para el sujeto activo como para el sujeto pasivo.
- Certeza: Al fijar tarifas o establecer impuestos se debe tener un cálculo de su recaudo.
- Evidencia: El contribuyente debe ser consciente de la necesidad de pagar impuestos. Ha de creársele conciencia tributaria.
- Elasticidad: Los impuestos deben crecer en la proporción del crecimiento de los gastos.

Tabla 4: Impuestos del Municipio de Tinjacá.

IMPUESTO	NORMA LEGAL	TARIFA	BASE GRAVARLE	OBSERVACIONES
Impuesto Predial unificado	Ley 44/1990 y decreto 1421 de 1993	Oscila entre el 5 por y el 16 por mil	Avalúo Catastral	Fusiona Predial, parques y Arborización y estratificación
Sobretasa al Impuesto Predial	Ley 99 /93	1.5 por mil	Avalúo Catastral o el recaudo total	Para transferir a las corporaciones autónomas regionales
Impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 /98	Según valor comercial del vehículo	Valor comercial del vehículo	Lo recauda el departamento y este le transfiere el 20% al Municipio que corresponda la dirección informada del propietario de la vivienda
Impuesto de Industria y Comercio	Ley 14 /83	oscila entre el 6x1000 al 10x1000	Ventas provenientes de la Comercialización de la producción Volumen de ventas declarado el año anterior	Comprende impuesto de industria y comercio y sus complementarios el impuesto de avisos y tableros
Impuesto de Avisos y tableros	Ley 14/83	15%	Lo pagado por Industria y comercio	Esta dada por la colocación efectiva de avisos y tableros
Degüello de ganado menor	Ley 20 /08	Cada cabeza de ganado sacrificado	Cada semoviente que se sacrifica	Sacrificio de ganado menor en mataderos oficiales
Sobretasa a la gasolina	Ley 788/02	18.5%	Volumen de ventas gasolina extra y corriente	Consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del Municipio
Construcción Municipio Urbana	Ley 9/89	% sobre valor de la construcción	Área a construir	Área a construir

Fuente: Elaboración propia

Además el Municipio debe mantener al día las bases de datos que soportan el cobro de este.

Los ingresos tributarios del Municipio se utilizan en mayor medida para cubrir los gastos de funcionamiento.

En las últimas cuatro vigencias se observa que los ingresos tributarios del Municipio han tenido una variación constante en sus diferentes rubros, el impuesto predial, durante los años 2012 y 2013, incremento su participación en los ingresos municipales en un 42% sin embargo del 2013 al 2015, este rubro disminuyó en un 13% su recaudo, obligando a la administración municipal a crear estrategias para el recaudo de la cartera morosa.

Los concejos municipales y distritales deberán destinar anualmente a las corporaciones regionales autónomas o de desarrollo sostenible del territorio de su competencia para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el porcentaje ambiental del impuesto predial de que trata el artículo 44 de la ley 99 de 1993.

En base a esto, la sobre tasa ambiental que maneja el Municipio en relación al impuesto predial ha incrementado y variado de forma inconsistente, lo que amerita una análisis profundo sobre el movimiento de este que explique las variaciones.

Tabla 5: Variación de los impuestos en el Municipio.

CONCEPTO	VARIACION	VARIACION	VARIACION
Sobretasa a la gasolina	30%	36%	-22%
Estampillas	-35%	9%	293%
Impuesto predial	42%	-12%	-1%
Contribución sobre contratos de obras publicas	-38%	80%	418%
Sobretasa ambiental	-100%	0%	-9%
Impuesto de industria y comercio	-22%	49%	165%
Impuesto de inflación	17%	58%	-70%

Fuente: Elaboración propia

Las estampillas tuvieron un incremento considerable del 293% durante los años 2014 a 2015, debido a la creación de la estampilla PRO-ADULTO MAYOR en el Municipio, como apoyo a la construcción y manutención del hogar geriátrico del Municipio, a pesar que la creación de esta estampilla no fue aprobada por parte del concejo municipal, su recaudo se hace efectivo durante las vigencias aquí señaladas.

Durante la última administración, se realizaron diversos contratos de obras públicas con particulares, lo que permitió un mayor recaudo en el impuesto de contribución sobre estos, al igual que el impuesto de industria y comercio que tuvo un incremento considerable y se espera que con el censo realizado a los establecimientos de

comercio del Municipio por la administración municipal en el presente año el aumento sea aún más significativo comparado con las vigencias aquí señaladas.

El Municipio ha tenido variaciones importantes en el comportamiento de algunos rubros menores como en los impuestos de delineación y la sobretasa ambiental, aunque estos rubros no sean mayores dentro de los ingresos del Municipio, su análisis puede mostrar un panorama preocupante en la medida en que estos aumenten o disminuyan.

El impuestos de delineación es una carga impositiva que se genera durante el trámite de solicitud de las licencias de construcción ya sea para obra nueva, ampliación, remodelación, entre otras, en predios que estén dentro del Municipio, este rubro durante los años 2012, 2013 y 2014, aumentaron de forma considerable, mayormente durante el último año, sin embargo durante el año 2015, este rubro bajo de manera radical, se puede considerar preocupante la situación, pues se puede observar que el sector de la construcción en el Municipio, durante unos años creció, pero en el último, se desacelero, lo que lleva a analizar que rubros relacionados con este disminuirán o al menos se estancaran. Pues si se considera la situación en general, se observara la disminución de la inversión privada en el Municipio, la economía se estancara, pues la reducción en la demanda de hospedajes y espacios habitacionales indicaría una desaceleración en el crecimiento del turismo, que se pretende consolidar como la principal actividad económica del Municipio.

De esta manera se analiza un posible riesgo que puede afectar directamente la economía del Municipio y el bienestar de sus pobladores.

Este rubro en ha tenido crecimientos exponenciales durante varios años, lo que ha permitido mantener y desarrollar diversos proyectos de inversión que han mejorado notablemente el estado de las vías del Municipio, sin embargo, durante la última vigencia este rubro decrece, lo que en caso de mantenerse en adelante, se puede considerar como un problema en el futuro si se llegasen a planear proyectos de adecuación de vías de interés estratégico para el Municipio. De esta consideración se pueden derivar diferentes estrategias que permitan obtener recursos ya sea por este mismo rubro o en su defecto considerar recursos de otras tasas que se puedan generar en el Municipio.

6.1.2.1.1.2 Ingresos no tributarios

Gráfica 2: Ingresos no Tributarios.



Fuente: Elaboración propia

Dentro del comportamiento que presentan los rubros que confirman los ingresos no tributarios, se puede observar el incremento acelerado que estos han presentado en las últimas dos vigencias. Las rentas contractuales son unos de los rubros que más aporta a este ítem, donde tienen una participación del 0,73% en promedio, después de las transferencias que provienen del orden nacional y departamental.

Tabla 6: Ingresos no tributarios. . (Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015
NO TRIBUTARIOS	\$ 3.019.017	\$ 3.446.919	\$ 3.983.370	\$ 4.208.595
TASAS Y DERECHOS	\$ 2.518	\$ 105	\$ 2.769	\$ 881
MULTAS Y SANCIONES	\$ 12.236	\$ 16.723	\$ 26.683	\$ 22.138
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 22.260	\$ 20.815	\$ 52.592	\$ 29.582
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ -	\$ 81	\$ -	\$ -

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7: Variación de los Ingresos no Tributarios.

CONCEPTO	VARIACION 2012-2013	VARIACION 2013-2104	VARIACION 2014-2015
NO TRIBUTARIOS	14%	16%	6%
TASAS Y DERECHOS	-96%	2537%	-68%
MULTAS Y SANCIONES	37%	60%	-17%
RENTAS CONTRACTUALES	-6%	153%	-44%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0%	-100%	0%

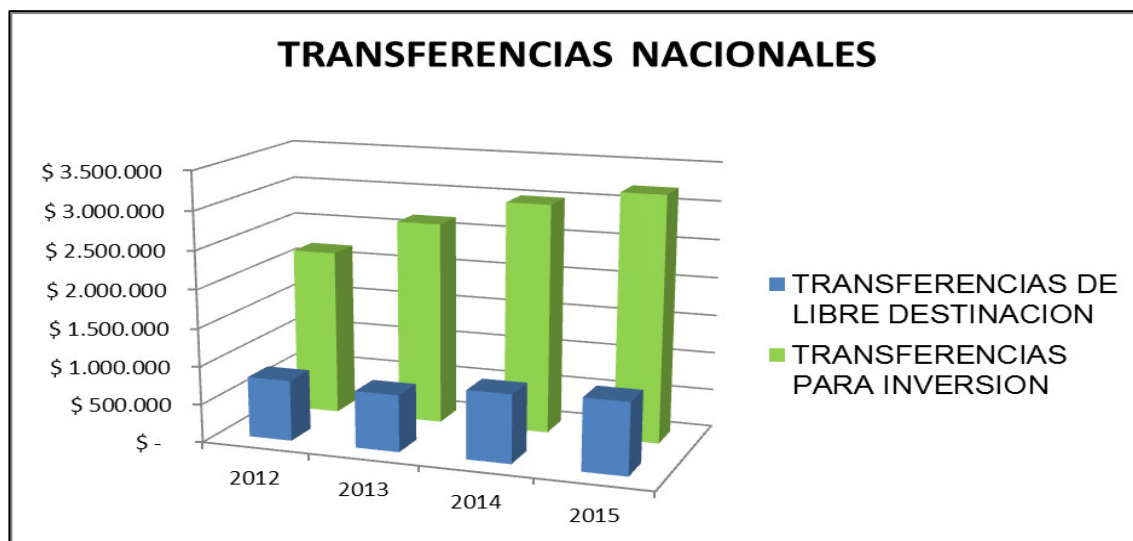
Fuente: Elaboración propia.

Durante los últimos cuatro años, este ha presentado variaciones que van desde el menoscabo mínimo al aumento significativo. Estos comportamientos han llevado al estudio de dichas rentas, pues su comportamiento es poco controlado en base a la naturaleza del ingreso.

En el grafico se puede observar que los ingresos de tasas y derechos, multas y sanciones y rentas contractuales durante el año 2014 presentaron el incremento más significativo, en base a la aplicación de políticas que permitieron dicho aumento.

6.1.2.1.2 Transferencias

Gráfica 3: Transferencias Nacionales.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8: Transferencias. . (Cifras en millones de pesos)

NOMBRE	2012	2013	2014	2015
TRANSFERENCIAS	\$ 2.982.003	\$ 3.409.195	\$ 3.901.326	\$ 4.155.994
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$ 797.398	\$ 747.026	\$ 898.781	\$ 943.846
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 2.184.605	\$ 2.662.169	\$ 3.002.545	\$ 3.212.148

Fuente: Elaboración propia.

Las transferencias, representan 99% de los ingresos no tributarios, siendo este el mayor rubro dentro del presupuesto de ingresos del Municipio, pues este recibe apropiaciones del orden nacional y departamental.

Este rubro se compone de transferencias del Sistema General de Participaciones, que proporciona dinero para el desarrollo de programas de educación, salud, saneamiento básico, cultura y deporte.

Para el año 2015, la distribución dispuesta por el ministerio de hacienda para los recursos del sistema general de participaciones estuvo dada en base a los porcentajes que la ley dispone para cada sector.

En la siguiente tabla se observara lo dispuesto en el orden nacional.

Tabla 9: Composición Sistema General de Participaciones.

COMPOSICION DEL SGP				
ASIGNACIONES ESPECIALES		DISTRIBUCIONES SECTORIAL		
ALIMENTACION ESCOLAR	0,5%	EDUCACION	58,5%	
RIVEREÑOS AL RIO MAGDALENA	0,08%	SALUD	24,5%	REGIMEN SUBSIDIADO 65%
				SALUD PUBLICA 10,1%
				PRESTACION 24,9%
FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	2,9%	AGUA POTABLE	5,4%	
RESGUARDOS INDIGENAS	0,52%	PROPOSITO GENERAL	11,6%	MUNICIPIOS MENORES DE 25.000 HABITANTES 17%
				TODOS LOS MUNICIPIO Y DISTRITOS 83%

Fuente: Elaboración propia.

En el Municipio de Tinjaca, las transferencias de libre destinación representan en promedio un 24% durante los últimos cuatro años, mientras que las transferencias de inversión son en promedio 76%, lo que permite el desarrollo de diferentes proyectos de importancia estratégica.

Las transferencias para el Municipio durante los últimos años en el Municipio han incrementado en promedio un 12%.

Como se observa en el la Tabla 9, las transferencias de libre destinación han tenido un incremento discreto durante los últimos cuatro años, sin embargo las transferencias para inversión han incrementado gradualmente, es decir que el flujo ha sido constante durante la administración que termino periodo.

Del año 2012 al 2013, se presentó una variación total de 14%, en donde las transferencias para inversión, incrementaron en un 22%, pero las de libre destinación disminuyeron en un 6%, lo que da como resultado un reajuste fiscal en cuanto a los pagos de funcionamiento que serían solventados por este rubro.

Del año 2013 a 2014, las transferencias de libre destinación incrementaron de manera considerable en base a que se desembolsó los recursos que en el año anterior fueron retenidos, es decir que para este periodo el incremento fue de un 20%, para las transferencias de inversión el incremento fue de 13%, algo bajo en consideración al año inmediatamente anterior que reporto un incremento del 22%.

Para el año siguiente, el incremento en ambos rubros no es demasiado en relación a los años anteriores.

6.1.2.1.3 Recursos del capital

Son los ingresos que obtiene el Municipio como resultado de la gestión financiera que realiza con entidades de crédito comerciales y públicas, es decir, los créditos que son solicitados para la financiación de proyectos que constituyen la deuda pública que tiene el Municipio, los rendimientos que generan las cuentas de ahorros o las inversiones que realiza el Municipio en diversas entidades bancarias o fondos especiales vigilados por la superintendencia financiera; además de otras operaciones que permiten generar flujos de dinero a favor de la entidad como los recursos del balance y los reintegros.

Tabla 10: Recursos del capital. . (Cifras en millones de pesos)

NOMBRE	2012	2013	2014	2015
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 970.713	\$ 686.669	\$1.527.227	\$ 3.809.251
COFINANCIACION	\$ 0	\$ 384.710	\$ 55.813	\$ 0
RECURSOS DEL CREDITO	\$ 800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 73.332	\$ 300.106	\$ 332.337	\$ 2.147.681
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 0	\$ 1.853	\$ 4.639	\$ 28.086
DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET	\$ 0	\$ 0	\$1.131.021	\$ 1.633.484
REINTEGROS	\$ 0	\$ 0	\$ 3.417	\$ 0

Fuente: Elaboración propia.

El porcentaje de participación de los rubros de los ingresos del capital, varía de año a año dependiendo de las acciones que se desarrollen entorno al manejo financiero de la entidad.

Por ejemplo, durante el año 2012, los recursos del crédito tuvieron un porcentaje de participación del 82% en base, a que se solicitaron unos recursos a una entidad de crédito para el desarrollo de un programa de inversión que tenía el Municipio proyectado dentro del Plan de Desarrollo.

Durante el año 2013 el rubro destacado fue la cofinanciación pues dentro de la gestión de la administración municipal, se logró el acuerdo con varias entidades del estado y empresas del sector privado.

Tabla 11: Porcentaje de participación de los Ingresos de capital.

NOMBRE	% PARTICIPACION			
	2012	2013	2014	2015
INGRESOS DE CAPITAL	100%	100%	100%	100%
COFINANCIACION	0%	56%	4%	0%
RECURSOS DEL CREDITO	82%	0%	0%	0%
RECURSOS DEL BALANCE	8%	44%	22%	56%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0%	0%	0%	1%
DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET	0%	0%	74%	43%
REINTEGROS	0%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia.

Estos recursos provenientes del desahorro en el FONPET representaron en el año 2014, el 74% del total de los recursos del capital, y en el año 2015 el 43%; estos fueron de gran importancia pues permitieron el desarrollo de proyectos de inversión que se concentraron en la consecución de objetivos de progresos y desarrollo para la población vulnerable del Municipio.

En la ley 599 de 1999, se autoriza a los municipios que cumplan con el cubrimiento total de su pasivo pensional, a retirar los excedentes que se generen en los aportes para este fondo, los cuales pueden ser destinados para inversiones en el sector salud, educación y como parte de la financiación de algún proyecto de inversión en el Municipio. En 2014, el Municipio retiró recursos que utilizó para proyectos de educación, que hacen parte del programa de incentivos para población vulnerable, dando como resultado el incremento de la cobertura de educación donde existían porcentajes altos de deserción escolar como consecuencia de la falta de transporte y útiles escolares en los alumnos de más bajos recursos.

En 2015, estos recursos fueron destinados para el cubrimiento de parte del pasivo del centro de salud del Municipio, así como la dotación en insumos médicos que mejoraron la calidad de la prestación del servicio.

Durante el 2015, se logró que los recursos del balance, que generalmente son los superávits que resultan del desarrollo de las ejecuciones presupuestales en el Municipio.

Este rubro como se observa tiene un porcentaje de participación importante dentro de los recursos del Municipio. Dentro de las calificaciones de gestión que realiza la Contraloría Generala los mandatarios cuando concluyen su labor, este valor no es positivo, en base a que si el rubro es muy alto, no se debe a una administración eficiente, si no que esto responde a una mala planeación y abre la puerta a considerar que quedaron sectores desprotegidos y proyectos que pueden incidir en el desarrollo y bien estar de la comunidad.

En el año 2012, el Municipio decidió iniciar un proceso de endeudamiento para la culminación de un proyecto de inversión, así como la compra de activos móviles como maquinaria y vehículos necesarios para el transporte de estudiantes de las veredas del Municipio.

Sin embargo, estos activos adquiridos se encuentran en estado abandono y no han sido usados en varios años lo que ha causado que estos se deterioren al punto de considerarse pérdida total.

La Secretaría de Hacienda, ha recomendado un saneamiento fiscal de estos activos con el objetivo de llevar un control estricto de los activos funcionales de la alcaldía, esto provocara que las finanzas municipales sufran un menoscabo como consecuencia el aumento del pasivo.

Lo que lleva a observar la participación que los recursos del balance en el presupuesto de ingresos que se está analizando, pues estos recursos durante el año 2015, aumentaron de manera significativa, dejando evidencia de un superávit de capital importante. Sin embargo, al observar estos recursos podemos deducir a simple vista que el Municipio se encuentra en un estado de eficiencia fiscal, lo que permite deducir dos hipótesis que deben analizarse ya que es importante considerar las correcciones que se plantearán en el futuro. La ejecución óptima de recursos, puede ser una de las hipótesis, dejando en evidencia una eficacia y eficiencia que debe ser elogiada, en la medida que se aprovecharon muy bien los recursos y esto permitió y aportó al desarrollo social del Municipio.

Por otro lado también es de considerar que puede que se dejara de ejecutar proyectos y el dinero que permite el superávit pudiese invertirse en dichos proyectos, lo que se consideraría algo grave, pues no se considera como positivo un gran número de vigencias futuras en los informes de ejecución que se evalúan por la Contraloría.

Muchas consideraciones pueden surgir del análisis exhaustivo de los recursos que componen el presupuesto y ejecución de ingresos del Municipio, esto nos permite conocer cambios que se deben considerar en la proyección de los recursos, al elaborar el Plan Financiero que compone los lineamiento que permiten el estudio de las finanzas municipales, a través de la proyección de los rubros.

6.1.2.2 Gastos

El gasto público es el total de las erogaciones que hace el estado para la adquisición de bienes y con el fin de suplir las necesidades básicas insatisfechas de la población en general.

En Colombia, el gasto público que hace el Gobierno Nacional se ejecuta a través de dos tipos de entidades: Por una parte, están las empresas industriales, comerciales y sociales del y por otra parte, están los ministerios, departamentos administrativos, y demás entidades del gobierno central para las cuales el gasto se define en el Presupuesto General de la Nación que el Ejecutivo tramita anualmente para aprobación del Congreso de la República.

De esta misma manera actúan las entidades territoriales, como los municipios; pues estas adquieren recursos ya sea por cuenta propia o por aportes del estado que les permiten desarrollar programas y proyectos en función del bien general de la población.

Estos gastos se ejecutan de acuerdo a la actividad que se planea desarrollar, es decir, según las necesidades de la administración.

El gasto público se divide en gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicios de la deuda.

6.1.2.2.1 Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se dividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias.

Los gastos de Personal, es una remuneración destinada a los servidores públicos que forman parte de la planta de personal, ya sea en la administración municipal, en el Concejo y en la Personería. Además de los servicios personales indirectos los cuales son gastos destinados para atender la necesidad de contratación externa de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales o calificados que no pueden ser atendidos por personal de planta.

Los gastos generales, son destinaciones para la adquisición de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad territorial.

Las transferencias, es un gasto al que por ley está obligada la entidad territorial a ejecutar y que debe ser calculada e incorporada al presupuesto, por ejemplo, las contribuciones inherentes a la nómina, corrientes al sector públicos, entre otras.

En el Municipio de Tinjacá, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, presento los siguientes gastos de funcionamiento:

Tabla 12: Gastos de funcionamiento. . (Cifras en millones de pesos)

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	2.012	2.013	2.014	2.015
Administración central	Total gastos de funcionamiento	\$ 618,475	\$ 668,729	\$ 650,627	\$ 645,876
	Gastos de personal	\$ 377,458	\$ 434,443	\$ 469,199	\$ 484,178
	Gastos generales	\$ 200,945	\$ 202,028	\$ 151,719	\$ 135,760
	Transferencias corrientes	\$ 40,072	\$ 32,258	\$ 29,709	\$ 25,938
Concejo Municipal	Total gastos de funcionamiento	\$ 88,424	\$ 89,833	\$ 92,116	\$ 89,039
	Gastos de personal	\$ 78,930	\$ 78,957	\$ 82,310	\$ 85,851
	Gastos generales	\$ 9,494	\$ 10,876	\$ 9,806	\$ 3,188
Personería Municipal	Total gastos de funcionamiento	\$ 82,945	\$ 85,902	\$ 91,621	\$ 94,714
	Gastos de personal	\$ 73,923	\$ 80,901	\$ 88,196	\$ 86,749
	Gastos generales	\$ 9,022	\$ 5,001	\$ 3,425	\$ 7,965

Fuente: Elaboración propia.

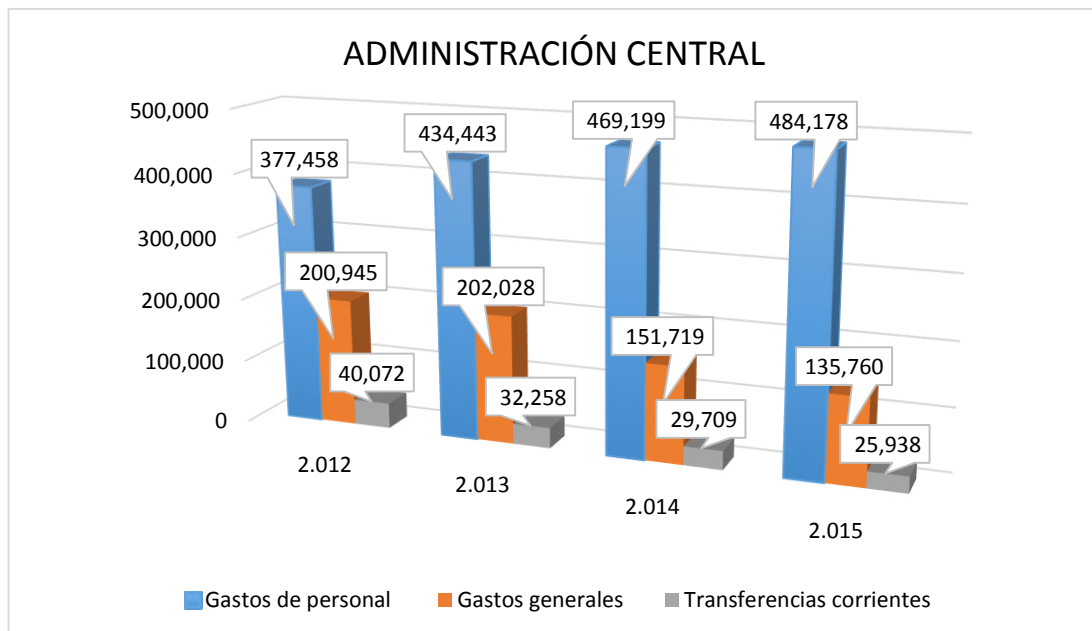
Según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la administración municipal tiene funciones como:

- Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Para esto debe contar con personal y recursos idóneos, los cuales se distribuyen entre el gabinete de gobierno.

Es por esto que la administración municipal requiere la mayor parte de los recursos que son destinados para el funcionamiento de la alcaldía, además debe procurar recursos económicos para las demás unidades y garantizar el funcionamiento integral de las mismas.

Gráfica 4: Gastos de funcionamiento Administración Central.

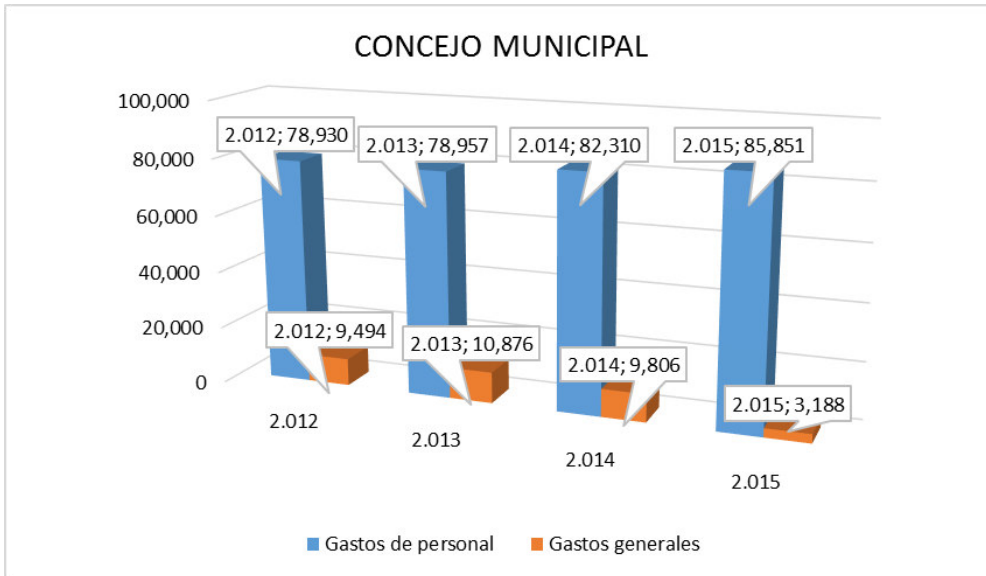


Fuente: Elaboración propia.

El Municipio de Tinjacá, dentro de la administración municipal maneja las secretarías de Gobierno, Hacienda, Planeación y Obras Públicas y la Unidad administrativa de Asistencia Técnica, además de diferentes órganos de asesoría, así como institutos descentralizados y la comisaría municipal, contando con un total de veintiséis empleados.

El concejo municipal, está compuesto por siete concejales y un secretario general, además de contar con asesorías externas dependiendo de la necesidad.

Gráfica 5: Gastos de funcionamiento Concejo Municipal.

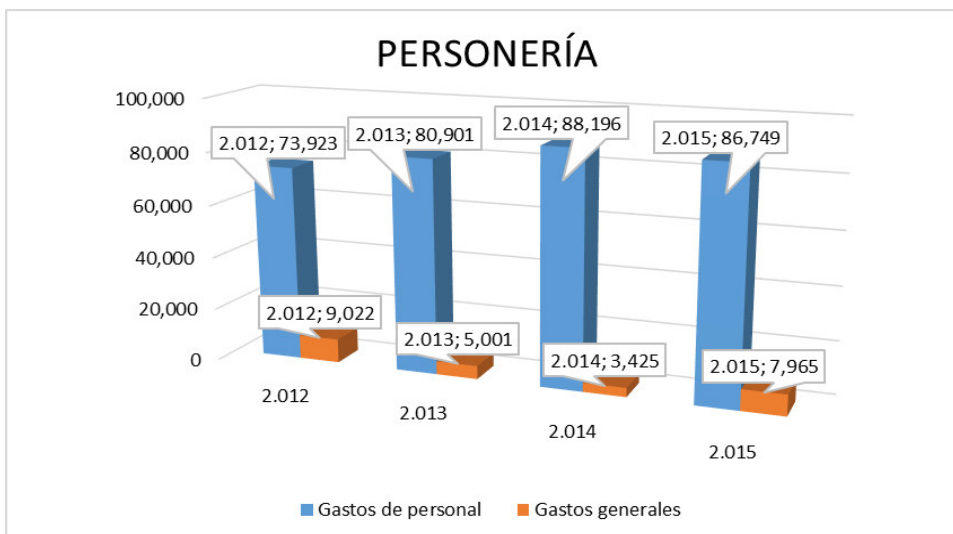


Fuente: Elaboración propia.

La Personería Municipal, está compuesta por el Personero, el cual es elegido por el concejo de una terna propuesta por el alcalde, y su correspondiente secretario.

A continuación se muestra un consolidado de los gastos de funcionamiento que se pagaron por concepto de personal, gastos generales y transferencias durante los periodos 2012 al 2015.

Gráfica 6: Gastos de funcionamiento Personería Municipal.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 13: Consolidado variación de gastos de funcionamiento.

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	VARIACION		
		2012-2013	2013-2014	2014-2015
ADMINISTRACION CENTRAL	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9%	-3%	-1%
	GASTOS DE PERSONAL	16%	8%	3%
	GASTOS GENERALES	3%	-25%	-11%
	TRANSFRENCIAS CORRIENTES	-19%	-8%	-13%
CONCEJO MUNICIPAL	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2%	3%	-3%
	GASTOS DE PERSONAL	0%	4%	4%
	GASTOS GENERALES	15%	-10%	-67%
PERSONERIA MUNICIPAL	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1%	10%	3%
	GASTOS DE PERSONAL	6%	12%	-2%
	GASTOS GENERALES	-45%	-32%	133%

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el cuadro anterior, la variación porcentual de año a año, en la mayoría de los gastos de estas unidades no son muy significativos, por ejemplo, la variación de los gastos de funcionamiento de administración fue de menos del 9%, con tendencia a la disminución lo que nos permite entender que se hicieron ajustes en los que se buscó la eficiencia de los recursos y remanentes que se adicionaron a la inversión municipal.

Los gastos de administración central en cuanto personal tuvieron una disminución significativa, a través de reajustes de la planta de personal, que se dieron en consecuencia a la salida de funcionarios que se pensionaron en el Municipio, además se reajustaron puestos de trabajo que permitieron hacer más eficiente este gasto.

Por otro lado la personería tuvo un aumento en el gasto de personal del año 2014, como consecuencia de la contratación de funcionarios y colaboradores para dar apoyo a escenarios y medios de participación en pro del desarrollo de los acuerdos de paz, lo que aumento la entrada de recursos para esta unidad.

En el año 2015, las actividades de participación ciudadana, procuraron la participación de toda la comunidad del Municipio a través de espacios de locución que permitieran conocer los diferentes proyectos que se ejecutarían en el Municipio, en materia de inversión y desarrollo así como proyectos y programas de paz y educación en pro del proceso de paz que se desarrollaba en el país.

En general los gastos de la administración central disminuyeron, lo que permite observar los esfuerzos que se procuraron para atender sectores requieran la inversión urgente de recursos.

Según el Departamento Nacional de Planeación, el Municipio se encuentra en un estado de desarrollo Intermedio, un nivel favorable si se considera que la mayoría de los municipios de Colombia de sexta categoría se encuentran dentro de esta clasificación. Dentro del rango de eficiencia fiscal, el Municipio obtuvo una calificación de 71,09 ubicándose en el puesto 533 a nivel nacional. La tabla también nos indica que Tinjaca se encuentra en un rango de clasificación Sostenible, que permite ver que el Municipio en la actualidad se encuentra en una situación financiera aceptable, esto puede ser en parte porque el Municipio maneja de manera eficiente la deuda pública. Sin embargo también se deben analizar los problemas que persisten en el Municipio en cuanto al manejo de recursos que provienen de otras fuentes.

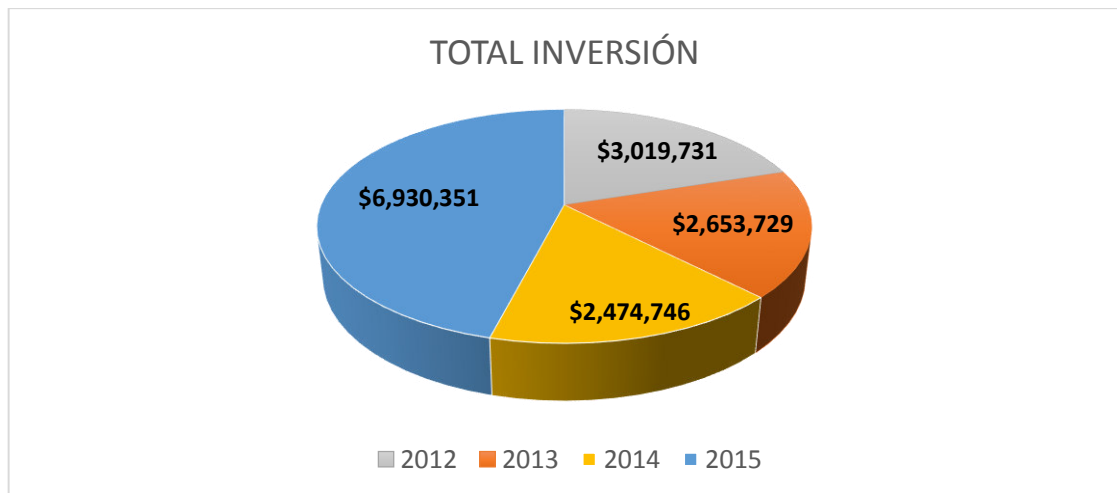
6.1.2.2.2 Gastos de inversión

Los gastos de inversión, los gastos en los que la entidad incurre en busca del crecimiento y desarrollo socio económico y cultural del Municipio.

Estas erogaciones permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social de los municipios, a través de obras y programas de índole pública con dinero que generalmente provienen del estado y de la recolección de impuestos y tasas que aportan los pobladores.

El Municipio de Tinjaca, en los últimos años ha ejecutado diversos proyectos con los que se esperó satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Gráfica 7: Gastos de Inversión.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 14: Gastos de Inversión. . (Cifras en millones de pesos)

NOMBRE	2012	2013	2014	2015
TOTAL INVERSIÓN	\$ 3,019,731	\$ 2,653,729	\$ 2,474,746	\$ 6,930,351

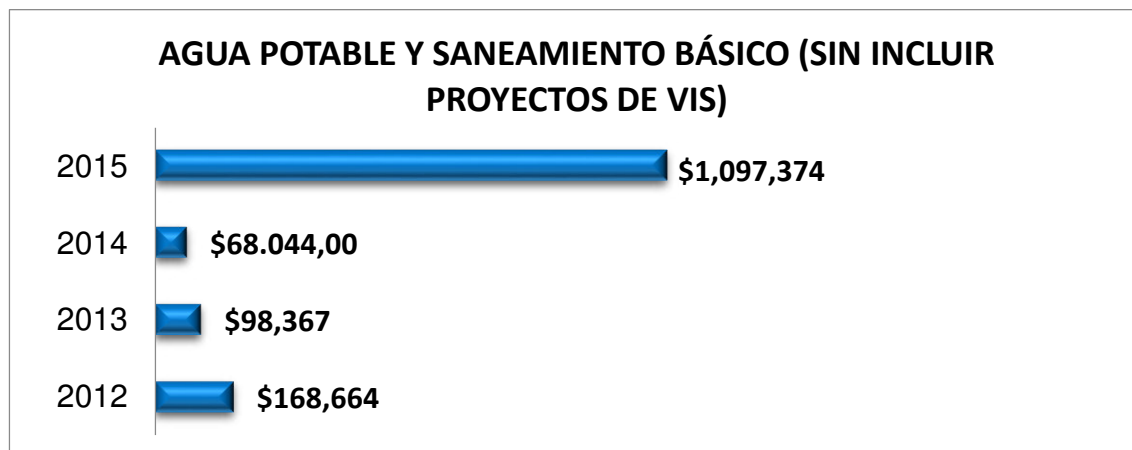
Fuente: Elaboración Propia.

Se puede observar en la gráfica que durante los tres primeros años la inversión decreció, lo que no permitió el desarrollo de proyectos importantes en el Municipio durante estas vigencias; sin embargo durante el año 2015, los recursos para la inversión incrementaron de manera exponencial, con lo que se pudo iniciar la ejecución de proyectos en infraestructura y desarrollo social.

Los sectores de la economía que más recursos han obtenido para el desarrollo de sus programas son el agropecuario y el saneamiento básico. Dado que el Municipio ha dado apoyo a los agricultores a programas que han contribuido a subsanar algunos de los problemas que este sector ha afrontado por los fenómenos climáticos que han destruido cultivos afectando la economía local que principalmente se basa en la agricultura.

6.1.2.2.1 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Gráfica 8: Agua potable y Saneamiento básico.



Fuente: Elaboración propia.

Tinjaca, posee un problema que pocos municipios de Boyacá hoy en día poseen y es la falta de una planta de tratamiento de aguas residuales propia del Municipio que le permita cubrir las necesidades de agua potable y le permita no depender de

municipios vecinos o agentes privados para satisfacer la necesidad. Además la inexistente política de recolección y tratamiento de residuos sólidos ha provocado en el Municipio problemas de salubridad que sus pobladores han soportado por varios años. Es por esto que la administración municipal ha buscado los medios y los recursos para poder iniciar la construcción de un sistema de acueducto que supla las necesidades que hoy persisten en el Municipio.

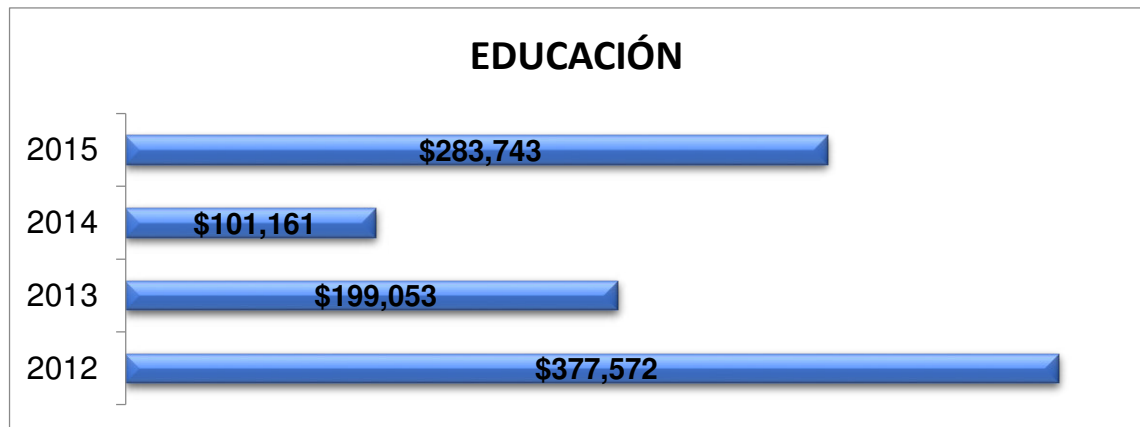
Como se observa en la gráfica, durante el año 2015 la inversión en este sector incremento un 94% en relación al año anterior, como resultado de la inversión que el departamento y nación se comprometieron a dar al Municipio para ayudar a enfrentar el problema del agua potable y el manejo de residuos sólidos.

Este proyecto se ejecutó durante los últimos meses del año, sin embargo el proyecto sufrió daños durante una avalancha que afecto al zona de construcción, retrasando el proyecto y comprometiendo al Municipio a buscar los recursos que hicieron falta para finalizar y poner en marcha el servicio de este proyecto.

Para esto, en la vigencia 2016 se presupuestó los recursos necesarios para el término del proyecto.

6.1.2.2.2 Educación

Gráfica 9: Educación



Fuente: Elaboración propia.

En materia de educación el Municipio de Tinjaca, ha presentado varios inconvenientes al querer hacer más eficiente el servicio, dado que a lo largo de los años la deserción escolar ha sido el principal reto de la administración municipal.

Los habitantes del Municipio tienen un grado de escolaridad bajo, tomando en cuenta el promedio departamental, el cual durante los años que se está analizando presentó un nivel alto de escolarización en todo el territorio boyacense a través de la puesta en marcha de programas en diferentes regiones, incluida la región del Ricaurte donde se sitúa el Municipio.

La secretaria de Gobierno del Municipio reporto diferentes casos de deserción escolar a lo largo de los años 2012, 2013 y 2014. La causa principal de estas cifras, constituía en la mayoría de los casos, la falta de fondos económicos para desplazarse hasta el centro educativo del Municipio; al descender el número de alumnos los recursos que se enviaban a este sector comenzaron a disminuir de la misma forma, dado que no se atendía la misma población.

La administración central, observa de manera detallada las causas de la deserción y crea un programa, que permitirá el mejoramiento de la calidad del servicio, así como la atención detallada de los estudiantes que hacen parte de grupos vulnerables del Municipio.

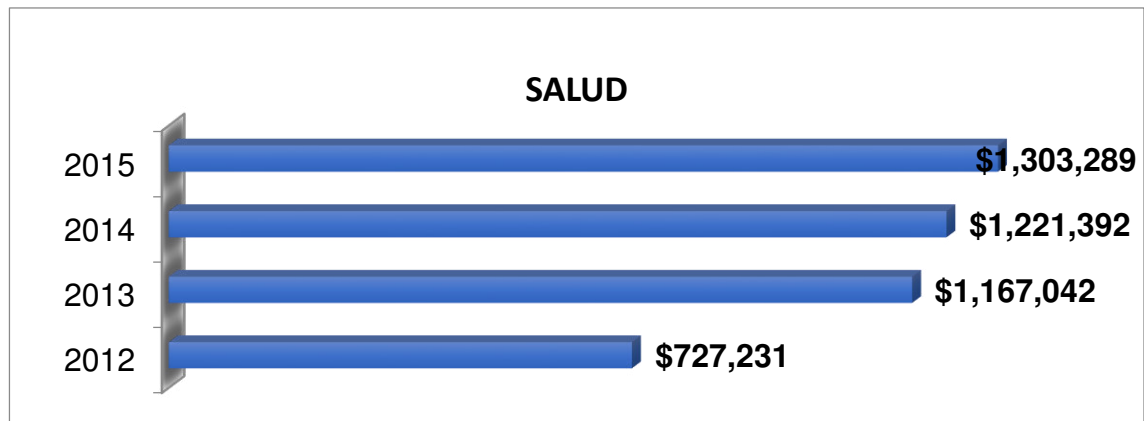
En 2015, la administración municipal busca las estrategias para incentivar la educación en el Municipio, sobre todo en las zonas rurales, los problemas más comunes que se encontraron se relacionan con el transporte, existen zonas en dentro del área de jurisdicción del Municipio que distan de la cabecera municipal hasta tres horas a pie, por lo que el Municipio decide hacer inversión en transporte escolar para habitantes de estas zonas puedan asistir a estudiar y disminuyan los índices de deserción.

Otro de los puntos importantes, dentro los problemas de deserción, se encontraba en la alimentación, es por esto que se buscó programas de alimentación escolar que permitieran generar bienestar en los alumnos.

A través de recursos del FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales,) y transferencias del nivel nacional y departamental, el Municipio fue capaz de promover programas que mejoraron las condiciones de bienestar para los estudiantes del Municipio, disminuyendo el índice de deserción escolar, situándose dentro de los índices de escolarización que la gobernación dentro del Plan de Desarrollo se comprometió a mantener; convirtiéndose en uno de los municipios con mayor éxito en sus programas de educación.

6.1.2.2.3 Salud

Gráfica 10: Salud



Fuente: Elaboración propia.

Durante la creación del Plan de Desarrollo del Municipio del año 2012, se mostraron diferentes problemas que atacaban el bienestar de la población. Muchos de los inconvenientes que se presentaban evidenciaron la falta de programas que incluyeran a la población más vulnerable. Además de que Tinjacá no cuenta con una infraestructura apropiada para la prestación de servicios, además los programas de promoción y prevención eran inexistentes. En base a esto se mostró la necesidad de mejorar el sector salud, con la creación de programas de salud que atendieran las necesidades más notorias de la población.

Tinjaca ha sido reconocido en la región como un espacio de tranquilidad, lo que ha generado que muchas personas vean en este un espacio de retiro y descanso, haciendo que la población adulta crezca y produzca nuevas necesidades en salud. Es por esto que se ha querido establecer diferentes proyectos que involucren esta población, fomentando a través del centro de salud programas de prevención de enfermedades en la población mayor.

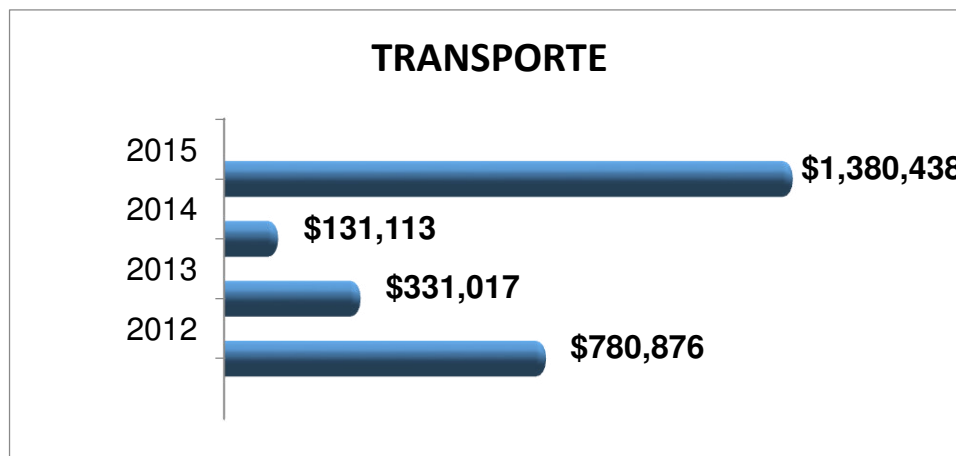
Sin embargo existe un grupo de población joven que requiere programas de salud enfocados en la prevención de embarazos en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, así como consumos de drogas y alcohol, entre otras, que pueden convertirse en problemas de salud pública para el Municipio, a lo que este respondió con inversión en programas que atendieran estas problemáticas.

Es así, como Tinjacá incremento en los últimos tres años la inversión en salud, haciendo que de 2012 a 2013, la inversión en este sector aumentara en un 60%, manteniéndola durante los años siguientes en un promedio de crecimiento del 5%, con recursos provenientes tanto de transferencias nacionales como departamentales, así como recursos obtenidos en el desahorro del FONPET.

Sin embargo, en la actualidad el servicio aun presenta fallas, y los programas de prevención no tienen el alcance deseado por falta de recursos, con lo que la administración municipal actual debe comprometerse en el desarrollo de su gestión.

6.1.2.2.4 Transporte

Gráfica 11: Transporte.



Fuente: Elaboración propia.

El turismo, se ha convertido para muchos municipios del país en una de las principales estrategias para el desarrollo económico, es por esto que gran parte de los recursos de las entidades territoriales se destinan actualmente para el mantenimiento de vías de acceso, mejoramiento de la infraestructura, así como el cuidado y la mejora de espacios públicos que aumenten la entrada turística.

En 2013, la inversión en transporte, disminuyó un 58%, debilitando la malla vial. En 2014, la inversión en vías, disminuyó un 152%, como consecuencia de priorización de otros sectores y la caída de los ingresos de este como consecuencia de la ola invernal que afectó al departamento.

Durante el 2015, la administración central priorizó la inversión en el sector del transporte, gracias a que la vía que comunica al Municipio con Chiquinquirá, fue rehabilitada por el gobierno central, poniendo a Tinjaca como paso obligatorio para este importante Municipio de la región, lo cual ha traído beneficios económicos para este.

Es por esto que la administración central busca que el Municipio deje de ser un lugar de paso y se convierta en un destino turístico de renombre en la región, a lo que estratégicamente, dentro del presupuesto municipal, apostó el incremento de la inversión en infraestructura vial en un 91%, lo que permitió, el arreglo de vías

importantes que permiten el paso al centro de Tinjacá y a algunas de las veredas de este.

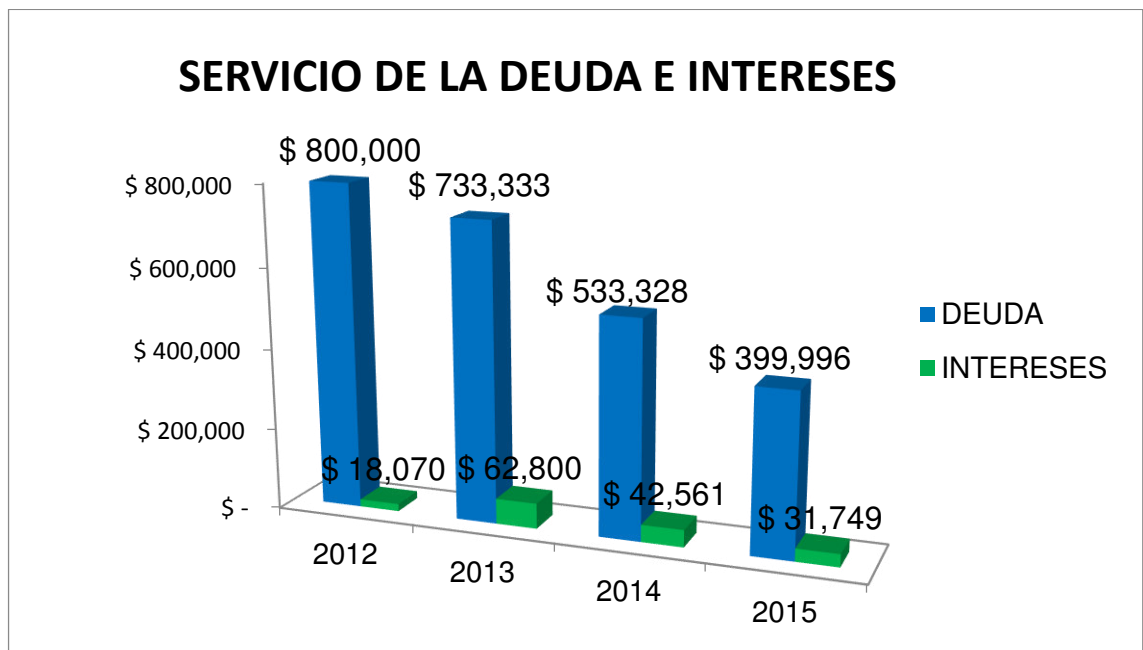
6.1.2.3 Deuda pública

Tabla 15: Deuda Pública. . (Cifras en millones de pesos)

AÑO	2012	2013	2014	2015
DEUDA	800.000	733.333	533.328	399.996
INTERESES	18.070	62.800	42.561	31.749

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 12: Servicio de la deuda e intereses.



Fuente: Elaboración propia.

En la actualidad Tinjaca responde por una obligación financiera que adquirió en el año 2012, para la construcción de un sistema de tratamiento de agua que fue subsidiada con recursos del sistema general de regalías.

Esta deuda se negoció con el fin de poder pagar los intereses lo antes posible y poder cancelar después del segundo año el capital de la deuda permitiendo la posibilidad de renegociar el valor de las cuotas, acción que se ejecutó en el año 2015, con el fin de solicitar un nuevo crédito para el desarrollo de nuevos proyectos de urgente inversión.

6.1.2.3.1 Amortización de la deuda.

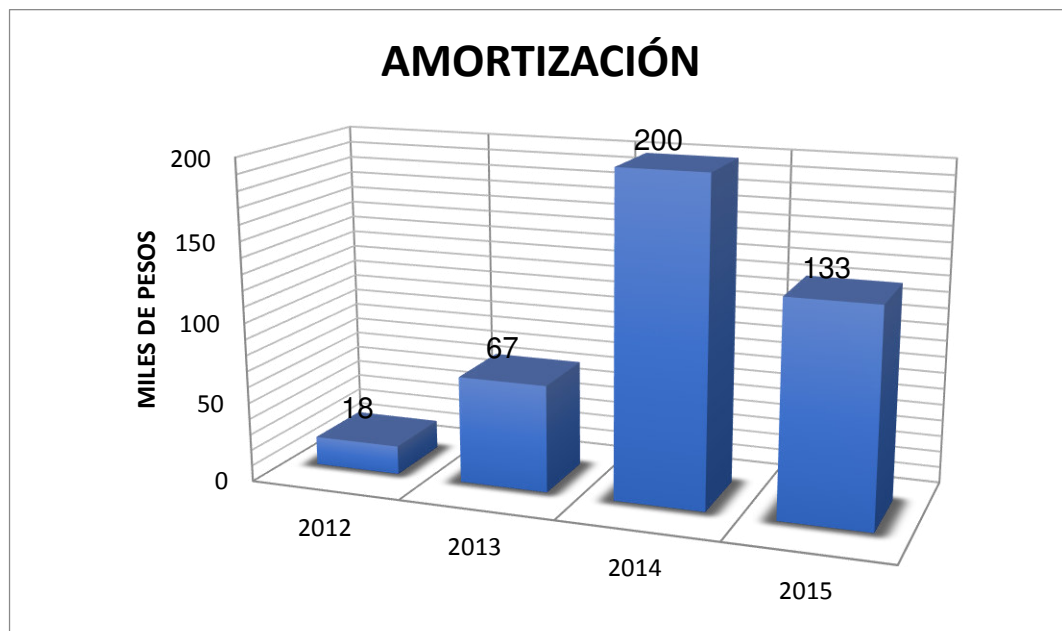
Tabla 16: Amortización de la deuda. . (Cifras en millones de pesos)

AÑO	2012	2013	2014	2015
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$18	\$67	\$200	\$133

Fuente: Elaboración propia.

La obligación financiera adquirida en el año 2012, fue negociada de forma tal que se pudiera cancelar en su totalidad en cuatro años, sin embargo al transcurrir el tiempo la capacidad de pago del Municipio disminuyo lo que provoco que hiciera que solicitara un refinanciamiento de la deuda con la entidad bancaria nuevamente por cuatro años.

Gráfica 13: Amortización de la deuda.



Fuente: Elaboración propia.

En el 2015, se hace la renegociación del crédito con un saldo inicial de \$533'328.513, cancelando cuotas trimestrales variables dependiendo del interés, el abono al capital se debe mantener fijo. La tasa de interés que se negocia es de DTF+2.2 E.A. con un plazo de cuatro años para cancelar la obligación.

Bajo estas condiciones, el Municipio cumple con el requisito de la ley 358 de 1997, en donde se refleja la sostenibilidad de la deuda y le permite solicitar recursos del crédito para diferentes proyectos que el Municipio planeo para dar bienestar y estabilidad económica a sus habitantes.

6.1.3 Pasivos y contingencias

Las contingencias son situaciones de incertidumbre como consecuencia de un riesgo no atendido, en un Municipio generalmente se presentan por cuenta de terceros, en forma de demandas o reclamos ante la violación de un derecho.

En el Municipio de Tinjaca, las contingencias generalmente se presentan en base a demandas laborales de empleados que presentan problemas en las liquidaciones de sus servicios como empleados públicos.

Como bien se sabe de acuerdo al tipo de proceso legal se puede pensar en la posibilidad de ganar o perder, en el caso de los procesos de tipo laboral la tiende a proteger al empleado.

El costo potencial de los procesos se basa principalmente en las presentaciones de los demandantes las cuales se incluyen en la relación de estos que se llevan en las diferentes estancias de la justicia.

Cuando los procesos son sancionados por un juez, y se presume su monto, este se convierte en pasivo para el Municipio, pues ahora es una obligación cuantificable y que debe ser cancelada a la mayor brevedad.

De otro lado, el Tinjacá tenía pasivos con el FONPET por valor de \$ 2.035.789 millones, y además recursos ahorrados en el FONPET de \$4.590.256 (miles de pesos) suma que porcentualmente supera el 125% exigido.

Por lo cual en la vigencia del 2014 y 2015 se realizaron los siguientes retiros respecto a ahorro del FONPET:

- 2014: \$1.131.021 (miles de pesos)
- 2015: \$1.633.484 (miles de pesos)

En la actualidad el Municipio de Tinjaca enfrenta once procesos judiciales de los cuales dos ya tienen sentencia por cuenta de un juzgado, uno de estos ha determinado un fallo en contra del Municipio en donde se deberá hacer un pago a

nombre de un ex empleado del Municipio como compensación daños causados por el no pago de prestaciones sociales durante el tiempo que laboro en la administración municipal. Esta fallo le costara al Municipio \$173'000.000 que serán cancelados con un primer pago de \$102'000.000, con la firma del convenio de pago que haga el Municipio y el demandante, y el segundo se efectuara a finales del mes de Abril del año 2017 por un valor de \$71'000.00.

El segundo fallo fue a favor del Municipio. La demanda consistía en que el Municipio de Tinjaca y la asociación de usuarios del acueducto del Manantial del Lirio del Municipio de Tinjaca, eran responsabilizados por el incumplimiento en un proyecto de reforestación que comprometía un manantial que se encuentra en jurisdicción del Municipio y es considerado como una valiosa fuente de recursos hídricos, el demandante, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA "CORPOBOYACA", habría incumplido con el giro de los recursos económicos que se tenían destinados para dicho propósito, sin embargo el Municipio procedió a ejecutar los recursos que tenía a su disposición mientras CORPOBOYACA, hacia el desembolso para el cumplimiento de compromiso. Sin embargo, se excluyó de responsabilidad al Municipio y se multo a la corporación por el incumplimiento.

El Municipio, tiene a su cargo demandas, procesos judiciales y tutelas por diferentes inconvenientes, sin embargo, en su mayoría no se ha realizado un fallo que obligue a la erogación de dineros públicos para que puedan ser cubiertos.

6.1.4 Estimación del costo fiscal de los acuerdos aprobados en el Municipio.

A continuación se presenta una relación de los acuerdos municipales que fueron aprobados en la vigencia y con los cuales se espera poder desarrollar proyectos para mejorar el bienestar social del Municipio, además se estipulan extensiones tributarias que permitirán mejorar el recaudo de impuestos del Municipio.

La mayoría de estos acuerdos se relacionan con el presupuesto municipal, en donde se aprueba y se solicitan hacer modificaciones y traslados a recursos que habían sido destinados a proyectos que según se observa tuvieron sobre costos y obligo a realizar modificaciones.

Tabla 17: Acuerdos Concejo Municipal vigencia 2015.

ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2015		
NUMERO	FECHA	CONCEPTO
ACUERDO N°. 002	ABRIL 05 DE 2015	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y SE APROPIAN UNOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA DEL DOS MIL QUINCE CON RECURSOS DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DEL 2.014, ONCE DOCEAVAS DEL 2.015, RECURSOS DEL BALANCE Y RESERVA VIGENCIA 2.014".

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 17: Continuación Acuerdos Concejo Municipal vigencia 2015.

ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2015		
NUMERO	FECHA	CONCEPTO
ACUERDO N°. 003	JUNIO 13 DE 2015	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE TRASLADAN UNOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ EN LA VIGENCIA 2.015”.
ACUERDO N°. 008	DICIEMBRE 11 DE 2015	“POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.015”
ACUERDO N°. 002	ENERO 24 DE 2016	“POR EL CUAL SE MODIFICA PARA EL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.016”.
ACUERDO N°. 003	MARZO 25 DE 2016	“POR MEDIO DEL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.016, PROVENIENTES DEL AJUSTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS COMPES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.016”.
ACUERDO N°. 004	ABRIL 16 DE 2016	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.016, PROVENIENTES DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES”.
ACUERDO N°. 009	AGOSTO 22 DE 2016	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.016, PROVENIENTES DEL SUPERAVIT FISCAL DEL 2.015 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.016”.
ACUERDO N°. 006	AGOSTO 31 DE 2015	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS SUJETOS PASIVOS, CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE TINJACA QUE SE ENCUENTRAN EN MORA POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS GRAVABLES 2012 Y ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 7 DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1739 DE 2014”
ACUERDO N°. 010	AGOSTO 25 DE 2016	“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016”.

Fuente: Elaboración propia.

6.1.5 Incentivos y mecanismos legales para recaudar cartera morosa

En el Municipio de Tinjaca se observa que la cartera morosa es preocupantemente grande, además según el estatuto tributario, Ley 788/2002, en el artículo 817 contempla la prescripción de deudas fiscales en cinco años, lo que hace que se adopten medidas que permitan el recaudo de los recursos antes que se presente una posibles prescripción.

Para ello, se cuenta con mecanismos legales que facilitan el recaudo de dichos valores. Estos mecanismos pueden ser:

- ✓ Amnistías Tributarias
- ✓ Incentivos
- ✓ Convenios de pago

Las amnistías Tributarias consisten en la condonación de sanciones e intereses a deudores morosos de impuestos. Estas condonaciones en Colombia se han caracterizado por ser efectivos medios de recudo, además de disminuir los costos judiciales por litigios en el cobro de los impuestos.

Los incentivos en Colombia han aportado una forma de recaudo eficaz pues en muchos casos los procesos de cobro suelen generar sanciones y erogaciones mayores a los contribuyentes morosos y estos incentivos permiten que este, se ponga al día con sus obligaciones de una manera que le permitirá obtener beneficios que pueden llegar a ser de tipo económico.

Los convenios de pago son acuerdos, entre las dos partes, el sujeto pasivo y la entidad acreedora, d esta manera se asegura el pago de la deuda con facilidades que le permiten al contribuyente evaluar sus finanzas y establecer periodos de pago que no afecten su estabilidad económica.

El Municipio ha establecido estrategias de este tipo que le permitirán mejorar el recaudo de la cartera morosa, sin embargo se debe tener en cuenta la situación económica que en la actualidad afecta al Municipio en especial a los agricultores que son la mayoría de los habitantes del Municipio.

Esto en base a que los problemas de orden público, los cambios climáticos y los cambios macroeconómicos han azotado de manera importante a este sector afectándolo a tal punto que se ha observado el deterioro económico de la región afectando directamente a la comunidad.

Según sentencia C-511 de 1996, se consideran inconstitucionales, sin embrago esto no es causa que anule la legalidad de la amnistías o saneamientos, ya que estos se manejan como estrategia cuando se requiere el recaudo efectivo de gravámenes, más cuando se han presentado hechos que afectan la capacidad contributiva de los deudores o deprime sectores de la economía.

Sin embargo dichas medidas deben consagrar características que sustenten su aplicación, justificando las medidas excepcionales aplicadas y su contribución al recaudo de los recursos morosos.

El problema de las administraciones locales generalmente, radica en la inconveniencia de aplicar medidas que contribuyan al recaudo de los recursos tributarios. Es así como el saneamiento de inventarios puede establecer una fuente de ingresos alterna que no es tan inconveniente, como el saneamiento de la cartera vencida.

El Municipio ha buscado nuevas estrategias que le permitan un mayor recaudo de los impuestos haciendo que los procesos sean más eficientes y eficaces. Una de estas se refiere a la actualización del estatuto de rentas del Municipio, así como la actualización de bases de datos del Municipio de contribuyentes comerciantes y nuevos propietarios de predios que al día no se encuentran registrados, lo que no ha generado evasores inocentes debido a la falta de actualización de la entidad. Además a través de un saneamiento fiscal de su propiedad planta y equipo ha decidido buscar ingresos a la venta de activos que al día de hoy han representado un gasto de mantenimiento innecesario que al Municipio le afectado en cuanto a la eficiencia de la ejecución de sus recursos.

Según el Acuerdo No. 006 de 2013 el cual adopta el Estatuto de Rentas Municipal. Ha previsto descuentos por pronto pago para el impuesto predial:

Tabla 18: Descuentos por pronto pago para el impuesto predial.

DESCRIPCIÓN	FECHA	DESCUENTO
CANCELACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO	ANTES DEL 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO	15% DEL TOTAL DEL IMPUESTO
CANCELACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO	ANTES DEL 31 DE MARZO DE CADA AÑO	10% DEL TOTAL DEL IMPUESTO
CANCELACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO	ANTES DEL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO	5% DEL TOTAL DEL IMPUESTO

Fuente: Estatuto de Rentas Municipio de Tinjaca.

Exenciones tributarias: Considérense exentos del impuesto predial unificado los siguientes predios:

- Los bienes inmuebles de propiedad del Municipio.
- Los predios en virtud de tratados internacionales, el sujeto pasivo deberá demostrar tal hecho.
- Los predios en propiedad de las iglesias que sean reconocidas, en conformidad al artículo 10° de la ley 133 de 1994¹³ y destinados al culto.

¹³ El Ministerio de Gobierno practicará de oficio la inscripción en el registro público de entidades religiosas cuando otorgue personería jurídica a una Iglesia o confesión religiosa, a sus federaciones o confederaciones.

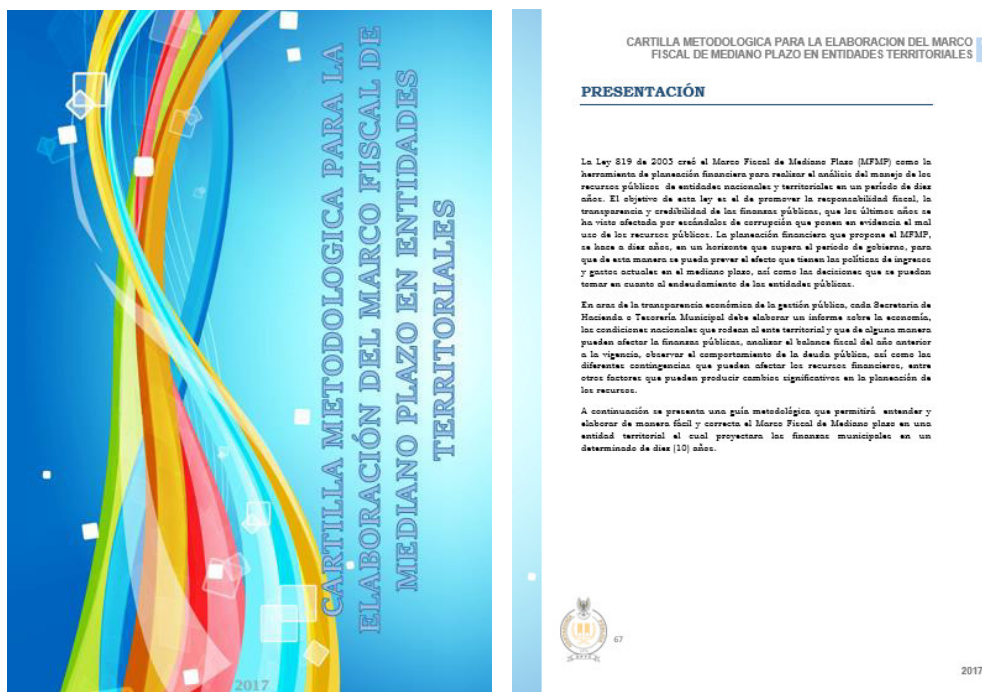
- Los cementerios en propiedad de las iglesias propiedades particulares situadas dentro de estos.
- Los inmuebles de propiedad de los colegios o concentraciones escolares oficiales, albergues y/o amparos infantiles.
- Los inmuebles de la junta de acción comunal destinados a la caseta comunal, polideportivos, parques o puestos de salud.
- Los inmuebles sometidos a tratamiento de conservación histórica, artístico arquitectónica.
- Los inmuebles de propiedades públicas y privadas destinadas exclusivamente a la educación sin ánimo de lucro.
- Los inmuebles declarados como Monumentos Nacionales.
- Todas las áreas de conservación de aguas, fauna y flora reglamentadas por el Concejo Municipal estarán exentas del impuesto predial.

6.2 ELABORACIÓN DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PEDAGÓGICA QUE FACILITE LA ELABORACIÓN DEL MFMP.

Esta herramienta se elaboró con el fin de presentar una guía de fácil comprensión para el secretario de Hacienda que permita la correcta elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Tinjacá, por medio de análisis financieros que ayuden a la toma de decisiones entorno a los recursos del Municipio. (Ver Anexo 4)

Con esta guía se pretende que el secretario de hacienda sea capaz de elaborar el marco fiscal de mediano plazo sin recurrir a asesorías externas pues se supone que es quien controla y administra la información financiera del Municipio en busca de una sostenibilidad financiera, y quien debe presentar las fluctuación y riegos que pueden afectar las finanzas municipales en el corto, mediano y largo plazo.

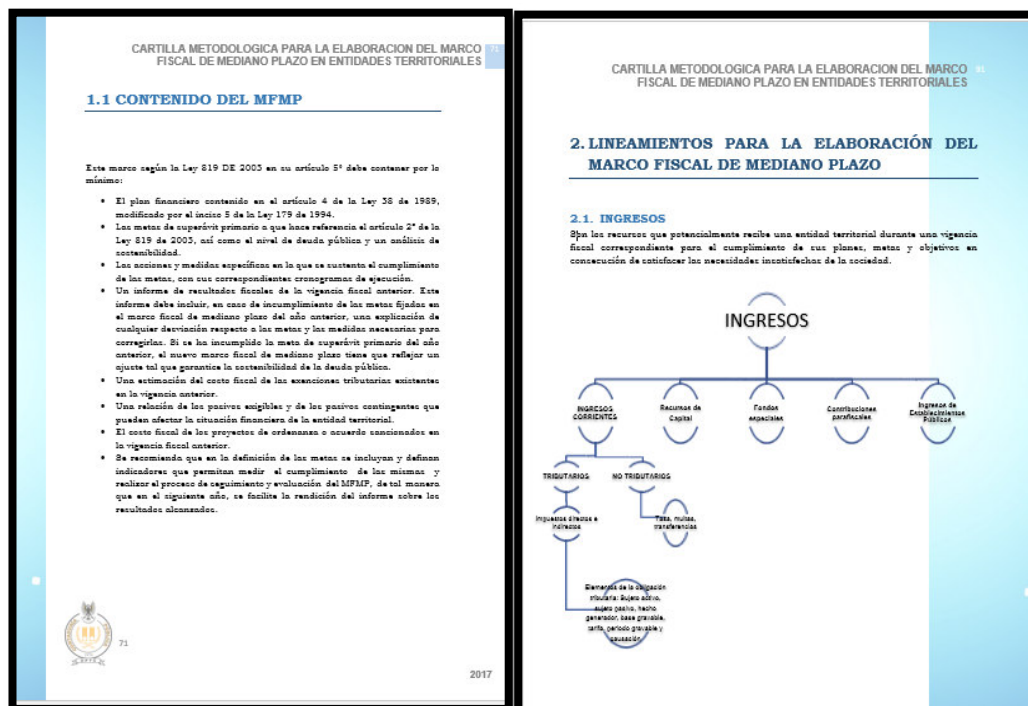
Imagen 2: Cartilla Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales.



Fuente: Elaboración propia.

La guía metodológica pedagógica para la elaboración de MFMP, contiene definiciones, procedimientos, tablas y formatos, divididos en dos partes: la primera, comprende la descripción de cada uno de los componentes del MFMP, la segunda los lineamientos necesarios para la elaboración del documento.

Imagen 3: Capítulos de la Cartilla Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales.



Fuente: Elaboración propia.

6.3 DISEÑAR UN APLICATIVO CON BASE A LA CARTILLA METODOLÓGICA PARA ELABORACIÓN DEL MFMP, QUE SUSTENTE LAS AFIRMACIONES EN EL INFORME FINAL.

6.3.1 Descripción Aplicativo

El desarrollo de este aplicativo se basa en la guía metodológica del MFMP, en donde se busca realizar los cálculos necesarios para analizar la información financiera de la entidad pública, y así poder construir el informe final que planteara el camino a construir durante las próximas vigencias para la ordenación del gasto.

De esta manera el Municipio podrá establecer las limitaciones, los beneficios y las oportunidades que podrá tener durante los próximos diez años y así poder formular las diferentes estrategias para la ejecución eficiente y eficaz de los recursos.

Este aplicativo muestra a través de graficas el comportamiento de los diferentes rubros que componen el presupuesto tanto de gastos como de ingresos del Municipio además de la proyección de estos en un horizonte de diez (10) años, teniendo en cuenta las diferentes características de estos y observando factores que pueden influir directamente en las finanzas públicas, tales como las contingencias, las extensiones tributarias, el manejo de la deuda pública, entre otros.

Además efectúa el cálculo de indicadores financieros que permitirá observar el comportamiento de los rubros y su variación, develando los problemas que pueden existir en cuanto al recaudo, ejecución, gestión y variación de los rubros más importantes del Municipio.

(Ver anexo 3)

6.3.2 Finalidad Aplicativo

Con este aplicativo se espera proporcionar al secretario de hacienda, una herramienta con la que se sienta cómodo y pueda manejar la información financiera de manera precisa observado las variaciones que se puedan presentar y su incidencia en las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal. Construyendo de esta manera informes confiables y certeros con lo que se pueda tomar decisiones de alta importancia para el futuro de la entidad pública en un corto y mediano plazo.

6.4 EVALUAR EL MFMP EN TINJACA DE ACUERDO A LA CARTILLA Y EL APLICATIVO EN LA VIGENCIA 2016.

Durante el desarrollo del trabajo de investigación, para poder establecer los cambios que se deberían realizar para poder mejorar el método de elaboración del MFMP, se encontraron varias inconsistencias en los datos, pues muchos de estos no concordaron con los que fueron presentados a los órganos de control y que se encuentran en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información pública) y se toman del FUT (Formulario Único Tributario).

Es por esto, que los datos debieron ser cambiados por lo que aparecían en las bases de datos oficiales, de modo tal que se ajustara la información a la realidad del Municipio y así poder establecer las metas reales para este, de acuerdo con la información histórica.

Al realizar estos cambios, muchos de los indicadores que se establecieron para hacer el análisis de la información, cambiaron, mostrando resultados que no proyectan un futuro favorecedor para el Municipio, dejando en evidencia la importancia de manejar la información contable de este de manera responsable, pues como se sabe, el Sistema Presupuestal Colombiano, plantea diferentes limitantes que obliga al Municipio gestionar sus recursos de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de las metas que se establecen en el plan de desarrollo, pues este se elabora con el fin de satisfacer las diversas necesidades de la comunidad.

6.4.1 COMPARATIVO

Al realizar el cambio de valores en las matrices que a continuación se presentan, se encontraron variantes en los datos, esto presenta serios inconvenientes pues se supone que las bases de datos sobre las que se basa el Secretario de Hacienda, el asesor presupuestal o quien haga sus veces, para elaborar este tipo de documentos, deben ser uniformes y elocuentes con los informes que son presentados a los órganos de control, y sobre estos documentos tomar decisiones de amplia importancia para el Municipio que favorecerán o afectarán las finanzas municipales.

6.4.1.1 Los Ingresos

Imagen 4: Ingresos 2016

INGRESOS 2016		RESUMEN			PROYECTO DE PRESUPUESTO	
TINJACÁ		2016			2017	
Valores en millones de pesos 15008		Presupuesto Definitivo	Total Ingresos	Proyección Abril - Diciembre	Total Vigencia	Proyección Enero - Diciembre
TI	Concepto					
	INGRESOS TOTALES	4,595	1,602	5,346	6,940	5,535
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	4,595	1,602	3,985	5,579	5,252
TI.A.1	TRIBUTARIOS	417	236	381	609	386
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	4,178	1,366	3,604	4,970	4,866
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	0	0	1,361	1,361	283
TI.B.1	Cofinanciación	0	0	191	191	283
TI.B.2	Regalías Indirectas (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	0	0	0	0	0
TI.B.3	Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina	0	0	0	0	0
TI.B.4	Recursos del crédito	0	0	0	0	0
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	0	0	0	0	0
TI.B.6	Recursos del balance	0	0	1,170	1,170	0
TI.B.7	Venta de activos	0	0	0	0	0
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	0	0	0	0	0
TI.B.9	Donaciones	0	0	0	0	0
TI.B.10	Retiros FONPET	0	0	0	0	0
TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	0	0	0	0	0
TI.B.12	Reducción de capital de Empresas	0	0		0	
TI.B.13	Reintegros	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Durante las pruebas de escritorio y la elaboración del MFMP, del Municipio de Tinjaca, en el aplicativo de Excel, el cual se basó en la cartilla metodológica elaborada como desarrollo de un de los objetivos del presente trabajo, se observaron cambios en los valores de los ingresos, que fueron significativos y relevantes a la hora de presentar indicadores que permitieran evaluar la situación financiera del Municipio.

La tabla anteriormente presentada, es un resumen de los ingresos del Municipio, con datos tomados del CHIP (consolidado de Hacienda e Información Pública), el cual se alimenta de los informes presentados en el FUT (Formulario Único Territorial), esta información se supone debe ser elocuente con la información que posee el Municipio y controla a través de los informes de ejecución. Sin embargo, esta información no coincidió con los datos que se utilizaron en el elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo que el Municipio elaboro en el mes de Octubre del año anterior y que fue presentado a órganos de control.

Se muestra una diferencia significativa entre los datos presentados en el MFMP, presentado a los órganos de control y el elaborado en el desarrollo de este trabajo. Las tablas suministradas por el Municipio que fueron utilizadas en la elaboración del informe final del MFMP del año anterior se presentaran en el Anexo.

6.4.1.2 Los Gastos

Imagen 5: Gastos

GASTOS		RESUMEN				PROYECTO DE PRESUPUESTO
TINJACÁ						2017
VALORES EN MILLONES DE PESOS		2016				2017
CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Proyección Abril - Diciembre	Total Vigencia	Proyección Enero - Diciembre
	GASTOS TOTALES	4,595	1,224	4,683	5,907	5,534
BF_2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	967	302	965	1,267	1,299
NA	GASTOS DE INVERSION	3,472	881	3,602	4,483	4,065
NA	SERVICIO DE LA DEUDA	156	41	116	157	170
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia

En la elaboración del MFMP, los de los gastos se toman de las bases de Datos que suministra el DAF (Departamento Administrativo de la Función Pública), esta base de datos no fue modificada, pues no encontraron incoherencias.

Estos datos no se toman del FUT, ya que son informes especializados que buscan medir el nivel de eficiencia en la gestión del mandatario Público o Alcalde, a quien se evalúa por cumplimiento de metas, según lo dispuesto por este en su programa de Gobierno que viene siendo la base principal del Plan de Desarrollo del Municipio que será la directriz durante la gestión de este funcionario.

Los Gastos, comprenden, los gastos de personal, las transferencias que hace la administración municipal a otras entidades dependientes de esta, Gastos Generales, Inversión Pública, Servicio de la deuda; rubros que según su tratamiento establecen el nivel de eficiencia en el manejo de las destinaciones.

6.4.1.3 Plan Financiero

Dentro de los componentes importantes para la elaboración y análisis del MFMP, se encuentra el plan financiero del Municipio, el cual evidencia la situación fiscal enfrentando los ingresos, (que pueden ser de cualquier naturaleza, por ejemplo, corrientes, de capital, de créditos, entre otros) con los gastos que la entidad pública se ve obligada a tener como consecuencia al desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

En este se planean y definen las metas máximas de un Municipio en un periodo de un año, que servirán de base para la elaboración del plan operativo anual de inversiones, el presupuesto y el programa anual de caja municipal.

El plan financiero que a continuación se presenta fue elaborado en base al aplicativo en Excel desarrollado.

Imagen 6: Plan Financiero.

	Plan Financiero				Deflactor
	Millones de pesos				
	TINJACÁ				
	Corrientes *				
CODIGO CUENTA	CUENTA	A2012	A2013	A2014	A2015
A0	1. INGRESOS CORRIENTES	1,249	1,186	1,186	1,910
A1000	1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	415	401	494	914
A1010	1.1.1. PREDIAL	107	152	134	133
A1020	1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	31	24	36	95
A1030	1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	84	109	149	116
A1040	1.1.4. OTROS	193	116	176	569
A2000	1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37	38	82	53
A3000	1.3. TRANSFERENCIAS	797	747	899	944
A3010	1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	766	741	897	931
A3020	1.3.2. OTRAS	32	6	1	13
B	GASTOS TOTALES	4,101	4,458	4,084	8,909
B0	2. GASTOS CORRIENTES	808	1,198	877	861
B1000	2.1. FUNCIONAMIENTO	790	1,135	834	830
B1010	2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	530	594	640	657
B1020	2.1.2. GASTOS GENERALES	219	218	165	147
B1030	2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A E	40	323	30	26
B2000	2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	18	63	43	32
C	3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	441	(11)	598	1,049
D	4. INGRESOS DE CAPITAL	2,282	3,049	4,197	4,874
D1000	4.1. REGALIAS	-	-	-	-
D2000	4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2,115	2,662	2,900	3,041
D3000	4.3. COFINANCIACION	-	385	56	-
D4000	4.4. OTROS	167	2	1,241	1,832
E	5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	3,293	3,261	3,207	8,047
E1000	5.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	2,478	2,368	1,976	5,055
E2000	5.2. RESTO INVERSIONES	815	893	1,231	2,993
G	6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	(570)	(224)	1,589	(2,125)
H	7. FINANCIAMIENTO (7.1 + 7.2)	855	233	132	2,014
H1000	7.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (7.1.1 - 7.1.2.)	782	(67)	(200)	(133)
H1010	7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	800	-	-	-
H1020	7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	18	67	200	133
H2000	7.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTRC	73	300	332	2,148
	SALDO DE DEUDA	800	800	800	800

Fuente: Elaboración Propia


Con base en la información histórica del Municipio, se puede observar aquí, el comportamiento de los rubros durante las cuatro vigencias anteriores, el nivel de participación de cada uno de los estos, la variabilidad año a año, para que de esta manera de establezca la importancia de cada uno y se pueda prever su comportamiento en el futuro con miras a la elaboración de estrategias que proyecten una mejora o permitan la obtención de beneficios.

En la tabla elaborada en este trabajo, se evidencia problemas de déficit presupuestal en tres de los cuatro años analizados; lo que debería permitir el planteamiento de estrategia para el control de los gastos o mayor efectividad en la consecuciones de los recursos financieros para Municipio a través de las diferentes fuentes de financiación de las que se puede valer la administración municipal.

6.4.1.4 Superávit Primario

El MFMP, que el Municipio elaboro presenta superávit en todos los años, mostrando un ahorro operativo que no existe y sobre el que se basa el cálculo de la sostenibilidad de la deuda, lo que puede significar para el Municipio un problema significativo si se pretende aumentar el nivel de la deuda pública como se planea hacer en los próximos años, dejando a la entidad en un estado de insostenibilidad que afectara los planes propuestos para el cubrimiento de necesidades básicas de la población.

Imagen 7: Superávit Primario.



TINJACÁ												
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO												
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)												
CONCEPTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	5,122	5,579	5,275	5,289	5,306	5,323	5,340	5,358	5,377	5,396	5,416	5,436
RECURSOS DE CAPITAL	2,176	1,361	283	391	403	415	428	441	454	467	481	496
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	830	1,267	1,299	1,235	1,272	1,310	1,349	1,390	1,432	1,475	1,519	1,564
GASTOS DE INVERSION	7,550	4,483	8,130	4,044	4,165	4,290	4,419	4,551	4,688	4,828	4,973	5,123
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	-1,082	1,190	-3,871	402	272	138	0	-142	-289	-439	-595	-755
INDICADOR (superavit primario / Intereses) >= 100%	-3406.9%	5125.5%	-12902.9%	100.0%	100.0%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda por:	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	32	23	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia.

6.4.1.5 Balance Financiero

Este documento, proyecta a diez años, los rubros tanto de ingresos como de gastos de la entidad, de acuerdo a los supuestos macroeconómicos que establece el Banco de la República cada año, estos deben ser actualizados, pues según el comportamiento de la economía proyectado se deben hacer adiciones o reducciones en materia presupuestal.

El presente acoge la actualización de las bases de datos que alimentan al sistema y calcula el superávit primario de acuerdo a lo que se presupueste con los supuestos, sin embargo es necesario analizar en este el impacto de los cambios bruscos que se puedan llegar a presentar en la entidad pública como consecuencia de sobresaltos en la economía local.

Imagen 8: Balance Financiero.

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO		RESUMEN AÑOS		PROYECTAR	SI	MENÚ ACCESO									
		TODOS LOS AÑOS		SIN PROYECCIÓN		IPC PROYECTADO	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TINJACÁ		VALORES EN MILLONES DE PESOS													
CUENTA	DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026		
BF_1	INGRESOS TOTALES	5,150	5,770	5,558	5,681	5,709	5,738	5,768	5,799	5,831	5,864	5,897	5,932		
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	5,122	5,579	5,275	5,289	5,306	5,323	5,340	5,358	5,377	5,396	5,416	5,436		
BF_2	GASTOS TOTALES	8,412	5,774	9,459	5,279	5,437	5,600	5,768	5,941	6,120	6,303	6,492	6,687		
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	2,766	3,943	7,435	3,194	3,290	3,389	3,490	3,595	3,703	3,814	3,928	4,046		
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	2,357	1,636	-2,160	2,095	2,016	1,934	1,850	1,763	1,674	1,582	1,488	1,390		
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	28	191	283	391	403	415	428	441	454	467	481	496		
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	5,646	1,831	2,024	2,085	2,147	2,212	2,278	2,346	2,417	2,489	2,564	2,641		
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-5,618	-1,640	-1,741	-1,693	-1,744	-1,796	-1,850	-1,906	-1,963	-2,022	-2,082	-2,145		
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-3,261	-4	-3,901	402	272	138	0	-142	-289	-439	-595	-755		
BF_8	FINANCIACIÓN	2,014	1,037	-140	0	0	-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7		
BF_9	BALANCE PRIMARIO														
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL														
BF_13	EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR														
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES														
	SALDO DE LA DEUDA														

Fuente: Elaboración Propia

Aquí presentamos la proyección según la actualización de los datos.

Como se observa no existe mayor variabilidad en el comportamiento pues se supone que el incremento es constante, sin embargo llegado el caso de poder

prever un cambio brusco en las finanzas municipales, se debe mostrar la incidencia de este en el balance financiero.

6.4.1.6 Indicadores

Imagen 9: Listado de indicadores año 2016

 LISTADO DE INDICADORES AÑO 2016								
No.	NOMBRE DEL INDICADOR	PARA QUE SIRVE EL INDICADOR	FORMULA	ITEM 1	ITEM 2	RESULTADO INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE
1	SOLVENCIA	Para determinar el nivel de riesgo de la deuda. Se evalúa el valor de los intereses frente al ahorro operacional.	INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	23	4,064	1%	Solvente	SECRETARIO DE HACIENDA
2	INDICE DE EJECUCION	Relación porcentual que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados neto.	TOTAL DE INGRESOS EJECUTADOS/ NIVEL DE EJECUCION DE GASTOS	6,940	5,907	1.17	Eficiente	SECRETARIO DE HACIENDA
3	INDICE DE RECAUDO DE IMPUESTOS	Este mide el nivel de recaudo que de impuestos municipales.	(RECAUDO NETO/RECAUDO PRESUPUESTADO) X 100%	417	609	✗ 68%	Ineficiente	SECRETARIO DE HACIENDA
4	LIQUIDEZ	La capacidad de convertir sus ingresos corrientes en efectivo en caso de necesitar solventar la deuda en determinada situación.	INGRESOS CORRIENTES / VALOR DE LA DEUDA	6,940	267	26%	Líquido	SECRETARIO DE HACIENDA
5	AHORRO OPERACIONAL	Este indicador evalúa la capacidad del ente territorial de responder cumplidamente al servicio de su deuda en un momento dado.	(AHORRO NETO / INGRESOS OPERACIONALES) X 100%	1,636	5,579	29%	Positivo	SECRETARIO DE HACIENDA

Fuente: Elaboración propia

Los indicadores aquí presentados muestran la situación del Municipio en cuanto a índices de solvencia, liquidez, ahorro operacional y ejecución, estos indicadores se tomaron como base para el análisis, sin embargo es posible de la formulación de indicadores nuevos que permitan un análisis más afondo de la situación.

El Municipio de Tinjaca, durante las últimas vigencias ha mostrado un nivel de ahorro alto, lo que ha permitido que el Municipio pueda mantener los compromisos financieros que ha adquirido para el desarrollo de proyectos de inversión social.

Según el análisis, el Municipio actualmente se encuentra en una situación solvente, pues el nivel de los gastos es bajo, lo que ha permitido un manejo eficiente de los recursos siendo el ingreso mayor que el gasto generando ahorro operacional positivo para el Municipio. De esta manera al controlar una deuda relativamente baja en el Municipio, los intereses no son altos lo que permite un nivel de solvencia bueno para el Municipio. Sin embargo, es de observar el ahorro debe incrementar en el caso de necesitar recursos de créditos para futuros proyectos en el Municipio.

Otro indicador positivo para el Municipio es la liquidez, pues según el análisis este, es capaz de solventar su deuda de manera casi inmediata en el caso de llegar a presentarse la situación, pues el activo corriente mantiene un margen favorable frente al nivel de la deuda.

El nivel de recaudo de los recursos de impuestos municipales, ha sido otro factor que ha influenciado las finanzas, al ser eficiente, pues es las últimas vigencias el

recaudo fue mayor a los proyectado, en medida al crecimiento económico del Municipio, impulsado por el desarrollo del turismo local.

Impuestos como el ICA (impuestos de industria y Comercio, avisos y tableros), el Predial, la Sobretasa a la gasolina y la contribución para estampillas, abrían sido recursos que se subestimaron en cuanto a su recaudo, por lo que se siguió una política de cautela en la proyección del recaudo.

6.4.1.7 Metas de Indicadores Financieros

Las metas que se fijan en el Municipio para el cumplimiento de los indicadores financieros que se establecen en el MFMP como herramientas de planificación, deben permitir la aplicación de estrategias para la consecución de estas mismas. Dentro del programa se estableció un esquema sencillo de cumplimiento que permite observar el comportamiento de las mismas, midiendo las metas con los indicadores que se establecen para el análisis del comportamiento financiero de la entidad.

De esta manera el cronograma establecido controla mensualmente el nivel de cumplimiento y establece las temporadas en que el recaudo aumenta o disminuye estableciendo periodos de solvencia para el Municipio y así permitir la planeación de estrategias que ayuden a controlar las épocas de iliquidez.

Imagen 10: Metas

CREAR NUEVA META		CLICK PARA VERTODAS LAS METAS		RESULTADO DE LAS METAS											
#	NOMBRE DE LA META	META	2016												NIVEL DE CUMPLIMIENTO
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	LO RECAUDADO SEA = ó > A LO PRESUPUESTADO	85%	● 90%	● 55%	● 68%	● 90%	● 35%	● 98%	● 20%	● 20%	● 20%	● 20%	● 90%	● 90%	⚠ 58%
2	INGRESOS > GASTOS	88%	● 80%	● 80%	● 100%	● 80%	● 90%	● 90%	● 90%	● 90%	● 90%	● 90%	● 100%	● 90%	✓ 89%
3	TERCER META	80%													✗ 0%
4	0	0%													
5	0	0%													
6	0	0%													
7	0	0%													
8	0	0%													
9	0	0%													
10	0	0%													

Fuente: Elaboración Propia

Esta matriz recopila el manejo adecuado de las estrategias y permite su formulación controlando el indicador de cumplimiento, y las metas que se esperan conseguir, para que de esta manera se mantenga una planeación adecuada en el manejo de los recursos.

Imagen 11: Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, y su correspondiente cronograma de ejecución.

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, Y SUS CORRESPONDIENTES CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN									
OBJETIVO GENERAL	SUBPROGRAMA	META	AREA ESTRATEGICA	INDICADORES	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	FECHA		% Cmpl.
							Inicio	Fin.	
RECAUDO	RECAUDO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	RECAUDO EFICIENTE	INGRESOS TRIBUTARIOS	LO RECAUDADO SEA + ó > A LO PRESUPUESTADO	Actualización de las bases de datos de los contribuyentes.	SECRETARÍA DE HACIENDA	21/12/201	21/12/201	100%
	RECAUDO DE IMPUESTO PREDIAL				Crear incentivos para el recaudo de los impuestos		21/12/201	21/12/201	70%
Promedio de meta de cumplimiento de objetivo									85%
AHORRO OPERACIONAL	AUMENTO DEL NIVEL DE AHORRO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	AUMENTO EN LOS INGRESOS Y DISMINUCIÓN EN LOS GASTOS	INGRESOS VS GASTOS	SOLVENCIA Y LIQUIDEZ INGRESOS > GASTOS	AUMENTO DEL RECAUDO DE IMPUESTOS	SECRETARIA DE HACIENDA	21/12/201	21/12/201	85%
					ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE PROYECTOS QUE INCENTIVEN LA INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO		21/12/201	21/12/201	100%
					EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS GASTOS		21/12/201	21/12/201	80%
Promedio de meta de cumplimiento de objetivo									88%

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

- Los insumos necesarios para la elaboración del MFMP, deben ser estudiados de manera cautelosa, estableciendo las bases de datos adecuadas y organizando la información de acuerdo a las necesidades de la entidad y el grado de complejidad de la misma.
- Para identificar el comportamiento de los rubros, es necesario conocer los planes y proyectos que se contemplan en el Plan de Desarrollo, así como la información necesaria para el establecimiento de las metas de superávit primario.
- El diseño de una guía metodológica con características pedagógicas y de fácil entendimiento, hará que el conocimiento de las herramienta sea más fácil y se pueda capacitar de manera adecuada a quienes están involucrados en el proceso de construcción del documento haciendo que este tenga bases de elaboración solidas al estar compuesto por información verídica y confiable tomada de diversas fuentes.
- La elaboración de aplicativo en Excel, permitirá que este sea de fácil comprensión y accesible a cualquier entidad o ente territorial pues sus requerimientos técnicos no son especializados. Además Excel es una herramienta que permite crear procesos para el tratamiento de la información que van de acuerdo a las necesidades de información del usuario, lo que lo hace una herramienta flexible y de fácil manejo.
- Al establecer las bases de datos y la actualización de estas en el aplicativo se encontraron diversos cambios que al ser analizados, determinan cambios importantes que muestran problemas de eficiencia y ejecución de los recursos que deben ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones de sobre endeudamiento en el mediano plazo.
- El Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta de planificación Financiera que debe ser tenida en cuenta para la toma de decisiones que afecten los recursos económicos de la entidad territorial. Actualmente este documento se elabora más como el cumplimiento de un requisito, lo que desdibuja el papel importante que debe tener en el cumplimiento de los objetivos y las metas que se plasman el plan de desarrollo.

- La elaboración del aplicativo y cartilla para la elaboración del MFMP y posterior presentación ante el Secretario de Hacienda y concejo del Municipio de Tinjacá evidencio los diferentes beneficios que esta herramienta trae consigo, como lo son el adecuado entendimiento de la herramienta y su importancia dentro de la planeación financiera de los municipios.
- Mediante el análisis realizado al MFMP del Municipio de Tinjacá se evidencio que muchos de los datos que allí se presentan y que se han tomado para la elaboración anual de este documento no concuerdan con los datos encontrados en el FUT (Formulario Único Territorial), además al realizar un análisis profundo de los mismos, los datos arrojaron índices altos que ponían al Municipio en un estado de control de sus finanzas, cuando al corroborar los datos con fuentes oficiales, los índices mostraron problemas de sostenibilidad en el largo plazo.
- La herramienta pedagógica aquí desarrollada permitió mostrar la importancia sobre ese documento, el cual debe tener como primicia el conocimiento generalizado de la entidad en aras de establecer estrategias que se apoyen en las dependías de toda la organización y así gestionar los recursos de la manera más adecuada para el cumplimiento de las metas propuestas.
- La Cartilla y el Aplicativo aquí elaborado son una herramienta de percepción, ya que por medio de la observación de los datos se pueden obtener la información necesaria para la generación de informes financieros a partir de los resultados de estos que apoyen la toma de decisiones en busca de la sostenibilidad financiera del Municipio de Tinjacá.
- Durante el desarrollo de este proyecto se evidencio, el papel fundamental que juega el contador público en las entidades territoriales, pues gracias a su conocimiento en la gestión de la información, se puede basar la toma de decisiones en datos verídicos y completos, de manera que al establecer sistemas contables y de control, esta adquiere un carácter que contribuye en la toma de decisiones de tipo financiero y con las que se logra el cumplimiento de objetivos de la entidad.
- La Cartilla Metodológica y el Aplicativo elaborado en este proyecto pueden ser implementados en Municipios de sexta categoría ya que tienen características similares al Municipio de Tinjacá.
- El uso y aprovechamiento adecuado de la herramienta, le permitirá a la administración municipal disminuir costos de personal externo, al ser una guía

de fácil aplicación en la elaboración del MFMP, este documento podrá ser elaborado por el secretario de hacienda sin recurrir a la ayuda de asesores externos que conozcan el tema.

RECOMENDACIONES

- El Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, debe elaborarse bajo las normas establecidas por la ley 819 de 2003, e incluir información verídica que permita reconocer los beneficios y riesgos que puede tener la entidad en el corto y mediano plazo.
- Es importante que el Secretario de Hacienda reconozca la utilidad y beneficios de la correcta elaboración y uso de esta herramienta basando las decisiones financieras del Municipio en los datos que pueda arrojar para así encontrar las herramientas necesarias que le permitan establecer estrategias viables para la sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.
- La elaboración del MFMP debe recolectar información de todas las áreas de la alcaldía, y estar apoyada por cada uno de las secretarías, las cuales deben aportar datos cuantitativos y cualitativos que pueden afectar las finanzas municipales en caso de no tenerse en cuenta a la hora de realizar la planificación financiera que aquí se propone.
- Se recomienda hacer un análisis y seguimiento trimestral sobre el cumplimiento de las metas propuestas en el documento del MFMP para así realizar un control eficaz que ayude al correcto manejo de las finanzas municipales.
- Poner especial atención en las bases de datos que son tomadas para la elaboración del MFMP, de manera que se establezcan procedimientos para la actualización de estas tomando como referencias cada uno de los informes enviados en base a la información ávida y construida desde la alcaldía.
- Organizar la información, estableciendo los niveles de importancia de la misma en la construcción del MFMP, pues no solo es importante la información financiera, si no también aquella que no se puede cuantificar.
- Plantear metas que sean realizables, de manera que el cumplimiento de las mismas sea posible y permita una medición positiva en el cumplimiento de las mismas.

BIBLIOGRAFIA

ARANEDA DORR, Hugo, (1994), Finanzas Publicas, Chile, Santiago de Chile. Editorial Jurídica de Chile.

CASTRO, A. C. (1988). O. La Reforma Administrativa en México, Metodología para el Estudio del Funcionamiento y Reforma de la Administración Pública (Una Propuesta). México: Miguel Ángel Porrúa, S.A., Librero-Editor.

ESCOBAR GALLO, Eriberto. Gutiérrez Londoño, Eber. Gutiérrez Londoño, Alfonso, (2000), Hacienda Pública: Un enfoque Económico, Medellín, Colombia. Universidad de Medellín.

VÉLEZ RESTREPO, Gabriel, (2005), El Derecho administrativo y los entes territoriales, Colombia, Manizales, Colombia. Universidad Nacional de Colombia.

“Política Fiscal”. [En línea]. [Citado 08 de Agosto de 2016] Disponible en <Banco de la Republica. Recuperado de http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/politica_fiscal#_ftn >

“Marco Fiscal de Mediano Plazo”. [En línea]. [Citado 08 de Agosto de 2016] Disponible en Ministerio de Hacienda. Recuperado de: <<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/politicafiscal/marcofiscalmedianoplazo/>>

“Atención al Ciudadano”. [En línea]. [Citado 08 de Agosto de 2016] Disponible en Ministerio de Hacienda. Recuperado de <<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/atencionalciudadano/Glosario>>

“Municipio” “. [En línea]. [Citado 08 de Agosto de 2016] Disponible en Alcaldía de Bogotá. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=329>>

“Jurisprudencia financiera”. [En línea] [Citado 08 de Agosto de 2016] disponible en: Superintendencia Financiera. Recuperado de <<https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/Jurisprudencia2001/endeudamiento026.htm>>

“Alcaldía de Tinjaca- Boyacá, Nuestro municipio: Información General” [En línea], [Citado 18 de Abril de 2016] disponible en <http://www.tinjaca-boyaca.gov.co/informacion_general.shtml, recuperado>

ANEXOS

Anexo 1: Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Tinjacá, Boyacá año 2016.

DEPARTAMENTO DE BOYACA

MUNICIPIO DE TINJACA

SECRETARIA DE HACIENDA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

FELIX ROBERTO SIERRA SIERRA

ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ADOLFO SALINAS RODRIGUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

SANDRA PATRICIA HUERTAS VARGAS

CONSULTOR

NOVIEMBRE DE 2016

TABLA DE CONTENIDO

- I.- MARCO CONCEPTUAL
- 2.- RESULTADOS FISCALES VIGENCIA 2012
 - A.- INGRESOS
 - B.- EGRESOS
- 3.- RESULTADOS FISCALES VIGENCIA 2013
 - A.- INGRESOS
 - B.- EGRESOS
- 4.- RESULTADOS FISCALES PARCIALES VIGENCIA 2014
 - A.- INGRESOS
 - B.- EGRESOS
- 5- RESULTADOS FISCALES PARCIALES VIGENCIA 2015
 - A.- INGRESOS
 - B.- EGRESOS
- 6.- ESCENARIO INICIAL PARA PROYECTAR EL HORIZONTE FINANCIERO
 - 6.1.- PREMISAS
 - 6.2.- EL MUNICIPIO FRENTE AL CUMPLIMIENTO LEY 617/00
 - 6.3.- EL MUNICIPIO FRENTE AL CUMPLIMIENTO LEY 358/97
 - 6.4 PASOS PARA SELECCIONAR LAS FUENTES DE INGRESOS.
- 7.- ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXCENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA 2015 Y 2016
- 8.- PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES DE IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO
- 9.- COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA 2015 y 2016
- 10.- FORMULA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT PRIMARIO
- 11.- METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO
- 12.- ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

12.1.1 IMPUESTOS MUNICIPALES

12.2 BASE CATASTRAL

12.3 REFORMA ESTATUTO TRIBUTARIO

12.4 SANEAMIENTO CONTABLE

12.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

13.- CONCLUSIONES

II ANALISIS Y CONCLUSIONES DE LAS TABLAS O CUADROS

A INFORMACION SOBRE LOS INGRESOS

B INFORMACION SOBRE LOS EGRESOS

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 819 de 2003, la Administración Municipal de Tinjacá, en cabeza de su alcalde Félix Roberto Sierra Sierra, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal por conducto de la Comisión de Presupuesto, el Proyecto de Marco Fiscal de Mediano Plazo para las vigencias 2017 – 2026

Dentro del contenido de este documento se desarrollan los puntos básicos que la Ley 819 de 2003 exige para la elaboración y presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo. De igual manera, se tiene en cuenta los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación DNP.

Las proyecciones se hacen a un horizonte de 10 años, contados a partir del 2017 y hasta el 2026, con una tasa de crecimiento en los ingresos propios del 3% anual, y de los Recursos del Sistema General de Participaciones del IPC proyectado, es decir con un incremento promedio del 3% aproximadamente, proyecciones que servirán para orientar las decisiones que se deben tomar en el tema fiscal y ante todo como marco referencial para la confección de presupuestos de Ingresos y Egresos a partir del 2017, es de aclarar que el comportamiento de la Macroeconomía del País en los últimos doce meses se ha comportado diferente de los anteriores años, por lo que es muy posible que se requieran cambios estructurales a las proyecciones de este Marco, una vez se dé a conocer el valor de la Inflación total del presente año fiscal.

Tal y como lo determina la Ley, se desarrollan los siguientes temas: resultados fiscales de las ejecuciones a partir del 2012, 2013, 2014 y 2015 con sus correspondientes comparativos y las conclusiones que de ellas se deducen, además

se realiza el análisis de las ejecuciones parciales con fecha de corte a 30 de septiembre de 2016, teniendo éste escenario como el inicial y punto de partida para las proyecciones.

Seguidamente se hace mención del costo fiscal de las Exenciones Tributarias y el costo de los acuerdos municipales aprobados durante la vigencia fiscal 2015 y lo corrido del 2016, se describen los asuntos relacionados con Pasivos contingentes y costos fiscales por Acuerdos aprobados y vigentes que inciden en las finanzas del Municipio

Se proponen las Acciones más importantes que la Administración debe adelantar con el fin de cumplir la meta mínima de crecimiento y finalmente se presentan los Anexos (Tablas) que condensan la información objeto de proyecciones, con sus correspondientes análisis y conclusiones

I. MARCO CONCEPTUAL

CONSIDERACIONES GENERALES LEY 819 DE 2003

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 819 de 2003, las administraciones municipales y territoriales deben establecer las pautas y lineamientos a seguir dentro de los estados financieros de los Municipios, lo anterior con el fin de establecer la viabilidad y factibilidad Financiera y Administrativa de los municipios, se debe tener presente algunas consideraciones generales y criterios establecidos dentro de dicha Ley.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 819 de 2003, los Municipios de categoría especial, 1 y 2, el Alcalde debe presentar al Concejo a título informativo con el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente el marco fiscal de mediano plazo que debe contener como mínimo:

1. El Plan Financiero
2. Las metas de superávit primario
3. El nivel de deuda pública
4. Análisis de su sostenibilidad
5. Las acciones y mediciones para cumplir las metas y sus cronogramas de ejecución.
6. Informe sobre resultados fiscales de la vigencia anterior.
7. Si no se cumplió la meta en el año anterior, debe explicarse cualquier desviación respecto a las metas fiscales y las medidas necesarias para corregirlas

8. Si no se cumplió la meta del superávit primario en el año anterior, el nuevo marco fiscal de mediano plazo tiene que reflejar un ajuste que garantice la sostenibilidad de la Deuda Pública.
9. Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
10. Relación de los pasivos exigibles y los contingentes (pasivos) que puedan afectar la situación financiera del Municipio.
11. Costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia anterior.

De igual manera, este Marco Fiscal obliga a los municipios de 3° ,4° ,5° , y 6° categoría a partir de 2005.

IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS

En todo acuerdo municipal que ordene gastos u otorgue beneficios tributarios, se deben incluir los costos fiscales y cómo se financiará o sustituirá dicho costo.

Los acuerdos que ordenen gastos o reduzcan ingresos, deben contener la forma como se han de sustituir, bien sea por reduciendo gastos o a través del aumento de los ingresos.

En la preparación y elaboración del presupuesto municipal se deben contemplar las apropiaciones presupuestales suficientes en tal forma que se garantice su ejecución total, tanto en ingresos como en egresos, lo anterior, manteniendo un perfecto balance entre los ingresos y los egresos proyectados y acordes con la realidad financiera y fiscal del Municipio, así como con las expectativas reales de ingresos de todas y cada una de las diferentes fuentes de financiación del presupuesto Municipal.

Si existe una licitación en trámite y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con cargo a esta última vigencia, previos los ajustes presupuestales correspondientes.

VIGENCIAS FUTURAS

Las aprueba el COMFIS municipal en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo; las autoriza el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde. Debe disponer como mínimo del 15% en apropiación presupuestal de la vigencia en que se autoricen, y en caso de las vigencias futuras excepcionales, no se requiere del 15% de la vigencia, y si todo en el año para la cual se apruebe la vigencia futura, sin embargo estas no deben superar el período fiscal del Alcalde, lo anterior de acuerdo con lo establecido

en la Ley 1483 del 9 de Diciembre de 2011, sin embargo, de acuerdo a esta misma ley, las Vigencias Futuras excepcionales que sobrepasen el periodo de la administración, se podrán constituir siempre y cuando el proyecto sea declarado estratégico para la administración municipal

Se puede autorizar:

1. Cuando el monto máximo y el plazo, consulte y cumpla las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Debe contar como mínimo con el 15% en la vigencia en que se autorizan en el caso de las vigencias futuras ordinarias.
3. Si el proyecto tiene inversión nacional debe tener concepto favorable del DNP.
4. El Concejo no autoriza las vigencias futuras si los proyectos a ejecutar no están contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, y si sumados todos los costos, sobrepasa la capacidad de endeudamiento, incluidos los costos de administración y mantenimiento del proyecto.

CRÉDITOS DE TESORERÍA. ART. 15 LEY 819 DE 2003

1. No puede exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal.
2. Se pagan con recursos distintos al crédito y antes del 20 de diciembre de la vigencia en que se contraten, incluidos los intereses.
3. No pueden tener sobregiros ni otro crédito de tesorería sin cancelar.

La nación no apoya financieramente a los municipios si no cumplen con lo establecido en la Ley 358 de 1997 y la 819 de 2003. No puede cofinanciar proyectos, ni avalar créditos ni desembolsar recursos diferentes a los ordenados por la Constitución Nacional, por lo anterior, la administración municipal de Tinjacá, en la actualidad ni en los años anteriores ha hecho uso de este mecanismo de financiación, toda vez que las inversiones y los respectivos pagos, se encuentran sincronizados con el PAC tanto de ingresos como de pagos.

PRESTACIONES SOCIALES A QUE TIENEN DERECHO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL Y MÍNIMAS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MISMO NIVEL.

A partir de la vigencia del decreto 1919 de 2002 (1 de septiembre de 2002), los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades a las cuales se les aplica el citado decreto, únicamente se les podrá reconocer y pagar las siguientes prestaciones sociales:

1. Prima de navidad

2. Vacaciones
3. Prima de vacaciones
4. Subsidio familiar
5. Auxilio de cesantías
6. Intereses a las cesantías
7. Calzado y vestido de labor
8. Pensión de vejez (jubilación)
9. Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez
10. Pensión de invalidez
11. Indemnización sustitutiva de la pensión de invalidez
12. Pensión de sobrevivientes
13. Auxilio de maternidad
14. Auxilio por enfermedad
15. Indemnización por accidente de trabajo o enfermedad profesional
16. Auxilio funerario
17. Asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria, servicio odontológico.

De igual manera, los municipios que en la actualidad, no hayan cumplido con los requisitos de actualización del Sistema de PASIVOCOL, no podrán hacer uso de los recursos que el Municipio Posea en el Fondo de Pensiones de la Entidades Territoriales FONPET, situación que el Municipio de Tinjacá tiene debidamente actualizada e informada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Agente Regional en Boyacá, en donde se encuentra cubierto más del 125% del Pasivo Pensional, lo cual hace que el Municipio pueda hacer uso de los recursos del FONPET para el pago de los Pasivos Pensionales de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Hacienda y Crédito, lo anterior es confirmado ya que la FIDUPREVISORA le ha confirmado al Municipio de Tinjacá, que esta administración no posee pasivo pensional con esa entidad para el caso de los profesores, por lo que el pasivo que estaba cargado al Municipio, se libera y de esta forma se aumenta el porcentaje de cobertura en el FONPET por lo cual el Municipio de Tinjacá realizó el Desahorro de los recursos que superaban el 125% de cobertura del Pasivo Pensional reportado en el ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONCEPCIONES MODERNAS DEL PRESUPUESTO

A partir de la entrada en Vigencia de la Constitución de 1991, los presupuestos municipales, han dejado de ser un mero cálculo de ingresos para cubrir unos gastos dedicados para sostener una burocracia improductiva y se ha convertido en el principal instrumento para desarrollar los programas establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial y el respectivo Plan de Desarrollo Municipal, que permitan satisfacer las necesidades de nuestros administrados y a quienes les tenemos que

responder durante nuestra gestión administrativa ya que, no interesa cuanto nos gastemos en nómina sino que necesidades básicas insatisfechas se cubrieron y que proyectos tenemos para lograr una cobertura total a través de las posteriores vigencias. Se trata de reducir los gastos de funcionamiento obteniendo una mayor eficacia y eficiencia administrativa y reorientar nuestros recursos hacia la inversión física e inversión social en beneficio de nuestra comunidad por la cual fuimos elegidos.

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Presupuesto Municipal, es un instrumento guía de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1995 (Estatuto Nacional de Presupuesto), así como el estatuto municipal de presupuesto, en el cual se determinan los programas a ejecutar en un periodo fiscal, teniendo en cuenta las rentas e ingresos que se percibirán en ese periodo. Es el documento financiero y programático de las inversiones municipales, orientadas estas a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, dando cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal, toda vez que la elección del alcalde municipal se hace a través del llamado Voto Programático

Desde el punto de vista del manejo de la Hacienda Pública, se dice que el Presupuesto Municipal es un documento jurídico - político, elaborado periódicamente (anual) en el cual se fijan límites al gasto público y se hacen las previsiones de ingresos que percibirán, durante el ejercicio fiscal correspondiente en concordancia con el plan de desarrollo económico y social, de que trata la ley 152 de 1994.

PRINCIPIOS LEGALES DEL PRESUPUESTO

- 1. Universalidad:** Los ingresos y los egresos han de figurar en su totalidad, en el presupuesto de cada vigencia.
- 2. Periodicidad o Anualidad:** El presupuesto se aprueba para ejecutarse en un periodo fiscal, que para el caso corresponde a un periodo de un año, el cual, se extiende del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre.
- 3. Exclusividad:** En el presupuesto solamente se deben incluir aspectos financieros y programáticos, de la anualidad.
- 4. Publicidad:** Aprobado el presupuesto por la respectiva corporación, se ha de dar a conocer de la ciudadanía, el monto de este, lo que se recaudará por las distintas fuentes y en qué se han de destinar los recursos públicos presupuestados.
- 5. Programación Integral:** En el presupuesto de cada vigencia, se han de contemplar los gastos de funcionamiento requeridos para poner en ejecución el proyecto u obra una vez terminado.

6. **Inembargabilidad:** Las rentas e ingresos contemplados en el presupuesto de cada vigencia, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, son inembargables.
7. **Coherencia macroeconómica:** El presupuesto, debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno, en coordinación con las autoridades monetarias establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como por el Departamento Nacional de Planeación.
8. **Homeostasis Presupuestal:** El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera, que no genere desequilibrio macroeconómico.
9. **Planificación:** El presupuesto anual debe reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo; en consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social, el plan financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
10. **Especialización:** En el presupuesto solamente se pueden incluir aspectos programáticos y financieros que legalmente por competencia correspondan al Municipio.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El presupuesto del Municipio de Tinjacá está conformado por:

1. Presupuesto de rentas e ingresos, el cual comprende la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos.

Las contribuciones parafiscales son aquellos recursos públicos creados por la ley, originados en pagos obligatorios con el fin de recuperar los costos de los servicios que se presten o de mantener la participación de los beneficios que se proporcionan. Estas contribuciones se establecen para el cumplimiento de funciones del estado para desarrollar actividades de interés general.

Los dineros recaudados en virtud de la parafiscalidad, se destinarán exclusivamente, al objeto para el cual se constituye, lo mismo que los rendimientos que estos generen y el excedente financiero que resulte, al cierre del ejercicio contable, en la parte correspondiente a estos ingresos.

Los ingresos corrientes se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios; los tributarios se clasifican en impuestos directos e indirectos y los ingresos no tributarios comprenden las tasas, las multas y las rentas contractuales.

Constituyen ingresos ordinarios, aquellos ingresos corrientes, no destinados por norma legal alguna a fines u objetos específicos.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, el excedente financiero.

Ingresos Tributarios

Son los ingresos que obtiene el Municipio por concepto de los gravámenes de ley y los acuerdos que imponen a las personas naturales o jurídicas.

Los impuestos directos: Son los que gravan la renta, el ingreso o la riqueza de las Personas naturales o jurídicas, consultando su capacidad de pago y no son trasladables.

Los impuestos indirectos: Gravan indirectamente a las personas naturales o jurídicas que demandan bienes o servicios con base en disposiciones legales. También estos recaen sobre la producción y el consumo y no tienen en cuenta la capacidad de pago del contribuyente y son trasladables a otros. Ej: El Impuesto de Industria y Comercio.

LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Son los que recibe el Municipio, ya sea por la prestación de un servicio, por el ejercicio de una actividad, por la explotación de sus recursos. En este grupo entran las tasas, multas y rentas contractuales, los aportes y las participaciones de la nación y del departamento, así como las transferencias del sector eléctrico.

1. Los Fondos Especiales

Están constituidos por recursos destinados a una finalidad específica, en forma tal, que un ingreso respalda un egreso o un programa específico en el presupuesto. Ej.: Fondo Bomberil y Fondo de Maquinaria y Equipo. Los municipios, mediante acuerdo, pueden crear otros fondos con destinación específica como fondo rotatorio de vehículos, deporte, tránsito.

Recursos del crédito interno: Son aquellos ingresos provenientes de empréstitos que se tramitan, pactan y pagan en pesos colombianos.

Recursos del crédito externo: Son los que se tramitan, pactan y pagan en moneda extranjera.

2. El presupuesto de gastos. El presupuesto de Gastos del Municipio de Tinjaca, está conformado principalmente por dos componentes; Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión; dentro de los gastos de Funcionamiento, se encuentran contemplados los gastos propios para el funcionamiento del

Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Administración Central del Municipio de acuerdo a lo estipulado y reglado en la Ley 617 del 2000; en tanto que los Gastos de Inversión, están conformados por las inversiones realizadas con las Transferencias del Sistema General de Participaciones, las Inversiones con Recursos Propios, Inversiones con los recursos de Transferencias de la Ley 99/92 y las inversiones con los fondos y rentas de destinación específica y los recursos de capital o de balance.

- 3. Las disposiciones generales:** Son normas transitorias que regulan la ejecución del Presupuesto a través del PAC; da facultades para efectuar operaciones presupuestales, crear nuevos códigos en el Presupuesto, pero no se pueden establecer nuevos impuestos, ni modificar tarifas, ni aumentar salarios, ni tramitar empréstitos más sí incorporar los ya autorizados.

CRITERIOS PARA FIJAR TARIFAS

A nivel macroeconómico y del manejo del impuesto se tiene la premisa de "El menor impuesto es el mejor impuesto" LAFFER. Al fijar tarifas debemos tener como criterio básico, el establecerlas de acuerdo con la capacidad de pago del contribuyente; si fijamos tarifas altas, obtenemos recaudos bajos e inducimos a la evasión y a la elusión fiscal.

La capacidad de pago de los contribuyentes se debe medir de acuerdo con el nivel de ingreso de las personas, de acuerdo con el consumo y de acuerdo con su patrimonio; por eso se dice que pagamos impuestos por ganar, por tener y por consumir.

Es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

1. **Equidad:** Hace relación a la justicia impositiva y que estos sean aceptados por parte de quien los paga.
2. **Neutralidad:** El fijar impuestos no debe desestimular ninguna actividad productiva.
3. **Eficiencia:** Se deben reducir los costos de recaudación y pago del impuesto, tanto para el sujeto activo como para el sujeto pasivo.
4. **Certeza:** Al fijar tarifas o establecer impuestos se debe tener un cálculo de su recaudo.
5. **Evidencia:** El contribuyente debe ser consciente de la necesidad de pagar impuestos. Ha de creársele conciencia tributaria.
6. **"Elasticidad:** Los impuestos deben crecer en la proporción del crecimiento de los gastos.

EFFECTOS DE LOS IMPUESTOS

a). Administrativos:

1. **La traslación:** Consiste en trasladar a otro contribuyente el efecto del impuesto. Este se traslada hacia adelante, incrementando el precio del artículo. Eje: el I.V.A.
2. **La remoción:** Consiste en remplazar el consumo de un artículo gravado por uno no gravado o con menor impuesto.

b). Efectos económicos:

1. **Efecto sobre la renta:** Es la disminución en ingresos que se le presenta al contribuyente, equivalente al impuesto que está obligado a pagar.
2. **Efecto Incentivo:** Es el cambio en el uso de los factores productivos, determinado por la estructura tributaria. Ej.: Aumentar la jornada de trabajo.
3. **Efecto precio:** Al recaer un impuesto sobre un producto, este aumenta en la proporción del impuesto.
4. **Efecto Bienestar:** Es la reducción del nivel de bienestar sobre las familias que pagan impuestos.
5. **Efecto sobre el consumo:** Es la reducción en el nivel de consumo por el efecto del impuesto a pagar.
6. **Efecto sobre el ahorro:** Es la disminución en el nivel de ahorro de los contribuyentes.

De igual manera, todos y cada uno de los diferentes impuestos, deben ser contemplados y aprobados en el Estatuto Tributario Municipal, el cual debe ser vigente y congruente con las normas que en materia impositiva se tengan a nivel nacional.

PRINCIPALES IMPUESTOS MUNICIPALES Y NORMAS QUE LO REGULAN

ORDE N	IMPUEST O	NORM A LEGA	TARIFA	BASE GRAVARLE	OBSERVACION ES
1.	Impuesto Predial unificado	Ley 44/199 0 y decreto 1421 de 1993	Oscila entre el 5 por y el 16 por mil	Avalúo Catastral	Fusiona Predial, parques y Arborización y estratificación

3.	Sobretasa al Impuesto Predial	Ley 99 /93	1.5 por mil	Avalúo Catastral o el recaudo total	Para transferir a las corporaciones autónomas regionales
4	Impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 /98	Según valor comercial del vehículo	Valor comercial del vehículo	Lo recauda el departamento y este le transfiere el 20% al Municipio que corresponda la dirección informada del propietario de la vivienda
5.	Impuesto de Industria y Comercio	Ley 14 /83	oscila entre el 6x1000 al 10x1000	Ventas provenientes de la Comercialización de la producción Volumen de	Comprende impuesto de industria y comercio y sus complementarios el impuesto de avisos y tableros
6.	Impuesto de Avisos y tableros	Ley 14/83	15%	Lo pagado por Industria y comercio	Esta dada por la colocación efectiva de avisos y tableros
9.	Degüello de ganado menor	Ley 20 /08	Cada cabeza de ganado sacrificado	Cada semoviente que se sacrifica	Sacrificio de ganado menor en mataderos oficiales
10.	Sobretasa a la gasolina	Ley 788/02	18.5%	Volumen de ventas gasolina extra y corriente	Consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del
11.	Construcción Urbana	Ley 9/89	% sobre valor de la construcción	Área a construir	Área a construir

EL GASTO PÚBLICO SOCIAL

El Gasto Público Social es aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población los cuales pueden ser programados tanto en Gastos de Funcionamiento como en Gastos de Inversión. El presupuesto de inversión social no se puede disminuir porcentualmente, en relación con el del año anterior, respecto con el gasto público social; en los municipios, puede estar financiado con rentas propias y no se contabiliza para este efecto, lo que reciban con el Sistema General de Participaciones.

COMO CALCULAR LOS INGRESOS Y DETERMINAR LOS GASTOS

El análisis y la preparación del presupuesto municipal de cada vigencia fiscal, es sin duda, la más ardua y compleja de las etapas; es la que le da fisonomía y orientación; es la que decide, junto con el complemento de la ejecución del Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Municipal en definitiva del resultado favorable o adverso de la gestión municipal durante su Periodo Administrativo y para cada ejercicio fiscal. El presupuesto, como esta dicho, es en síntesis un programa de gobierno, expresado en cifras y en proyectos a ejecutar, los cuales tienen tanto que ver con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Vigente, como en las obligaciones que tienen las entidades territoriales en materia de inversiones reglamentadas por las leyes y normas nacionales.

PROCESO PRESUPUESTAL

Con el fin de cumplir con los parámetros establecidos por el decreto No 111 de 1996, en el sentido de la cronología que se debe establecer previo a la elaboración y ejecución de un presupuesto, se establecen los siguientes pasos mínimos:

- * Programación
- * Presentación
- * Análisis
- * Aprobación o repetición o dictadura fiscal
- * Ejecución.
- * Control y evaluación ex post.

Para calcular las rentas e ingresos a percibir se pueden utilizar varios métodos, dentro de los cuales los de más fácil aplicación son el sistema de los promedios y el de

evaluación directa, esto en cuanto a los ingresos propios que genera la entidad; el cálculo de las transferencias a recibir, son asignados directamente por el Ministerio de Hacienda, principalmente las correspondientes al Sistema General de Participaciones para atender los sectores de educación y salud y la Participación de propósito general para financiar los restantes sectores de que trata la ley 715 de 2001 y las demás inherentes al tema. Para evitar dificultades de carácter fiscal y administrativo, es indispensable respetar en su distribución los porcentajes preestablecidos en las normas constitucionales y legales vigentes.

Las partidas para gastos fijos, deben ser suficientes en su cuantía para el pago de todos los servicios que se haya propuesto la administración. Las apropiaciones para servicios personales, serán las equivalentes al valor que represente la nómina en la correspondiente vigencia.

La atención del servicio de la deuda, deberá corresponder exactamente al capital y los intereses que se causen en el período. El jefe del área de Presupuesto será el responsable de la programación a conciencia en cada una de las unidades administrativas, pero será el Secretario de Hacienda quien coordine el proceso bajo las orientaciones del representante legal de la entidad. La oficina de planeación coordinará los proyectos y programas de inversión y la Secretaria de Hacienda, los gastos de funcionamiento y la deuda pública.

Una vez consolidado el presupuesto de funcionamiento e inversión, se discutirá en consejo de gobierno, para que cada jefe de dependencia plantee sus observaciones y reparos, las cuales serán decididas por la administración.

Hechos los ajustes en consejo de gobierno, si a eso hubiere lugar, se presenta a consideración del Concejo Municipal de Tinjaca, desde el primer día hasta no más allá del décimo día de las sesiones ordinarias de noviembre, para iniciar en esta los trámites correspondientes, las cuales deben concluir a mas tardar el 30 de noviembre del año correspondiente.

PLAN FINANCIERO

Es un instrumento que permite determinar las previsiones de ingresos y gastos públicos en el contexto de la programación macroeconómica y establecer la magnitud del déficit y las alternativas para su financiamiento. Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades; se toma en consideración las previsiones de ingresos y déficit y su financiamiento compatibles con el P.A.C. y las políticas cambiaria y monetaria.

Financiamiento Del Déficit Fiscal: Cuando en el ejercicio fiscal anterior aquel en el cual se prepara el proyecto del Presupuesto General del Municipio, resultare un déficit

fiscal, la Secretaría de Hacienda Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto, para el caso del Municipio de Tinjacá, no ha habido la necesidad de implementar estos rubros, dado que hasta ahora, el manejo fiscal ha sido completamente responsable y no se ha presentado déficit fiscal en ninguna vigencia fiscal.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Municipio no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en acuerdos y leyes anteriores.

DICTADURA FISCAL

Procede esta figura cuando el ejecutivo ha cumplido con los requisitos de presentarlo oportunamente a consideración de las corporaciones, pero estas no le impartieron su aprobación. Rige con las modificaciones que le hubiesen podido introducir y el Alcalde procederá a decretar la liquidación previa, para iniciar su ejecución el primero (1) de Enero de año inmediatamente siguiente, situación que no se ha presentado ya que siempre ha habido buenas relaciones administrativas entre el ejecutivo y el Honorable Concejo Municipal y ha sido oportunamente presentado y sustentado los acuerdos municipales en materia presupuestal.

PRESUPUESTO DE CONCEJOS Y PERSONERÍAS MUNICIPALES

El presupuesto de estas entidades lo elabora cada jefe teniendo en cuenta los lineamientos trazados en la ley 617 de 2000 y 1368 de 2009 y lo presenta luego al Alcalde municipal para que este consolide el presupuesto general del respectivo Municipio.

Los gastos de los concejos son iguales al valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizadas según la categoría del Municipio más el 1.5% de los Ingresos Corrientes de libre destinación, siendo el valor máximo a asignar en total, para el caso de Tinjacá, siempre los ICLD Ingresos Corrientes de Libre destinación, han superado la cuantía de los 1.000 millones de pesos en cada vigencia fiscal

Cuando los Ingresos Corrientes de libre destinación en el respectivo Municipio no superen los mil millones de pesos anuales (1.000.000.000) en la vigencia anterior,

cualquiera sea su categoría, podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia, 60 salarios mínimos legales. Es de anotar que un Municipio tiene derecho a optar por los sesenta salarios o por el 1.5% de los Ingresos Corrientes de libre destinación, o sea que son excluyentes.

PRESUPUESTO DE LAS PERSONERÍAS

Para el presupuesto de las Personerías también es necesario tener en cuenta los valores máximos fijados en el artículo 10° de la ley 617 de 2000, la cual para los municipios de 3° categoría son 350 SMML; 4° 280 SMML; 5° 190 SMML y 6° 150 SMML; se fijan en salarios mínimos mensuales legales, sin que por ningún motivo pueda sobrepasarse esta cifra. (Artículo 10 ley 617 de 2.000)

Las Personerías cuentan con autonomía presupuestal y administrativa y en materia de programación del presupuesto, estas entidades lo elaboran y presentarán al Alcalde dentro del término legal para incorporarlo al presupuesto municipal el cual solo podrá ser modificado por el Concejo y por su propia iniciativa; aprobado este, el Alcalde no puede decidir sobre traslados.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

1.- RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2012

A.- INGRESOS: Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2012, en el Municipio de Tinjaca, se tiene un presupuesto Definitivo de Ingresos estimados en \$4.467.246.000 dentro de los cuales el peso porcentual es: Ingresos Tributarios con el 6.82%, Ingresos No Tributarios con el 71,35%, Recursos de Capital con el 21,83%, El cumplimiento de la Meta total de recaudos alcanzado es de un total de \$4.404.442.000 correspondiendo al 98,59% Indicador que es Muy Bueno, lo cual indica que hay rubros en los cuales se obtuvieron mayores ingresos que los presupuestados en definitiva.

B.- EGRESOS: Con un periodo de avance del 100% de la vigencia fiscal, la ejecución porcentual total de los Gastos en la vigencia 2012 con fecha de corte a 31 de Diciembre, se tiene en un porcentaje de compromisos del presupuesto equivalente al 91,40% en cuanto a lo presupuestado, para lo anterior se tiene que en cuenta a los Gastos de Funcionamiento se comprometió el 98,96% del total presupuestado, mientras que en lo referente a los gastos de inversión con recursos corrientes y recursos de capital, se comprometió el 90,66%, es buena la ejecución de dichos recursos ya que se obtiene un alto porcentaje en ejecución del presupuesto.

La fuente de Información para estas consideraciones son las Ejecuciones de Ingresos y Egresos reportadas a la Contraloría General de Boyacá, suministrados por la Tesorería Municipal de Tinjacá.

2.- RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2013

A.- INGRESOS: Con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2013, en el Municipio de Tinjacá, se tuvo un presupuesto Definitivo de Ingresos totales de \$4.656.680.000 dentro de los cuales el peso porcentual es: Ingresos Tributarios con el 7,80%, Ingresos No Tributarios con el 74,23%, Recursos de Capital con el 17,97%, El cumplimiento de la Meta total de recaudos alcanzado es de un total de \$4.534.956.000 correspondiendo al 97,39% Indicador que es **Muy Bueno**, lo cual indica que hay rubros en los cuales se obtuvieron mayores ingresos que los presupuestados en definitiva.

B.- EGRESOS: Con un periodo de avance del 100% de la vigencia fiscal, la ejecución porcentual total de los Gastos en la vigencia 2013 con fecha de corte a 31 de Diciembre, se tiene en un porcentaje de compromisos del presupuesto equivalente al 88,16% en cuanto a lo presupuestado, para lo anterior se tiene que en cuenta a los Gastos de Funcionamiento se comprometió el 97.86% del total presupuestado, mientras que en lo referente a los gastos de inversión con recursos corrientes y recursos de capital, se comprometió el 89,07%, es buena la ejecución de dichos recursos ya que se obtiene un alto porcentaje en ejecución del presupuesto.

La fuente de Información para estas consideraciones son las Ejecuciones de Ingresos y Egresos reportadas a la Contraloría General de Boyacá, suministrados por la Tesorería Municipal de Tinjacá.

3.- RESULTADOS PARCIALES FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2014

A.- INGRESOS: Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2014, en el Municipio de Tinjaca, se tiene un presupuesto Definitivo de Ingresos estimados en \$4.781.333.000 dentro de los cuales el peso porcentual es: Ingresos Tributarios con el 8,41%, Ingresos No Tributarios con el 83,34%, Recursos de Capital con el 8,25%, El cumplimiento de la Meta total de recaudos alcanzado es de un total de \$6.004.830.000 correspondiendo al 125,59 % Indicador que es EXCELENTE, ya que superó la meta presupuestada.

B.- EGRESOS: Con un periodo de avance del 100% de la vigencia fiscal, la ejecución porcentual total de los Gastos en la vigencia 2014 con fecha de corte a 31 de Diciembre, se tiene en un porcentaje de compromisos del presupuesto equivalente al

79,88% en cuanto a lo presupuestado, para lo anterior se tiene que en cuenta a los Gastos de Funcionamiento se comprometió el 93,23% del total presupuestado, mientras que en lo referente a los gastos de inversión con recursos corrientes y recursos de capital, se comprometió el 81,80%, es buena la ejecución de dichos recursos ya que se obtiene un alto porcentaje en ejecución del presupuesto.

La fuente de Información para estas consideraciones son las Ejecuciones de Ingresos y Egresos reportadas a la Contraloría General de Boyacá, suministrados por la Tesorería Municipal de Tinjacá.

4.- RESULTADOS PARCIALES FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2015

A.- INGRESOS: Con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2015, en el Municipio de Tinjaca, se tiene un presupuesto Definitivo de Ingresos estimados en \$8.947.088.000 dentro de los cuales el peso porcentual es: Ingresos Tributarios con el 9,63%, Ingresos No Tributarios con el 47,85%, Recursos de Capital con el 42,52%, El cumplimiento de la Meta total de recaudos alcanzado es de un total de \$8.931,627.000 correspondiendo al 99,83 % Indicador que es muy Bueno, lo cual indica que hay rubros en los cuales se obtuvieron mayores ingresos que los presupuestados en definitiva.

B.- EGRESOS: Con un periodo de avance del 100% de la vigencia fiscal, la ejecución porcentual total de los Gastos en la vigencia 2015 con fecha de corte a 31 de Diciembre, se tiene en un porcentaje de compromisos del presupuesto equivalente al 93,60% en cuanto a lo presupuestado, para lo anterior se tiene que en cuenta a los Gastos de Funcionamiento se comprometió el 96,78% del total presupuestado, mientras que en lo referente a los gastos de inversión con recursos corrientes y recursos de capital, se comprometió el 95,27%, es buena la ejecución de dichos recursos ya que se obtiene un alto porcentaje en ejecución del presupuesto.

La fuente de Información para estas consideraciones son las Ejecuciones de Ingresos y Egresos reportadas a la Contraloría General de Boyacá, suministrados por la Tesorería Municipal de Tinjacá.

5.- ESCENARIO INICIAL PARA PROYECTAR EL HORIZONTE FINANCIERO

Como Escenario Inicial para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo se parte de la Ejecución Programada de Ingresos y Egresos registrada en la vigencia del 2017 toda vez que esta ofrece ya una realidad financiera del Municipio de Tinjaca lo suficientemente confiable y predecible para la totalidad de la actual vigencia fiscal.

5.1.- Premisas:

Para efectos de las Proyecciones Financieras se consideran las siguientes premisas:

1.- Se analiza el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2012, 2013, 2014, y 2015.

2.- Partiendo del Escenario Inicial que es la Ejecución parcial del 2017, se proyectan los presupuestos de Ingresos y Egresos a un Horizonte Financiero mayor a 10 años, con una tasa de Crecimiento del 3 - 4% igual a la Inflación proyectada por el Gobierno Nacional, por cuanto se considera que las Finanzas municipales deben crecer a un ritmo mínimo igual a la Tasa de Inflación, sin embargo, se pueden presentar variaciones de acuerdo con la modificaciones realizadas a la Ley 715, y otras, en el sentido que las transferencias deben crecer de acuerdo al IPC más unos puntos en los años siguientes, indicador que implica el diseño y puesta en marcha de Estrategias que redunden en el crecimiento real de los Ingresos Corrientes y en la Disciplina Fiscal del Gasto, en especial de Funcionamiento, las cuales podría ser la Reforma del Estatuto General de Rentas para incrementar las Bases Catastrales del Impuesto Predial, reconsiderar los porcentajes de tributos y tasas como Industria y Comercio e implementar políticas sobre Fiscalización y Cobro de los Impuestos.

5.2.- El Municipio Frente al Cumplimiento de la Ley 617 de 2000:

En los Cuadros anexos se muestra el comportamiento que ha tenido el Municipio a partir del año 2012, en cuanto a la Relación Gastos de Funcionamiento (los definidos por la Ley Orgánica de Presupuesto y el Decreto 111 de 1996) e Ingresos Corrientes de Libre Destinación (definidos por el Artículo 3 de la ley 617 de 2000) y teniendo en cuenta que el Municipio está clasificado en la Sexta Categoría.

Igualmente se observa la información donde se proyectan las Relaciones Gastos de Funcionamiento- Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con fundamento en las Metas de Crecimiento Real del 3%

Sin embargo es de resaltar, que el Municipio a través de los años han crecido los ingresos corrientes de libre destinación con el igual o mayor ritmo de los gastos de funcionamiento, lo anterior hace que cada vez el porcentaje de los recursos de ICLD dedicados a funcionamiento sean menores y se alejen del tope del 80% permitidos por la Ley 617 de 2000, haciendo del Municipio de Tinjacá, un Municipio viable fiscalmente desde el punto de vista de los gastos necesarios para su propio

funcionamiento administrativo, lo cual es corroborado con los informes respectivos de cumplimiento de los indicadores de la Contraloría General de la República.

5.3.- El Municipio Frente al Cumplimiento de la Ley 358 de 1997:

Ya que el Municipio de Tinjacá, en la actualidad posee deuda y obligaciones financieras debido a una obligación financiera que poseía por años anteriores, se puede observar con fundamento en las Ejecuciones del año 2016 y el Horizonte Financiero, se puede inferir y observar el comportamiento de los Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad de su deuda dentro de los márgenes del correspondiente **SEMÁFORO VERDE**, así mismo, los datos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación gastados en inversión, hace que el Municipio sea candidato o tenga muchas posibilidades de adquirir grandes créditos, sin pena de frenar inversiones programadas o no poder responder a eventuales emergencias.

5.4 Pasos para seleccionar las fuentes de Ingresos

1. Revisar las normas y tarifas actuales.
2. Analizar las condiciones peculiares de cada Territorio.
3. Saber que están haciendo otros.
4. Escoger la fuente de ingresos que parezca ser la mejor y determinar si reúne todos los requisitos de una buena fuente.
5. Examinar las consecuencias a largo plazo de una medida particular en materia de Ingresos.
6. Anticiparse a las dificultades administrativas que se puedan presentar.
7. Considerar la designación del Comité de Impuestos.
8. El tamaño de la Municipio.
9. Relación geográfica del Municipio con otros Municipios.
- 10.El progreso y tipo de crecimiento del Municipio.
- 11.El estándar de servicios municipales que exigen los ciudadanos en una comunidad, determina el tipo de sistema de ingresos.
- 12.La clase de riqueza en una comunidad dada, ayuda a determinar la clase de sistema de ingresos municipales.

6.- ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXCENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN VIGENCIA 2014 y 2015

Es importante que la Administración y el Concejo Municipal frente a las posibles reformas del Estatuto Municipal de Rentas, analicen los tipos de Exención que pueda contemplar, especialmente en materia de Impuesto Predial e Industria y Comercio, así como algunos impuestos de orden municipal y las valorice. Lo anterior teniendo en cuenta que el Nuevo Estatuto Municipal de Rentas se prevé deberá ser presentado para la aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Tinjacá muy pronto y que cualquier exención que concedan, se debe entender que se adelantará necesariamente el déficit de Ingresos Corrientes de Libre Destinación para cubrir los Gastos de Funcionamiento, por el contrario, de debe contemplar la posibilidad de ampliar la base tributaria del Municipio, lo anterior con el fin de garantizar la existencia como Tal del Municipio de Tinjacá y no tener que reorientar las Rentas.

Igualmente, y durante el Horizonte Financiero propuesto, la Secretaria de Hacienda Municipal deberá analizar y cuantificar las posibles futuras exenciones que el Concejo Municipal apruebe.

Estos requerimientos son bien importantes para la Elaboración de los diferentes Planes Financieros que el Municipio adopte en sus presupuestos futuros.

7.- PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES DE IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO

Este tipo de pasivos hace referencia a la valoración de aquellas contingencias cuya ocurrencia está determinada por la celebración de contratos, en los que se pactan obligaciones de pago sometidas a la ocurrencia de una condición.

Es decir, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto. Las más comunes por lo general tienen origen en tres hechos fundamentales:

- Cuando se firma un aval o garantía a favor de un tercero lo cual generaría la obligación de pago por el incumplimiento del avalado. Por lo general tienen origen en una operación de crédito público.
- Cuando en un contrato administrativo, el Municipio firma contratos de concesión, con garantía de ingresos mínimos para el concesionario
- Cuando se tenga la probabilidad de perder un juicio, litigio o demanda y como consecuencia de ello deba cancelarse una suma de dinero

Frente a los anteriores hechos, el Municipio no tiene responsabilidad por las dos primeras circunstancias, mientras que, en lo relacionado con demandas y sentencias, **SI** existe la posibilidad real de cancelar sumas de dinero.

Se considera importante que por conducto del Asesor Jurídico, relacione y determine el porcentaje de probabilidad de perder algunas demandas que pueden cursar en la actualidad o en el futuro cercano y las cuantifique a fin de ser incluidas en los Planes Financieros correspondientes, toda vez que los Gastos de Sentencias y Conciliaciones deben ser erogados con cargo a los Gastos de Funcionamiento, en este sentido, se estima que el Municipio de Tinjacá, no tiene la obligación de cancelar durante el próximo año o a más tardar dentro de los próximos tres años valores muy elevados por concepto de pagos por condenas referidas a asuntos laborales u otras.

En cuanto a los pasivos pensionales del sector funcionamiento, en particular de los trabajadores y ex trabajadores del Municipio, se cuenta con el cubrimiento de más del 125% del pasivo calculado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aplicativo PSIVOCOL, por lo cual, cualquier posible reclamación de estos pasivos, se cuenta con apalancamiento financiero para tal y no se prevé la necesidad de recurrir a los gastos de funcionamiento.

LEY 788 DE 2002

(DICIEMBRE 27)

PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS FISCALES

Artículo 86, Termino de prescripción de la acción de cobro. Modificase el artículo 817 del estatuto tributario, el cual queda así:

"Art.817. - Término de prescripción de la acción de cobro. La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los administradores de impuestos".

Artículo. 818. - Modificado. L.6ª/92, art. 81. Interrupción y suspensión del término de prescripción. El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria.
- La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.
- El pronunciamiento definitivo de la jurisdicción contencioso administrativo en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario.

Decreto Reglamentario 836 de 1991.

Art. 25. - Facilidades para el pago. Para los efectos del artículo 818 del Estatuto Tributario, también se consideran prórrogas o facilidades para el pago de los impuestos, retenciones, anticipos, sanciones e intereses, correspondientes a los conceptos administrados por la Dirección de Impuestos, las facilidades administrativas de pago, concedidas mediante actas de compromiso que celebre la administración tributaria con el contribuyente, retenedor, responsable o declarante, hasta por un plazo máximo de doce meses.

Cuando se dé aplicación a lo dispuesto en el inciso anterior, la deuda objeto del compromiso, generará intereses durante el tiempo del mismo, en los términos señalados en el inciso 2º del artículo 814 del Estatuto Tributario.

Lo consagrado en este artículo, se entiende sin perjuicio de la facultad de la administración de impuestos, para continuar el proceso de cobro coactivo, en forma inmediata, cuando el contribuyente, retenedor, responsable o declarante, incumpla en alguna forma el compromiso adquirido.

Art. 819. - El pago de la obligación prescrita, no se puede compensar, ni devolver. Lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no puede ser materia de repetición, aunque el pago se hubiere efectuado sin conocimiento de la prescripción.

Dado que el Municipio de Tinjacá, a través de la Secretaria de Hacienda adelanta procesos de Jurisdicción Persuasiva y Coactiva en cuanto a los impuestos de Predial Unificado, la gran mayoría de los contribuyentes que se han acercado a averiguar su estado de cartera, se han así mismo acogido a la solicitud de Prescripción de los impuestos a los cuales por Ley tienen derecho, lo cual ha hecho que se haya saneado un buen porcentaje de la cartera municipal.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Tinjacá, ha venido poniendo en práctica todas y cada una de los incentivos que el Gobierno Nacional a través de las Reformas Tributarias ofrece, para que las personas y entidades que se encuentran en mora con el fisco municipal, lo hagan y se acojan a los descuentos que por ley tienen derecho, lo cual ha llevado a que muchos de estos morosos se acerque a la Secretaria de Hacienda a ponerse al día y, a los que no se les ha venido iniciando los procesos de cobro coactivo.

8. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA 2016

Es prioritario que el Asesor Jurídico y el Secretario de Hacienda, analicen los Acuerdos aprobados por el Concejo Municipal durante la vigencia 2016 y anteriores y que aún se encuentren vigentes, mediante los cuales tengan implicaciones fiscales en las finanzas del Municipio.

Sin embargo, durante la vigencia fiscal 2016 con fecha de corte a 30 de septiembre de los diferentes acuerdos que el Honorable Concejo Municipal de Tinjacá ha realizado el estudio y aprobación ninguno de estos implica erogaciones o reducciones de los ingresos de los recursos a la administración municipal.

Teniendo en cuenta la anterior relación de los acuerdos aprobados y vigentes en la actual vigencia fiscal por el Honorable Concejo Municipal de Tinjacá, si se encuentran algunos costos fiscales, especialmente los ingresos por concepto de estampillas y algunos de industria y comercio, sin embargo, estos no representan injerencia las ICLD del Municipio, ya que la mayoría de excepciones son de tipo Destinación Específica.

La siguiente es la relación del acuerdo municipal que fueron aprobados durante el transcurso de la actual vigencia fiscal, en ellos se observa el objeto y el tipo de costo fiscal que puede representar para los recursos del Municipio.

RELACION DE ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2015

RELACION DE ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2015

ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2015		
NUMERO	FECHA	CONCEPTO
<u>ACUERDO N°.</u> <u>002</u>	<u>ABRIL 05</u> <u>DE 2.015</u>	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y SE APROPIAN UNOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA DEL DOS MIL QUINCE CON RECURSOS DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DEL 2.014, ONCE DOCEAVAS DEL 2.015, RECURSOS DEL BALANCE Y RESERVA VIGENCIA 2.014”.
<u>ACUERDO N°.</u> <u>003</u>	<u>JUNIO 13</u> <u>DE 2.015</u>	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y SE TRASLADAN UNOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ EN LA VIGENCIA 2.015”.
<u>ACUERDO N°.</u> <u>006</u>	<u>AGOSTO</u> <u>31 DE 2.015</u>	“ <u>POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS SUJETOS PASIVOS, CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE TINJACA QUE SE ENCUENTRAN EN MORA POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS GRAVABLES 2012 Y ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 7 DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1739 DE 2014”</u>
<u>ACUERDO N°.</u> <u>008</u>	<u>DICIEMBRE</u> <u>11 DE 2.015</u>	“ <u>POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.015”</u>

RELACION DE ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2016

ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2016 corte 30 septiembre		
NUMERO	FECHA	CONCEPTO

<u>ACUERDO N°.</u> <u>002</u>	<u>ENERO</u> <u>24 DE</u> <u>2.016</u>	“POR EL CUAL SE MODIFICA PARA EL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.016”.
<u>ACUERDO N°.</u> <u>003</u>	<u>MARZO</u> <u>25 DE</u> <u>2.016</u>	“POR MEDIO DEL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.016, PROVENIENTES DEL AJUSTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS COMPES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.016”.
<u>ACUERDO N°.</u> <u>004</u>	<u>ABRIL 16</u> <u>DE 2.016</u>	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.016, PROVENIENTES DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES”.
<u>ACUERDO N°.</u> <u>009</u>	<u>AGOSTO</u> <u>22 DE</u> <u>2.016</u>	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.016, PROVENIENTES DEL SUPERAVIT FISCAL DEL 2.015 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.016”.
<u>ACUERDO N°.</u> <u>010</u>	<u>AGOSTO</u> <u>25 DE</u> <u>2.016</u>	“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016”.

RELACION DE ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2016

INCENTIVOS Y MECANISMOS LEGALES PARA RECAUDAR

CARTERA MOROSA

Dado que el Estatuto Tributario (Ley 788/02) contempla la prescripción de deudas fiscales en 5 años (artículo 817 del actual Estatuto Tributario), es necesario en primer lugar, estudiar en el Municipio, los deudores morosos antes de vencerse el término de prescripción e iniciar un proceso de cobro, con el fin de suspender dicho termino y ofrecer incentivos para que los contribuyentes se pongan a paz y salvo con el erario municipal.

Para ello, se cuenta con mecanismos legales que facilitan el recaudo de dichos valores. Estos mecanismos pueden ser:

1. Amnistías Tributarias
2. Incentivos
3. Convenios de pago

En cuanto a las amnistías, es pertinente conocer el pensamiento de la Corte Constitucional manifestado en la **Sentencia C-511 de octubre 8 de 1996**, la cual expresa lo siguiente:

Numeral 11. "Al lado de las Amnistías o saneamientos genéricos del tipo que se ha analizado y que, por los motivos expresados, violan la Constitución, pueden presentarse otros que adopten la forma de descuentos o exenciones, o que tengan en ultimas un efecto exonerativo semejante, y que se ajusten a la Constitución. En este caso, deberá poder deducirse del propio texto de las normas y de su exposición de motivos respectiva, lo mismo que de las intervenciones del gobierno y del Congreso, que tengan lugar con ocasión del proceso de constitucionalidad, la causa excepcional, que justifique la medida exonerativa y que la haga razonable y proporcionada respecto de los hechos concretos que la motivan.

Sin agotar las causas que teóricamente pueden constituir el presupuesto de estas amnistías, cabe sostener que el acaecimiento de ciertas circunstancias vinculadas a crisis económicas, sociales o naturales que afecten severamente al fisco, a toda la población o a una parte de ella, o a un sector de la producción, podrían permitir a nivel nacional al legislador, previa iniciativa del gobierno (C.P., art. 154) dado el efecto material liberatorio y su efecto final en la eliminación de créditos fiscales exonerar o condonar total o parcialmente deudas tributarias, siempre que la medida sea en sí misma razonable, proporcionada y equitativa.

En suma, las amnistías o saneamientos como el que consagran las normas estudiadas, en principio son inconstitucionales. Sin embargo, lo anterior no es óbice para que, en situaciones excepcionales, puedan adoptarse medidas exonerativas de orden económico o fiscal debidamente justificadas que contrarresten los

efectos negativos que puedan gravar de una manera crítica al fisco, reducir sustancialmente la capacidad contributiva de sus deudores o deprimir determinados sectores de la producción. Naturalmente por tratarse de casos excepcionales y por la necesidad de que el alcance de las medidas guarde estricta congruencia con la causa y la finalidad que las anime, la carga de la justificación de que el régimen excepcional que se adopta es razonable y proporcionado, y que se sustenta en hechos reales, corresponderá a los autores y defensores del mismo y, en consecuencia, se examinará por la Corte en cada oportunidad, mediante la aplicación de un escrutinio constitucional riguroso.

Otras medidas que puede adoptar el Municipio para disponer de fondos que permitan atender su funcionamiento, es la venta de activos improductivos o no necesarios, para lo cual tendrán en cuenta lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 855 de 1994, reglamentario de la ley 80 de 1993, que dice: Artículo 14. Las entidades estatales previstas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, podrán dar en venta bienes de su propiedad que no requieran para su servicio, a través del sistema de martillo en los eventos en que la Ley prevea la venta por martillo o remate; en los demás casos la venta de bienes de las entidades estatales se sujetará a los procedimientos de selección previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en este artículo.

9.- FORMULA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003, en el Artículo 2 define **SUPERÁVIT PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD** y con fundamento en ese marco conceptual, se establece la siguiente fórmula matemática:

$$SP = IC + RC - GF - GI - GOC$$

Donde:

SP: Superávit Primario

IC: Ingresos Corrientes (definidos por el Estatuto Orgánico de Presupuesto)

RC: Recursos de Capital (descontados los recursos de crédito, privatizaciones y capitalizaciones o descapitalizaciones de empresas públicas)

GF: Gastos de Funcionamiento

GI: Gastos de Inversión (incluidos los gastos de inversión que se van a efectuar en esa vigencia que tengan autorización de vigencias futuras)

GOC: Gastos de Operación Comercial

Si el Superávit Primario no es suficiente para cumplir con el pago de la Deuda o es Negativo, se concluye que la Deuda es insostenible.

El objetivo general del Superávit Primario para los entes territoriales como el Municipio es generar permanentemente Ahorros primarios en cada vigencia y lo ideal es que la Meta propuesta en Ingresos sea mayor que la propuesta en los Egresos.

Las entidades territoriales donde el saldo de la Deuda sea cero y no existan Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores como consecuencia de Déficits crónicos, pueden fijar Metas de Superávit Primario igual a Cero, siempre que en el futuro no tengan programado contratar Deuda Pública.

10.- METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Durante el Horizonte de Proyección, en los cuadros anexos se observa el comportamiento de las variables que inciden en la fórmula para determinar el Superávit Primario el cual se logra sí se cumple la Meta programada de Crecimiento Real del 3% que es igual a la Tasa de inflación, se implementan y se ponen en práctica Estrategias como la nueva conformación catastral, Actualización del Estatuto De Renta y sus porcentajes de cobros en impuestos como el Impuesto de Industria y Comercio y puesta en marcha de agresivas políticas de fiscalización y cobro.

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

COMPARACION	RESULTADO			NOMBRE RESULTADO DEL
RECAUDO PRESUPUESTO Vs	R	>	P	SUPERAVIT PRESUPUESTAL DE INGRESOS
	R	<	P	DEFICIT PRESUPUESTAL DE INGRESOS
GASTOS PRESUPUESTO Vs	G	>	P	DEFICIT PRESUPUESTAL DE GASTOS
	G	<	P	SUPERAVIT PRESUPUESTAL DE GASTOS

RECAUDO GASTOS	Vs	R	>	G	SUPERAVIT EJECUCION PRESUPUESTAL	DE
		R	<	G	DEFICIT DE EJECUCION PRESUPUESTAL	

El resultado de la ejecución presupuestal de superávit o déficit afecta positiva o negativamente el Presupuesto de la vigencia siguiente.

Sin embargo, una situación de superávit no necesariamente es indicador de buena gestión, sobre todo cuando para lograrlo se han afectado los proyectos de Inversión.

11.- ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Como se ha mencionado a lo largo del presente documento, un eficiente Plan Financiero se sustenta en el fortalecimiento de los Ingresos propios del Municipio, como una estrategia para mejorar el desempeño fiscal del mismo, lo que trae consecuencias benéficas tanto en las transferencias como en la capacidad de pago para eventuales requerimientos de financiación.

En este sentido, las acciones y medidas estructurales tienen que ver con los siguientes puntos:

11.1.- IMPUESTOS MUNICIPALES

En este aspecto, se hace necesario incrementar esfuerzos que deben realizar principalmente los funcionarios de Tesorería para desarrollar eficiente y eficazmente los procesos tales como: Fiscalización de todos los ingresos potenciales en materia tributaria, Liquidación Oficial de los Impuestos, Acciones de cobranza en sus etapas Persuasiva y Coactiva, Eficiente atención al Contribuyente.

Para desarrollar lo anterior se debe ser consiente que se requiere quizá adecuación física de las instalaciones de la Tesorería, mejoramiento del equipo de cómputo y sistemas confiables de información, especial atención al Recurso

Humano mediante capacitación en Gestión Tributaria, Calidades Humanas y Sentido de Pertenencia Institucional

11.2.- BASE CATASTRAL

En el Municipio de Tinjacá, con el fin de garantizar el aumento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación se hace necesario realizar a la luz de las normas legales que lo facultan la **ACTUALIZACIÓN** catastral, lo anterior, teniendo en cuenta que la Base Catastral actual hace bastante tiempo que no se actualiza, con lo cual el Municipio pierde algunos ingresos importantes para su funcionamiento. Con esto se logra analizar si las nuevas formaciones catastrales se han o no tenido en cuenta y si las modificaciones de los predios se encuentran o no actualizadas.

De ser así, ello constituye una inequidad tributaria, pues muchos predios no estarían cancelando el impuesto predial y otros no lo están haciendo conforme al avalúo correspondiente.

Igualmente, constituye un factor importante para generar nuevos impuestos al Municipio, que de no efectuarse, se estaría perdiendo la posibilidad de contar con recursos para más Inversión Social.

De igual manera, se debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el sentido que si se hace la actualización catastral, el aumento del impuesto debe ser gradual, es decir que si se sube el valor del avalúo, se debe reducir la tarifa de impuesto y ser subida gradualmente, con el fin de mejorar el recaudo, sin aumentar la evasión ni la cultura del no pago.

11.3.- REFORMA ESTATUTO TRIBUTARIO

Es indispensable analizar detenidamente el actual Estatuto Municipal de Rentas con miras a una eficiencia en el recaudo, terminar posiblemente las discriminaciones en materia tributaria si las hubiere, revisar o eliminar las exenciones y exclusiones y para ello se debe realizar una Reforma Estructural que responda a las nuevas exigencias en materia de tributación y eficiencia financiera del Municipio, lo anterior en concurrencia con la actualización de la base catastral, toda vez que una es inherente a la otra y se debe tener cuidado con la base de cálculo del predial y el porcentaje de impuesto.

11.4.- SANEAMIENTO CONTABLE

Teniendo en cuenta que la Ley 716 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, obligan a los entes territoriales a sanear sus Estados Contables, brindando una oportunidad a la Administración de valorar eficientemente no solo sus pasivos, sino

también sus activos, lo que permitirá formular proyectos que permitan utilizar los activos improductivos, generando ingresos para atender especialmente el Pasivo Laboral y el déficit primario que se presente al finalizar cada vigencia fiscal. Es fundamental que la Administración Municipal de Tinjaca, concientice al Comité de Saneamiento Contable, fijándole como objetivo prioritario que a último de Diciembre de cada vigencia fiscal, se tenga clasificada la cartera, si la hubiere, por edades, rango de valores, montos por años, para implementar la vigencia fiscal siguiente, estrategias de cobranza persuasiva y coactiva y continuar hasta finiquitar totalmente el Saneamiento con el fin de que a partir de las próximas Vigencias se elaboren y presenten Estados Contables que consulten la verdadera Situación Financiera y Fiscal del Municipio

11.5.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para la puesta en marcha de las Acciones y Medidas descritas anteriormente, es importante que conjuntamente con el Gabinete Municipal, se elabore un cronograma en el cual se describan los Proyectos a realizar, se fijen las Metas a lograr y se establezca el tiempo de ejecución de las mismas

12.- CONCLUSIONES

En la Elaboración del presente documento, se trataron de agotar los pasos que la Ley 819 de 2003 y los lineamientos que establece la Contaduría General de la Nación y el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y la Secretaría de Planeación Departamental para la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sujeto a los diferentes ajustes que necesariamente deben hacerse como consecuencia de la inclusión de factores que no se tuvieron en cuenta por carencia de información, tales como Exenciones actuales, Estado y Evolución de la Deuda, Pasivos Contingentes, Cuentas por Pagar de Vigencias Anteriores, y Déficit o Superávit Primario al finalizar la vigencia fiscal 2016, etc.

Este documento se conforma de un Marco Conceptual en el cual se plasman los análisis de mayor relevancia en cuanto a conceptos fundamentales de presupuesto, y al comportamiento de las Ejecuciones y de una Serie de Tablas que permiten observar en cifras los comparativos de Presupuestos Programados, Ejecuciones Reales, Razón de Gastos de Funcionamiento -Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Establecimiento de Superávit Primario y Proyecciones de Presupuestos Programados de Ingresos y Egresos y de sus Ejecuciones en un horizonte mayor a 10 años.

Para garantizar las Proyecciones efectuadas a un Horizonte mayor de 10 años, se requiere un compromiso frente a la Meta de Crecimiento, tanto de la

Administración actual como las Futuras, mediante una disciplina fiscal que involucre los principios de Eficiencia y Eficacia, Austeridad en el Gasto, Formulación de Proyectos y realización del Cronograma descrito anteriormente.

Así mismo, contiene una serie de sugerencias que deben efectuarse al presentar el Documento denominado **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO** a conocimiento del Concejo Municipal.

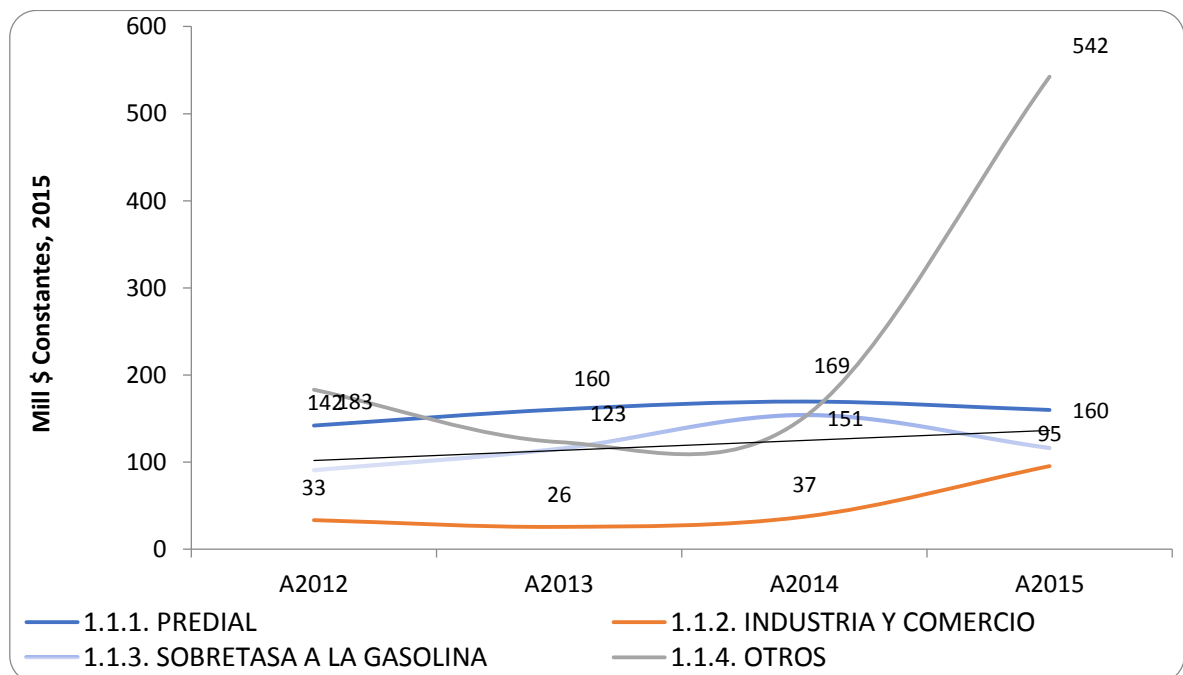
La Fuente de Información sobre la cual se basa el Análisis Financiero de las Ejecuciones, las Proyecciones Financieras y las Conclusiones relevantes, está constituida por las Ejecuciones Activa y Pasiva del Municipio de Tinjacá, correspondientes a las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, así como las ejecuciones parciales la de la vigencia fiscal 2016, reportadas oficialmente a la Contraloría General de Boyacá

ANALISIS Y CONCLUSIONES DE LAS TABLAS O CUADROS

1.- Cuadro No. 1: Datos Generales del Municipio:

En este cuadro se contemplan Los Datos Generales del Municipio a manera de información, tales como nombre, Nit, código DANE y otros.

2.- Cuadro No. 2: Presupuestos Históricos 2012 - 2015:



En este cuadro se detallan los Ingresos y Gastos realizados por la administración municipal de Tinjacá desde los años 2012 a 2015 en donde se detallan las variaciones relativas entre cada vigencia fiscal consecutiva, es allí donde se nota la variabilidad de los ingresos en particular los correspondientes a las cofinanciaciones que en el año 2014 tuvo un gran peso relativo en los ingresos, por lo que el presupuesto total del Municipio aumento notablemente.

3.- Cuadro No. 3: Balance Financiero Años 2017- 2026:

En este cuadro se detallan la proyección del Balance financiero del Municipio de Tinjaca para los años 2017 – 2026 de acuerdo con los estándares del Ministerio de Hacienda y Crédito público, es de anotar que el Municipio presenta buena capacidad financiera y de estabilidad económica durante los próximos 10 años, dador proyectados a partir del análisis histórico y del comportamiento de las finanzas del año 2016; es de anotar que se debe tener especial cuidado con la financiación proyectada de los proyectos con recursos del SGP, ya que por la variabilidad y la inestabilidad de las proyecciones hechas por el DNP, el Municipio de Tinjaca en los últimos dos años, a pesar de obtener inicialmente buenos recursos pro Eficiencia Administrativa y Fiscal, se han venido reduciendo con posterioridad con le expedición de nuevos documentos CONPES Sociales.

4.- Cuadro No. 4: Plan Financiero DNP 2017 - 2026:

Se establece de manera similar al cuadro anterior, el Plan Financiero del Municipio de Tinjaca para las vigencias 2017 – 2026, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación DNP, en este se destaca que el Municipio presenta un balance financiero armónico, es decir el superávit o déficit financiero se encuentra controlado y estable, lo cual garantiza la viabilidad financiera del Municipio de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 y demás relacionadas.

5.- Cuadros No. 5: Superávit Primario 2017 – 2026:

Se detalla en este cuadro el comportamiento del pago de los intereses respecto a Superávit Primario como indicador, lo cual nos demuestra que a lo largo de los años, el servicio a la deuda está garantizado y es financieramente sostenible, ya que el superávit primario es mayor que el valor de los intereses a pagar, por esta razón se tiene que el manejo de la deuda en el Municipio de Tinjacá es **“sostenible”** lo cual nos mantiene en situación de Factibilidad y Viabilidad financiera para futuros créditos y garantizar de esta forma la estabilidad de la deuda y la seguridad de pago de la misma ante las entidades financieras.

6.- Cuadro No. 6: Deuda 2017 - 2026:

Si bien es cierto que el Municipio con corte a 30 de septiembre de 2016 posee deuda, el valor de la deuda se encuentra dentro de los niveles manejables para un Municipio como Tinjaca, en este sentido se destaca que es a partir del año 2017, con los actuales

niveles de endeudamiento, el Municipio puede volver a solicitar créditos para financiar su plan de desarrollo; es de destacar que la amortización total de la deuda, se hará dentro del actual periodo administrativo.

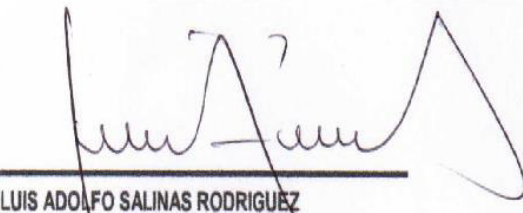
RECOMENDACIONES GENERALES:

Dado que los recursos estipulados por la Ley 617/2000 en cuanto a gastos de funcionamiento son suficientes para cubrir los gastos, se recomienda sin embargo hacer algunas de las siguientes estrategias financieras:

- > Revisar y ajustar si es posible la planta de personal y la escala salarial mediante la reforma administrativa, teniendo en cuenta las implicaciones y los impactos sobre la Eficiencia Administrativa
- > Aumentar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación mediante la implementación de estrategias tales como:
 - Reducción o eliminación de las exenciones que existen en el Municipio autorizadas legalmente mediante acuerdos.
 - Realizar la actualización de la base catastral del Municipio, en coordinación con el IGAC y la corporación autónoma de Boyacá Corpoboyaca
 - Revisar y verificar las tarifas o porcentajes de tributación en cuanto a Impuesto Predial principalmente EN COCONCORDANCIA CON LA POSIBLE Actualización catastral.
 - Ampliar la base tributaria y/o reglamentar y adoptar nuevos tributos tales como uso del espacio público, plaza de mercado, licencias, etc.
 - Continuar con la campaña de recaudo de cartera morosa mediante la acción coactiva y reducir los porcentajes de evasión o no pago de impuestos.
 - Continuar e implementar nuevas campañas contra la evasión y el no pago del Impuesto de Industria y Comercio, toda vez que, a lo largo de los últimos años, se han acentuado dentro del territorio de la Jurisdicción de Tinjacá nuevas actividades comerciales, esto no se refleja en el pago de los impuestos de Industria y Comercio principalmente.
- Reducir los gastos de Funcionamiento especialmente lo concerniente a gastos generales de la Administración y de cada una de las dependencias que la conforma.



FELIX ROBERTO SIERRA SIERRA
Alcalde Municipal de Tinjacá



LUIS ADOLFO SALINAS RODRIGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Anexo 2: Tablas del Marco fiscal de Mediano Plazo elaborado en el Municipio de Tinjacá Boyacá.

Imagen 12: Plan Financiero

Plan Financiero					Deflactor	A2012	A2013	A2014	A2015									
Millones de pesos						0.92	0.95	0.96	1.00									
TINJACÁ																		
CUENTA	Corrientes *				Constantes				Tasas de Crecimiento				Participaciones					
	A2012	A2013	A2014	A2015	A2012	A2013	A2014	A2015	2013/2012	2014/2013	2015/20143	Promedio	A2012	A2013	A2014	A2015	Promedio	
INGRESOS TOTALES	3,580	4,308	6,110	7,433	3,875	4,552	6,334	7,433	17.5%	39.1%	17.3%	24.2%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	
1. INGRESOS CORRIENTES	1,298	1,260	1,691	2,061	1,405	1,331	1,753	2,061	-5.3%	31.7%	17.6%	13.6%	36.3%	29.2%	27.7%	27.7%	30.2%	
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	415	401	494	914	449	424	512	914	-5.5%	20.8%	78.4%	26.7%	11.6%	9.3%	8.1%	12.3%	10.3%	
1.1.1. PREDIAL	131	152	163	160	142	160	169	160	13.0%	5.6%	-5.7%	4.0%	3.7%	3.5%	2.7%	2.2%	3.0%	
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	31	24	36	95	33	26	37	95	-23.4%	45.9%	156.0%	42.0%	0.9%	0.6%	0.6%	1.3%	0.8%	
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	84	109	149	116	91	115	154	116	27.2%	33.7%	-24.6%	8.6%	2.3%	2.5%	2.4%	1.6%	2.2%	
1.1.4. OTROS	169	116	146	542	183	123	151	542	-32.9%	23.2%	258.1%	43.6%	4.7%	2.7%	2.4%	7.3%	4.3%	
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	86	38	82	53	93	40	85	53	-57.2%	113.4%	-38.1%	-17.3%	2.4%	0.9%	1.3%	0.7%	1.3%	
1.3. TRANSFERENCIAS	797	821	1,115	1,095	863	867	1,156	1,095	0.5%	33.3%	-5.2%	8.3%	22.3%	19.0%	18.2%	14.7%	18.6%	
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	766	814	897	931	829	860	930	931	3.8%	8.1%	0.1%	3.9%	21.4%	18.9%	14.7%	12.5%	16.9%	
1.3.2. OTRAS	32	6	217	164	34	7	225	164	-80.4%	3268.7%	-27.2%	68.7%	0.9%	0.1%	3.6%	2.2%	1.7%	
GASTOS TOTALES	4,101	4,266	4,199	9,058	4,439	4,507	4,353	9,058	1.5%	-3.4%	108.1%	26.8%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	
2. GASTOS CORRIENTES	808	1,005	992	1,010	874	1,062	1,029	1,010	21.5%	-3.1%	-1.8%	4.9%	19.7%	23.6%	23.6%	11.2%	19.5%	
2.1. FUNCIONAMIENTO	790	942	950	979	855	996	984	979	16.5%	-1.1%	-0.6%	4.6%	19.3%	22.1%	22.6%	10.8%	18.7%	
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	530	434	469	484	574	459	486	484	-20.0%	6.0%	-0.4%	-5.5%	12.9%	10.2%	11.2%	5.3%	9.9%	
2.1.2. GASTOS GENERALES	219	300	267	285	238	317	277	285	33.4%	-12.6%	2.8%	6.2%	5.4%	7.0%	6.4%	3.1%	5.5%	
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	40	208	213	210	43	220	221	210	406.7%	0.7%	-5.2%	69.1%	1.0%	4.9%	5.1%	2.3%	3.3%	
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	18	63	43	32	20	66	44	32	239.3%	-33.5%	-28.0%	17.5%	0.4%	1.5%	1.0%	0.4%	0.8%	
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	490	254	699	1,051	531	269	724	1,051	-49.3%	169.4%	45.1%	25.6%	13.7%	5.9%	11.4%	14.1%	11.3%	
4. INGRESOS DE CAPITAL	2,282	3,049	4,419	5,371	2,470	3,221	4,581	5,371	30.4%	42.2%	17.3%	29.6%	63.7%	70.8%	72.3%	72.3%	69.8%	
4.1. REGALIAS	-	-	222	497	-	-	230	497	0.0%	0.0%	116.5%	N/A	0.0%	0.0%	3.6%	6.7%	2.6%	
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2,115	2,662	2,900	3,041	2,290	2,813	3,006	3,041	22.9%	6.9%	1.2%	9.9%	59.1%	61.8%	47.5%	40.9%	52.3%	
4.3. COFINANCIACION	-	385	56	-	-	406	58	-	0.0%	-85.8%	-100.0%	N/A	0.0%	8.9%	0.9%	0.0%	2.5%	
4.4. OTROS	167	2	1,241	1,832	180	2	1,287	1,832	-98.9%	65628.6%	42.4%	116.6%	4.7%	0.0%	20.3%	24.7%	12.4%	
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	3,293	3,261	3,207	8,047	3,564	3,445	3,324	8,047	-3.3%	-3.5%	142.1%	31.2%	80.3%	76.4%	76.4%	88.8%	80.5%	
5.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	2,478	2,368	1,976	5,055	2,682	2,502	2,048	5,055	-6.7%	-18.2%	146.8%	23.5%	60.4%	55.5%	47.0%	55.8%	54.7%	
5.2. RESTO INVERSIONES	815	893	1,231	2,993	882	943	1,276	2,993	6.9%	35.3%	134.5%	50.2%	19.9%	20.9%	29.3%	33.0%	25.8%	
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	(521)	42	1,911	(1,625)	(564)	45	1,981	(1,625)	-107.9%	4326.8%	-182.0%	42.3%	-14.5%	1.0%	31.3%	-24.9%	-1.0%	
7. FINANCIAMIENTO (7.1 + 7.2)	521	(42)	(1,911)	1,625	564	(45)	(1,981)	1,625	-107.9%	4326.8%	-182.0%	42.3%	14.5%	-1.0%	-31.3%	21.9%	1.0%	
7.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (7.1.1 - 7.1.2.)	782	(67)	(200)	(133)	846	(70)	(207)	(133)	-108.3%	194.3%	-35.7%	-154.0%	21.8%	-1.5%	-3.3%	-1.8%	3.8%	
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	800	-	-	-	866	-	-	-	-100.0%	0.0%	0.0%	-100.0%	22.3%	0.0%	0.0%	0.0%	5.6%	
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	18	67	200	133	20	70	207	133	254.0%	194.3%	-35.7%	88.5%	0.4%	1.6%	4.8%	1.5%	2.1%	
7.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	261	(24)	1,711	(1,759)	282	(26)	1,774	(1,759)	-109.1%	-7005.5%	-199.1%	-284.0%	7.3%	-0.6%	28.0%	-23.7%	2.8%	
SALDO DE DEUDA	800	733	533	400	866	774	553	400	-10.6%	-28.6%	-27.6%	-22.7%	22.3%	17.0%	8.7%	5.4%	13.4%	

Fuente: MFMP Municipio de Tinjacá

Imagen 13: Ingresos 2016

INGRESOS 2016						
TINJACÁ						PROYECTO DE PRESUPUESTO
Valores en millones de pesos		2016				2017
		15808				
Codigo	Concepto	Presupuesto Definitivo	Total Ingresos Enero - Marzo	Proyección Abril - Diciembre	Total Vigencia	Proyección Enero - Diciembre
		4,595	1,439	5,309	6,748	5,534
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	4,595	1,439	3,948	5,387	5,251
TI.A.1	TRIBUTARIOS	417	76	343	419	387
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	4,178	1,363	3,605	4,968	4,864
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	0	0	1,361	1,361	283
TI.B.1	Cofinanciación	0	0	191	191	283
TI.B.2	Regalías Indirectas (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	0	0	0	0	0
TI.B.3	Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina	0	0	0	0	0
TI.B.4	Recursos del crédito	0	0	0	0	0
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	0	0	0	0	0
TI.B.6	Recursos del balance	0	0	1,170	1,170	0
TI.B.7	Venta de activos	0	0	0	0	0
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	0	0	0	0	0
TI.B.9	Donaciones	0	0	0	0	0
TI.B.10	Retiros FONPET	0	0	0	0	0
TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	0	0	0	0	0
TI.B.12	Reducción de capital de Empresas	0	0	0	0	0
TI.B.13	Reintegros	0	0	0	0	0
TI.B.14	Otros ingresos de capital	0	0	0	0	0

Fuente: MFMP Municipio de Tinjacá

Imagen 14: Gastos 2016

GASTOS							PROYECTO DE PRESUPUESTO
TINJACÁ							
Valores en millones de pesos							2017
Codigo	Concepto	2016				Proyección Enero - Diciembre	
		Presupuesto Definitivo	Compromisos	Proyección Abril - Diciembre	Total Vigencia		
	GASTOS TOTALES	4,595	1,224	4,683	5,907	5,534	
BF_2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	967	302	965	1,267	1,299	
NA	GASTOS DE INVERSION	3,472	881	3,602	4,483	4,065	
NA	SERVICIO DE LA DEUDA	156	41	116	157	170	
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR						

Fuente: MFMP Municipio de Tinjacá

Imagen 15: Balance Financiero

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO				PROYECCION AUTOMATICA IPC	SI											
0				IPC PROYECTADO	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	
Valores en millones de pesos																
Cuenta	Descripción	2015	Total Enero - Marzo	Proyección Abril - Diciembre	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
BF_1	INGRESOS TOTALES	5,150	1,439	4,139	5,578	5,534	5,656	5,684	5,712	5,741	5,772	5,803	5,835	5,868	5,902	
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	5,122	1,439	3,948	5,387	5,251	5,265	5,281	5,297	5,314	5,331	5,349	5,367	5,386	5,406	
BF_2	GASTOS TOTALES	8,412	1,191	4,583	5,774	5,394	5,279	5,437	5,600	5,768	5,941	6,120	6,303	6,492	6,687	
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	2,766	881	3,062	3,943	3,370	3,194	3,290	3,389	3,490	3,595	3,703	3,814	3,928	4,046	
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	2,357	558	886	1,444	1,881	2,071	1,991	1,908	1,823	1,736	1,646	1,553	1,458	1,360	
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	28	0	191	191	283	391	403	415	428	441	454	467	481	496	
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	5,646	310	1,521	1,831	2,024	2,085	2,147	2,212	2,278	2,346	2,417	2,489	2,564	2,641	
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-5,618	-310	-1,330	-1,640	-1,741	-1,693	-1,744	-1,796	-1,850	-1,906	-1,963	-2,022	-2,082	-2,145	
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-3,261	248	-444	-196	140	377	247	112	-27	-170	-317	-468	-625	-785	
BF_8	FINANCIACIÓN	2,014	-33	1,070	1,037	-140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_9	BALANCE PRIMARIO															
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL															
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR															
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES															
	SALDO DE LA DEUDA															

Fuente: MFMP Municipio de Tinjacá

Imagen 16: Superávit primario

TINJACÁ												
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO												
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)												
CONCEPTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	5,122	5,387	5,251	5,265	5,281	5,297	5,314	5,331	5,349	5,367	5,386	5,406
RECURSOS DE CAPITAL	2,176	1,361	283	391	403	415	428	441	454	467	481	496
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	830	1,267	1,299	1,235	1,272	1,310	1,349	1,390	1,432	1,475	1,519	1,564
GASTOS DE INVERSION	7,550	4,483	4,065	4,044	4,165	4,290	4,419	4,551	4,688	4,828	4,973	5,123
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	-1,082	997	170	377	247	112	-27	-170	-317	-468	-625	-785
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100%	-3406.9%	4296.4%	567.7%	100.0%	100.0%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda por:	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	32	23	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: MFMP Municipio de Tinjacá

Imagen 17: Capacidad de Endeudamiento

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO									
TINJACÁ		4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997									
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	5,067	5,269	5,428	5,590	5,758	5,931	6,109	6,292	6,481	6,675	6,875
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	5,067	5,269	5,428	5,590	5,758	5,931	6,109	6,292	6,481	6,675	6,875
1.2 Vigencias futuras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	1,003	1,043	1,075	1,107	1,140	1,174	1,210	1,246	1,283	1,322	1,361
3. Ahorro operacional (1-2)	4,064	4,226	4,353	4,484	4,618	4,757	4,899	5,046	5,198	5,354	5,514
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	267	127	127	127	127	127	127	127	127	127	127
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	400	267	127	127	127	127	127	127	127	127	127
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	400	267	127	127	127	127	127	127	127	127	127
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	133	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	133	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	23	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	23	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: MFMP Municipio de Tinjacá

Imagen 17: Continuación Capacidad de Endeudamiento

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	5%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad											
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003											
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
6. TASA DE INTERES IMPLÍCITA DE LOS CRÉDITOS	5.65%	11%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0.606	0.606	0.606	0.606	0.606	0.606	0.606	0.606	0.606	0.606	0.606
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	9.07%	18.07%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	36	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONÓMICOS)	3,005.07	2,824.90	2,772.30	2,731.18	2,754.25	2,777.52	2,800.97	2,824.63	2,848.48	2,872.53	2,896.78
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DÓLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 44 Y 45)	400	267	127	127	127	127	127	127	127	127	127
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0.443	0.443	0.443	0.443	0.443	0.443	0.443	0.443	0.443	0.443	0.443
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4,336	4,076	4,000	3,941	3,974	4,008	4,042	4,076	4,110	4,145	4,180
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: MFMP Municipio de Tinjacá

Imagen 18: Restricciones Presupuestales

RESTRICCIONES PRESUPUESTALES	PROYECCIONES DE LOS PAGOS DE ACRENCIAS SEGUN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS EN LEY 550											
Millones de pesos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
TINJACÁ												
¿LA ET SE ENCUENTRA EJECUTANDO ACUERDO DE PASIVOS EN LEY 550? (Seleccione la respuesta en celda B3)	NO											
GRUPO 1 - OBLIGACIONES LABORALES Y PENSIONALES												
GRUPO 2 - ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL												
GRUPO 4 - OTROS ACREEDORES												
¿LA ET SE ENCUENTRA EJECUTANDO PROGRAMA DE SANEAMIENTO EN LEY 617? (Seleccione la respuesta en celda B8)	NO											
PROYECCIONES DE LOS PAGOS DE ACRENCIAS SEGUN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO												
GRUPO 1 - OBLIGACIONES LABORALES Y PENSIONALES												
GRUPO 2 - ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL												
GRUPO 4 - OTROS ACREEDORES												
PASIVOS CIERTOS Y EXIGIBLES - VER INDICACIONES EN LA CARTILLA DEL MFMP (NUMERAL 3.3.1)	MONTO	PROYECCIONES DE LOS PAGOS DE LOS PASIVOS CIERTOS Y EXIGIBLES										
GRUPO 1 - OBLIGACIONES LABORALES Y PENSIONALES												
GRUPO 2 - ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL												
GRUPO 4 - OTROS ACREEDORES												
PASIVOS CONTINGENTES - VER MFMP NUMERAL 3.3.2	MONTO	PROYECCIONES DE FONDEO - FONDO DE CONTINGENCIAS										
3.3.2.1 PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS												
3.3.2.2 PASIVOS CONTINGENTES EN OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	165											
3.3.2.3 PASIVOS CONTINGENTES ORIGINADOS EN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0	102										
¿LA ET TIENE VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS? (Seleccione la respuesta en celda B23 y en caso afirmativo detalle los sectores)	NO	MONTO AUTORIZADO POR VIGENCIA										
EDUCACION												
SALUD												
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO												
INFRAESTRUCTURA VIAL												
VIVIENDA												
OTROS SECTORES												
¿LA ET TIENE PREVISTO EN SU PLAN DE DESARROLLO EJECUTAR GASTOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS? (Seleccione la respuesta en celda B31 y en caso afirmativo detalle los sectores)	NO	MONTO PROYECTADO A AUTORIZAR POR VIGENCIA										
EDUCACION												
SALUD												
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO												
INFRAESTRUCTURA VIAL												
VIVIENDA												
OTROS SECTORES												
INFORMACION PARA EVALUACION CUMPLIMIENTO DE LIMITES DE GASTO LEY 617 DE 2000 (Seleccione la categoría presupuestal para cada vigencia)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
ICLD	929	1,182	1,265	1,354	1,448	1,550	1,658	1,774	1,898	2,031	2,174	2,326
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	665	867	927	993	1,062	1,137	1,216	1,301	1,393	1,490	1,594	1,706
RELACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / ICLD	72%	73%	73%	73%	73%	73%	73%	73%	73%	73%	73%	73%
LIMITE DEL GASTO ASAMBLEA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LIMITE DEL GASTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LIMITE DEL GASTO CONTRALORIA DISTRITAL O MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LIMITE DEL GASTO CONCEJO	95	96	91	97	104	111	119	128	137	146	156	167
LIMITE DEL GASTO PERSONERIA	96	103	110	118	126	135	144	155	165	177	189	203

Fuente: Fuente: MFMP Municipio de Tinjacá

Anexo 3: ESTRUCTURA DEL PLAN FINANCIERO MFMP_TINJACÁ v 1.0 OFICIAL (MEDIO MAGNETICO)

Anexo 4: Cartilla metodológica para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en entidades territoriales.